

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Boletín Municipal

Publicación Oficial

AÑO XXII JUNIO DE 2017 N° 313

Sr. Alberto Daniel Descalzo
INTENDENTE MUNICIPAL

Sr. Martín Alejandro Rossi
SECRETARIO GENERAL

Cont. Marcelo Rafael Nadal
**JEFE DE GABINETE PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN**

Sr. Alfredo Almeida
SECRETARIO DE GOBIERNO

Sr. Pablo Andrés Piana
**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Cont. Marcelo Saúl Martinelli
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dr. Domingo Maccarone
SECRETARIO DE SALUD

Cdra. Sandra Elizabeth Rey
**SECRETARIA DE PRODUCCIÓN
Y DESARROLLO INDUSTRIAL**

Sr. Jorge Vicente Eneas Píccoli
**SECRETARIO DE PROMOCIÓN SOCIAL Y
POLÍTICAS CULTURALES**

Lic. Claudio Marcelo Righes
**SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y
RELACIONES CON LA COMUNIDAD**

Oswaldo Alberto Colli
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

Juan Manuel Álvarez Luna
**SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS
Y MANTENIMIENTO URBANO**

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 4534 Fecha: 14/06/2017

Artículo 1º: Designase con el nombre de **ALEJO TRANI**, a la plazoleta ubicada en la intersección de las calles De La Zamba y De La Vidalita.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 542/17 DE FECHA 23/06/2017.

ORDENANZA N° 4535 Fecha: 14/06/2017

Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza N° 4395, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra de la construcción de once (11) viviendas en el predio ubicado en la calle José Álvarez Condarco N° 754, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección D, Manzana 363b, Parcela 33a, Partida N° 130.163, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la firma **FIDEICOMISO INMOBILIARIO JOSÉ ÁLVAREZ CONDARCO 755.**”

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 543/17 DE FECHA 23/06/2017.

ORDENANZA N° 4536 Fecha: 14/06/2017

Artículo 1º: Autorízase al señor **Fernando Aníbal FRÍAS**, con D.N.I. N° 20.598.087, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Gral. Fructuoso Rivera N° 2204 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través

de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 544/17 DE FECHA 23/06/2017.

ORDENANZA N° 4537 Fecha: 14/06/2017

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de un plano de obra de la construcción de dos (2) viviendas, como hecho consumado, en el predio ubicado en la calle El Zonda N° 792, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección M, Manzana 93b, Parcela 19, Partida N° 164.664, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Ramón RÍOS** con D.N.I. N° 4.606.766.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 11739/16 HCD, 4134-2362/16 DE.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 545/17 DE FECHA 23/06/2017.

ORDENANZA N° 4538 Fecha: 14/06/2017

Artículo 1º: Autorízase al señor **Armando Tomás CERNADAS** con D.N.I. N° 10.328.195,

en representación de la Agrupación Política "PERONISMO MILITANTE", a realizar el corte de tránsito vehicular de la intersección de las calles Ombú y Grecia, con motivo de realizar una actividad cultural y la restauración de un mural conmemorativo a cinco (5) militantes peronistas desaparecidos, el día domingo 14 de mayo de 2017, en el horario de 11:00 a 15:00 horas.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, procederá a designar personal municipal que dicha área crea conveniente, con el objeto de mantener el normal desenvolvimiento en las zonas afectadas.

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 546/17 DE FECHA 23/06/2017.

* * * * *

ORDENANZA N° 4539 **Fecha: 14/06/2017**

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Gabriela Irene ROVERE** D.N.I. N° 17.838.639, en representación de la Escuela de Educación Especial y Modelo "PABLO PICASSO" de Ituzaingó, a realizar el corte de tránsito vehicular de la calle 26 de Abril, entre Perdomo y Schweitzer, con el objeto de realizar un Encuentro de Educación Física, el día miércoles 07 de Junio de 2017, en el horario de 8:30 a 12:00 horas. En caso de contingencias climáticas se autoriza el traslado para el evento el día miércoles 14 de junio 2017 en el mismo horario.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, procederá a designar personal municipal que dicha área crea conveniente, con el objeto de mantener el normal desenvolvimiento en las zonas afectadas.

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 547/17 DE FECHA 23/06/2017.

* * * * *

ORDENANZA N° 4540 **Fecha: 14/06/2017**

Artículo 1º: Autorízase al señor **Manuel David MILLA** D.N.I. N° 36.662.914, en representación de la Agrupación Política "Kirchnerismo de Base", a realizar el corte de tránsito vehicular de la calle Arequipa, entre Vilela y Medina, con el objeto de festejar el Primer Gobierno Patrio, el día sábado 27 de Mayo de 2017, en el horario de 12:30 a 16:00 horas.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, procederá a designar personal municipal que dicha área crea conveniente, con el objeto de mantener el normal desenvolvimiento en las zonas afectadas.

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 548/17 DE FECHA 23/06/2017.

* * * * *

ORDENANZA N° 4541 **Fecha: 14/06/2017**

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal y Educativo la iniciativa organizada por la comunidad educativa perteneciente al Jardín Municipal N° 5 "Mi Sueño", denominada "Nuestro Orgullo... Nuestra Bandera", por la cual se instituyó un símbolo propio que fortalece su propia identidad y pertenencia a la institución educativa.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 549/17 DE FECHA 23/06/2017.

* * * * *

ORDENANZA N° 4542 **Fecha: 14/06/2017**

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal el evento denominado "Tercera Prueba Aeróbica Parque Leloir", organizada por la Sociedad de Fomento y Biblioteca Popular La Tradición.

Artículo 2º: Autorízase al señor **Sergio Gustavo RODRÍGUEZ**, con D.N.I. N° 18.170.778 en representación de la Sociedad de Fomento y Biblioteca Popular 'La Tradición' a efectuar el corte de tránsito vehicular de las calles Julián Balbín, Udaondo, De los Payadores, De La Media Caña, De Los Baqueanos, Del Candil, del Cielito, Del Ombú, De La Tradición y José Hernández para el día domingo 6 de Agosto de 2017, en el horario de 08:00 a 12:00 horas, con motivo de realizar la "Tercer Prueba Aeróbica Parque Leloir" con el fin de promover el deporte y el desarrollo de actividades que estimulan al ciudadano a la práctica deportiva.

Artículo 3º: Conforme la autorización concedida en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal, tomará las medidas necesarias para que la actividad se desarrolle con total normalidad.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 550/17 DE
FECHA 23/06/2017.

* * * * *

ORDENANZA N° 4543 **Fecha: 14/06/2017**

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Mirta PASCARELLI y Marcela KUKUC**, en representación de "SUTIBA ITUZAINGÓ", a utilizar la plaza "20 de Febrero" con el objeto de instalar una réplica de la "ESCUELA ITINERANTE", los días viernes 5 desde las 17:00 hasta el sábado 6 de Mayo de 2017, a las 22:00 horas.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, procederá a designar personal municipal a través del área que considere corresponda, con el objeto de mantener el normal desenvolvimiento en las zonas afectadas.

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 551/17 DE
FECHA 23/06/2017.

* * * * *

ORDENANZA N° 4544 **Fecha: 14/06/2017**

Artículo 1º: Convalídase el Acuerdo de Permiso de Uso Temporal Gratuito de Espacio Público suscripto entre el Departamento Ejecutivo y la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, por el que se otorga a dicho organismo el permiso de uso gratuito de un espacio en el **Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza"** con el objeto de alojar en el mismo el vehículo tipo camión con semirremolque, denominado "Defensoría Móvil", para realizar en el predio actividades de promoción y capacitación de la Ley de Servicio de Comunicación Audiovisual N° 26.522, por el período del 02 de enero al 10 de febrero de 2017, inclusive.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 552/17 DE
FECHA 23/06/2017.

* * * * *

ORDENANZA N° 4545 **Fecha: 14/06/2017**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a ampliar hasta el 31 de agosto de 2017, la Emergencia del Servicio de Transporte Público Comunal, conforme Decreto N° 127/16, Ordenanza N° 4215, promulgada por Decreto N° 369/16, y Decreto N° 1014/16.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 553/17 DE
FECHA 23/06/2017.

* * * * *

ORDENANZA N° 4546 **Fecha: 14/06/2017**

Artículo 1º: Convalídase el Contrato suscripto entre el Departamento Ejecutivo y la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE) por el que este Organismo cede en Comodato la tenencia precaria de una porción de aproximadamente ciento doce metros cuadrados con cuarenta y cinco decímetro cuadrados (112,45 m²), ubicado entre los lotes designados catastralmente como: Circunscripción IV, Sección N, Fracción VIII, Parcelas 2 y 3, con destino al emplazamiento de un Destacamento de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 554/17 DE
FECHA 23/06/2017.

* * * * *

ORDENANZA N° 4547 **Fecha: 14/06/2017**

Artículo 1º: Créase el Consejo Consultivo de Adultos Mayores, cuyo principal objetivo será la formulación en el corto y mediano plazo de propuestas tendientes a mejorar la integración social y la calidad de vida de la tercera edad, mediante la capacitación e inclusión de actores involucrados en las estrategias de inclusión.

Artículo 2º: Las funciones y los objetivos del Consejo Consultivo son:

- a - Articulando e integrando los intereses de la sociedad y el Estado en el tratamiento de la temática, resguardando los derechos individuales y colectivos establecidos en la legislación vigente.
- b - Confeccionar un diagnóstico de la situación del adulto mayor en nuestro distrito, identificando las necesidades específicas y respetando las particularidades.
- c - Promover políticas, acciones y estrategias que garanticen los derechos de esta franja etaria, en virtud de favorecer un ejercicio de ciudadanía plena y responsable en pos de una mejor calidad de vida.
- d - Generar acciones para incluir en los beneficios existentes a los adultos mayores que no se encuentran alcanzados por ningún beneficio y promover su participación en todas aquellas actividades dirigidas a su grupo etario y de interés.

- e - Difundir los programas existentes.
- f - Promover el desarrollo de campaña de sensibilización en la comunidad acerca del envejecimiento, la problemática de la vejez, pero también sus potencialidades.
- g - Proponer y promover el intercambio de experiencias y propuestas a nivel local, intermunicipal e interprovincial.
- h - Promover la capacitación de los recursos humanos dedicados a la formulación de programas de Adultos Mayores y la atención directa de los beneficiarios.
- i - Asesorar, proponer y apoyar a través de las vías que correspondan a los Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales en materia de Tercera Edad.

Artículo 3º: La conformación del Consejo Consultivo de Adultos Mayores tendrá como paso previo la convocatoria para la integración de una mesa de trabajo para definir las características y perfiles de las instituciones que formaran parte de este Consejo Consultivo y las particularidades de su funcionamiento.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 555/17 DE FECHA 23/06/2017.

* * * * *

ORDENANZA N° 4548 Fecha: 14/06/2017

Artículo 1º: Convalídase el Convenio Marco de Adhesión de Municipios al Programa Emprender suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-05996/17 D.E., 12598/17 H.C.D.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 556/17 DE FECHA 23/06/2017.

* * * * *

ORDENANZA N° 4549 Fecha: 14/06/2017

Artículo 1º: Autorízase a la señora **ANABELLA BELÉN PATTINI** con D.N.I. N° 32.836.346, a realizar el corte de tránsito vehicular de la calle Andalgá entre San Ignacio y Zarate, el día 11 de Junio de 2017, en el horario de 10 a 17 horas, con motivo de realizar un Festival Popular en solidaridad con la familia de **LUDMILA VERA** de 12 años de edad, quien padece leucemia.

Artículo 2º: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desenvolvimiento en el citado lugar.

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 557/17 DE FECHA 23/06/2017.

* * * * *

ORDENANZA N° 4550 Fecha: 14/06/2017

Artículo 1º: Facúltase al Departamento Ejecutivo para que, a través de los organismos correspondientes, autorice el corte de calle parcial y/o total con el objeto de facilitar la carga o descarga de materiales para la construcción, áridos, hormigón elaborado, o de cualquier otro tipo de insumo utilizado en la construcción de viviendas, comercios y emprendimientos inmobiliarios.

Artículo 2º: Las personas físicas o jurídicas interesadas en solicitar la aprobación del corte de calle, deberán presentar, con una anticipación no menor a las 48 horas los siguientes requisitos ante el organismo que corresponda:

- a) Nota del solicitante invocando las razones y las características del material que se dispone a cargar o descargar;
- b) Fecha, horario, calles afectadas al corte, y si el mismo será parcial o total;
- c) Identificación de la persona responsable de la acción:
 - i. Personas físicas: Fotocopia autenticada de D.N.I.;
 - ii. Personas jurídicas: Fotocopia autenticada del acta poder conferido a la persona que solicita la autorización.
- d) Cualquier otra información o documentación que se considere necesaria.

Artículo 3º: En caso de que el Departamento Ejecutivo autorizase la ocupación del espacio público, deberá disponer del personal calificado para supervisar la carga o descarga del material, que debe desarrollarse normalmente sin afectar la seguridad, evitando generar inconvenientes o incomodidades a terceros.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 558/17 DE FECHA 23/06/2017.

* * * * *

ORDENANZA N° 4551 Fecha: 14/06/2017

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal el acto de Homenaje al Dr. **Manuel Belgrano** y la

celebración del día de la Bandera a realizarse en la Plaza homónima sita en la calle E. Frers y F. Moreno de Villa Udaondo, el día 20 de junio de 2017.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 559/17 DE FECHA 23/06/2017.

* * * * *

ORDENANZA N° 4552 Fecha: 14/06/2017

Artículo 1º: Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el ejercicio 2016 a favor de la **Fundación Universidad de Morón**, por un importe total de Pesos treinta y nueve mil ochocientos ochenta y ocho (\$ 39.888.-), correspondiente al pago de la capacitación de egresados de la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 12686/17 HCD, 4134-22987/15 DE.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: El monto mencionado en el artículo 1º debió ser imputado al Programa 81.00 "Sistema Integrado de Salud" de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", Partida 3.4.5.0. "De Capacitación", del Presupuesto General de Erogaciones del año 2016.

Artículo 4º: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 "Resultado de Ejercicios Vencidos" y crédito a la cuenta 211100000 "Cuentas Comerciales a Pagar".

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 560/17 DE FECHA 23/06/2017.

* * * * *

ORDENANZA N° 4553 Fecha: 14/06/2017

Artículo 1º: Declárase **PERSONALIDAD DESTACADA** del Distrito de Ituzaingó, a la Señora **SUSANA TRIMARCO**, por su compromiso y labor en materia de Derechos Humanos y lucha contra la trata de personas.

Artículo 2º: Instrumentése los emblemas físicos que representen tal distinción.

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 561/17 DE FECHA 23/06/2017.

* * * * *

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 496/17 Fecha: 01/06/2017

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2 y 12.6 de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se establecen los beneficios impositivos a favor de los excombatientes de la Guerra de las Islas Malvinas;

Que atento las presentaciones obrantes y la documentación presentada, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, por el período que se indica para cada uno de ellos y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes que en cada caso se menciona, y lo dispuesto por los artículos 12.1, 12.2 y 12.6, Capítulo 12, del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), atento su condición de excombatientes de la Guerra de Malvinas.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por el período eximido, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dése de baja a las deudas pertinentes de las Partidas incluidas en el Anexo a que hace referencia el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI – COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 67 de este Boletín.

DECRETO N° 497/17 Fecha: 01/06/2017

VISTO:

El informe de la Dirección General de Obras Viales de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, del que surge que el día 09 de mayo del corriente año, entre las

17:20 horas y las 18:30 horas, el trabajador **Walter DÍAZ** (Legajo N° 0477) transportó particulares en el vehículo perteneciente a la Comuna, desde el centro de Ituzaingó hasta el Barrio San Alberto, sin autorización de la superioridad, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-07.150/17; y

CONSIDERANDO:

Que los hechos mencionados constituirían, prima facie, falta a las obligaciones, como así también haber incurrido en prohibiciones legales del trabajador municipal (artículos 38° y 49° de la Ordenanza N° 4155);

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 27° de la Ley N° 14.656 y su Decreto reglamentario N° 784/16, procede el dictado del pertinente acto administrativo a efectos de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte del mencionado trabajador;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la instrucción del correspondiente sumario administrativo a los fines de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte del trabajador **Walter DÍAZ** (Legajo N° 0477), quien el día 09 de mayo de 2017, entre las 17:20 horas y las 18:30 horas, transportó particulares en el vehículo perteneciente a la Comuna, desde el centro de Ituzaingó hasta el Barrio San Alberto, sin autorización de la superioridad, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-07.150/17.

ARTÍCULO 2º.- Designase a la Asesoría Letrada para que instruya el sumario administrativo, debiendo designar Instructor y Secretario de Instrucción.

ARTÍCULO 3º.- Por Asesoría Letrada notifíquese en forma fehaciente el presente al trabajador mencionado.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

DECRETO N° 498/17 Fecha: 01/06/2017

VISTO:

El pedido de nueva prórroga de la medida cautelar de suspensión preventiva con goce de haberes, en el marco del sumario administra-

tivo seguido contra el **Dr. Marcelo VILLANUEVA** (Legajo N° 603), en trámite por expediente administrativo N° 4134-05.166/17 (Alcance II); y

CONSIDERANDO:

Que dicha nueva prórroga se fundamenta en las diversas complejidades emergidas en la producción de la pericia psicológica solicitada por el mencionado trabajador;

Que en la actualidad se mantiene vigente la causa grave que motivó la suspensión, y así también los argumentos esgrimidos en el Dictamen N° 54/2017 de la Asesoría Letrada, respecto al Derecho del trabajador a percibir su salario, atento al carácter alimenticio del mismo;

Que oportunamente la prórroga en cuestión fue dispuesta por Decreto N° 364/17, por el término de treinta (30) días corridos con goce de haberes, contados a partir del día 03 de mayo de 2017 inclusive, finalizando el día 4 de junio del corriente año;

Que del informe emitido por la Instructora de Sumarios, respecto del estado procedimental de las actuaciones, surge sin mayor hesitación, que a la fecha de finalización de la prórroga cautelar, el sumario administrativo se encontrará en plena producción de la pericia psicológica solicitada por el **Dr. Marcelo VILLANUEVA**;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase la suspensión preventiva, con goce de haberes, al **Dr. Marcelo VILLANUEVA** (Legajo N° 603), por el plazo de sesenta (60) días corridos, contados a partir del día 05 de junio de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Por Asesoría Letrada notifíquese en forma fehaciente el presente al galeno encarado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA -
MACCARONE**

DECRETO N° 499/17 Fecha: 01/06/2017

VISTO:

El expediente N° 2017-0503, relacionado con la contratación del Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Botón Antipánico o Alerta Temprana, por el período de junio a diciembre del corriente año, solicitada por la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa **ADOX S.A.** ha sido la que diseñó el mencionado Sistema, para uso público gratuito, siendo un sistema de funcionamiento confiable y con un alto grado de disponibilidad probada, por lo que la citada Secretaría aconseja la contratación directa de la citada Empresa;

Que el presente caso se encuadra en las disposiciones del Artículo 156° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por lo que es factible la adjudicación en forma directa de lo requerido a la Empresa de referencia;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase a la firma **ADOX S.A.** el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Botón Antipánico o Alerta Temprana, por el período de junio a diciembre del ejercicio 2017, solicitada por la Secretaría de Gobierno, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 2017-0503, en la suma de Pesos quinientos sesenta y nueve mil ciento ochenta y cuatro (\$ 569.184.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno" - Programa 01.00 "Administración General Gubernamental" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 3.4.9.0. "Servicios Técnicos y Profesionales - Otros", del Presupuesto General para el ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA -
RIVAS**

DECRETO N° 500/17 Fecha: 01/06/2017

VISTO:

La Licitación Pública N° 08/2017, tramitada por expediente de Compras N° 2017/0164, destinada a la "Contratación del Servicio de Distribución de Correspondencia, Envíos cerrados con acuse de recibo", solicitada por la Jefatura de Gabinete para la Planificación Estratégica y Modernización de la Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Preadjudicaciones se ha expedido aconsejando la aceptación de las ofertas presentadas por las Empresas **BLUE**

MAIL S.A. y CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A., toda vez que las mismas se ajustan al Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

Que por lo expuesto, corresponde proceder a la adjudicación de la Licitación de referencia a la Firma **CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A.**, por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales, conforme lo informado por la citada Comisión;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse admisibles, en relación a la Licitación Pública N° 08/2017, tramitada por expediente de Compras N° 2017-0164, destinada a la "Contratación del Servicio de Distribución de Correspondencia, Envíos cerrados con acuse de recibo", las propuestas presentadas por las firmas **BLUE MAIL S.A. y CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A.**, de conformidad con el informe producido por la Comisión de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 08/2017, destinada a la "Contratación del Servicio de Distribución de Correspondencia, Envíos cerrados con acuse de recibo", solicitada por la Jefatura de Gabinete para la Planificación Estratégica y Modernización de la Gestión, tramitada por expediente N° 2017/0164, a la Firma **CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A.**, por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales, en la suma total de Pesos un millón trescientos noventa y seis mil seiscientos veinticinco (\$ 1.396.625,00), que comprende la imposición de quince mil (15.000) envíos cerrados de hasta veinte (20) gramos con acuse de recibo, trescientos (300) envíos cerrados de hasta ciento cincuenta (150) gramos con acuse de recibo y doscientos (200) envíos cerrados de hasta quinientos (500) gramos con acuse de recibo.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110152000 "Jefatura de Gabinete para la Planificación Estratégica" - Categoría Programática 01.01 "Despacho Jefatura de Gabinete" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.1.5.0 "Distribución de Correos", del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Oficina de Compras y de la Asesoría Letrada procedase a notificar en forma fehaciente a la firma adjudicataria de las disposiciones del presente, a efectos

de la presentación de la documentación destinada a la instrumentación del respectivo contrato.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - RIVAS

* * * * *

DECRETO N° 501/17 Fecha: 01/06/2017

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Mariana CARMONA** (Legajo N° 1053), quien presta servicios en la Dirección de Habilitaciones de la Subsecretaría de Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la responsabilidad que conlleva el cumplimiento de las funciones asignadas a la citada agente, la Secretaría General solicita el reencasillamiento de la misma, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.572/07;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de junio de 2017, a la trabajadora **Mariana CARMONA** (D.N.I. N° 24.759.049 - Legajo N° 1053), quien presta servicios en la Dirección de Habilitaciones de la Subsecretaría de Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el Agrupamiento Técnico Clase B.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 502/17 Fecha: 01/06/2017

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 26/2017, tramitada por expediente N° 2017-0533, relacionada con la adquisición de mil cuatrocientas (1.400) toneladas de piedra estabilizada 30-50, destinada a la puesta en valor y recuperación del sistema de transitabilidad vial del Distrito, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren tres (3) oferentes, cotizando la firma **OBRAS Y LOGÍSTICA S.R.L.** el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 26/2017, relacionada con la adquisición de mil cuatrocientas (1.400) toneladas de piedra estabilizada 30-50, destinada a la puesta en valor y recuperación del sistema de transitabilidad vial del Distrito, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, tramitada por expediente N° 2017-0533, a la firma **OBRAS Y LOGÍSTICA S.R.L.** en la suma de Pesos ochocientos cuarenta mil (\$ 840.000.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano" - Categoría Programática 24.80 "Obras Financiadas con el Fondo Solidario" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 2.8.4.0. "Piedra, arcilla y arena", del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - RIVAS

* * * * *

DECRETO N° 503/17 Fecha: 02/06/2017

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, creada por Decreto N° 126/16; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a la creación en el ámbito de la misma de organismos que se encarguen de la programación y supervisión de las áreas de Alumbrado Público y de Obras Viales, con nivel de Dirección, a efectos de garantizar el óptimo funcionamiento de dichas áreas;

Que propone para dichas funciones a los señores **Ariel Alejandro SASKIN** (Legajo N° 2476) y **Rubén Daniel SALVATORE** (Legajo N° 3484), respectivamente, quienes se desempeñan actualmente como Jefe de los Departamentos de Alumbrado Público y de Mantenimiento de Obras Viales de la mencionada Secretaría, y reúnen las condiciones de experiencia e idoneidad para llevar adelante las tareas de referencia;

Que, atento que las actividades exceden el horario normal de la Administración Municipal, corresponde disponer el otorgamiento a los citados funcionarios del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1º de junio de 2017, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, con dependencia directa de ésta, las Áreas que a continuación se mencionan, con nivel de Dirección, las que tendrán a cargo las funciones que se indican para cada una de ellas, según el siguiente detalle:

Área de Programación y Supervisión de Alumbrado Público: Tendrá a su cargo programar las adecuaciones del sistema de Alumbrado Público tendientes a la aplicación de alta tecnología y supervisar los trabajos relativos a la materia.

Área de Programación y Supervisión de Obras Viales: Tendrá a su cargo la planificación de obras viales, en materia de obras nuevas y reparación de arterias y supervisar los trabajos relativos a la materia.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente tómense las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2017 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Cesen, a partir del día 1º de junio de 2017, los señores **Ariel Alejandro SASKIN** (D.N.I. N° 25.696.326 - Legajo N° 2476) y **Rubén Daniel SALVATORE** (D.N.I. N° 12.532.986 - Legajo N° 3484) en los cargos de Jefe Departamento de Alumbrado Público de la Dirección Operativa de Servicios y Jefe del Departamento de Mantenimiento de Obras Viales de la Dirección de Obras Viales, respectivamen-

te, dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano.

ARTÍCULO 4º.- Designase, a partir del día 1º de junio de 2017, al señor **Ariel Alejandro SASKIN** (D.N.I. N° 25.696.326 - Legajo N° 2476) en el cargo de Responsable del Área de Programación y Supervisión de Alumbrado Público, con nivel de Dirección, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, con retención de la Categoría de Jefe de Departamento, y asignase al mismo el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al veinte por ciento (20%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 5º.- Designase, a partir del día 1º de junio de 2017, al señor **Rubén Daniel SALVATORE** (D.N.I. N° 12.532.986 - Legajo N° 3484) en el cargo de Responsable del Área de Programación y Supervisión de Obras Viales, con nivel de Dirección, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, con retención de la Categoría de Jefe de Departamento, y asignase al mismo el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al veinte por ciento (20%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 504/17 Fecha: 02/06/2017

VISTO:

El Convenio de colaboración suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, para la implementación del **Programa de Ingreso Social con Trabajo** en el Distrito de Ituzaingó, en el marco de la Resolución de dicho Ministerio N° 3182/2009, modificada por las Resoluciones N° 592/2016, 2055/2016 y N° 257/2017, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.363/17; y

CONSIDERANDO:

Que los Estados Nacional y Municipal se encuentran desarrollando diversos planes de trabajo para encontrar las soluciones a la problemática de Infraestructura en el Distrito, tanto en cuestiones habitacionales como para la circulación del tránsito a lo largo de todo Ituzaingó;

Que las distintas obras a realizarse tienen un efecto muy importante en la calidad vida de los ciudadanos del Distrito, y por tratarse temas muy sensibles terminan teniendo un fuerte impacto directo en toda la comunidad;

Que debe producirse una modificación del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Erogaciones, a efectos de contabilizar los ingresos y los gastos que se produzcan;

Que por tratarse de fondos con afectación específica puede procederse a la creación de las distintas partidas por Decreto del Departamento Ejecutivo, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase el Cálculo de Recursos Vigente en la suma de Pesos diez millones cuatrocientos treinta y cinco mil setecientos treinta y cinco con setenta y tres centavos (\$ 10.435.735,73), mediante la creación del Rubro 1720126 denominado "Programa Ingreso Social con Trabajo", de Origen Nacional.

ARTÍCULO 2º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones del presente ejercicio en la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano", mediante la ampliación de la Categoría Programática 01.00.00 "Administración de Servicios Públicos y Programas Sociales" por el importe total de Pesos diez millones cuatrocientos treinta y cinco mil setecientos treinta y cinco con setenta y tres centavos (\$ 10.435.735,73), con Fuente de Financiamiento 133 - De Origen Nacional, en las Partidas Presupuestarias que se detallan a continuación por la suma que en cada caso se indica:

Partida	Descripción	Importe
2150	Madera, corcho y sus manufacturas	1.000.000,00
2550	Tintas, pinturas y colorantes	1.000.000,00
2650	Cemento, cal y yeso	1.300.000,00
2840	Piedra, arcilla y arena	703.924,32
2960	Repuestos y accesorios	100.000,00
2540	Insecticidas, fumigantes y otros	50.000,00
2430	Artículos de caucho	30.000,00
2910	Elementos de limpieza	500.000,00
2710	Productos ferrosos	200.000,00
3220	Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	500.000,00
2750	Herramientas menores	629.805,40
2220	Prendas de vestir	1.000.000,00
4370	Equipo de oficina y muebles	300.000,00
4380	Herramientas y repuestos mayores	200.000,00
3510	Transporte	800.000,00

2920	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	50.000,00
3930	Servicios de vigilancia	432.000,00
2560	Combustibles y lubricantes	100.000,00
3450	De capacitación	1.500.006,01
3540	Primas y gastos de seguros	40.000,00
	Total de Gastos	10.435.735,73

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 505/17 Fecha: 02/06/2017

VISTO:

La apertura del Registro de Mayores Contribuyentes que establece el artículo 93º de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha de cierre del mismo no se ha completado el número total a que obliga el citado texto legal;

Que conforme el inciso 3º del artículo 94º de la mencionada Ley corresponde al Departamento Ejecutivo completar de oficio la citada nómina;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Elévese al H. Concejo Deliberante la nómina de **Mayores Contribuyentes** inscriptos, al cierre del Registro respectivo y cuyo detalle obra como Anexo I del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Intégrase de oficio, conforme las disposiciones del inciso 3 del artículo 94º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a los Mayores Contribuyentes cuyo detalle obra como Anexo II del presente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

NOTA: Los Anexos del presente Decreto constan en la página 68 de este Boletín.

DECRETO N° 506/17 Fecha: 02/06/2017

VISTO:

Las actuaciones acumuladas en el expediente N° 4134-27.025/15, por el cual tramita sumario administrativo, con el objeto de deslindar responsabilidad administrativa del trabajador **Jorge Andrés PANTÍN** (Legajo N° 1845); y

CONSIDERANDO:

Que el día 16 de agosto de 2015, alrededor de las 18:30 horas, se solicitó la presencia de un móvil y una ambulancia en el domicilio de la calle Prof. Juan Carlos Bagnat N° 1385, de la ciudad de Ituzaingó, en razón de que una persona de sexo femenino, habría recibido golpes de quien sería su pareja;

Que, ese mismo día, a las 19:09 horas, se hizo presente una ambulancia (móvil 3) de la Empresa Salud Protegida, para la atención médica de la persona agredida, quien efectivizaría la denuncia respectiva en la Comisaría de la Mujer;

Que el agresor, de nombre **Mariano**, resultó ser hijo del encartado **Jorge Andrés PANTÍN**;

Que el día 18 de agosto de 2015 se produce una discusión en la Sala de Situación de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, entre el imputado, quien no se encontraba autorizado a entrar al lugar, y el trabajador **Jorge Oscar RODRÍGUEZ** (Legajo N° 3603), toda vez que el primero le pedía que autorizara el desplazamiento de un móvil a la calle Prof. Juan Carlos Bagnat N° 1385 de Ituzaingó, con el objeto de identificar a los moradores que, según sus dichos, habrían agredido a su hijo;

Que el mencionado trabajador cedió a la presión del imputado, y en el móvil 105, al mando del trabajador **Daniel Irineo LENCINA** (Legajo N° 4239), hicieron en la fecha mencionada, la constatación en cuestión, sin autorización de autoridad alguna y para fines particulares, lo que claro está, se encuentra proscripto;

Que el propio **PANTÍN** increpó y preguntó a los vecinos del lugar, sin autorización, datos de la familia que socorrió a la mujer agredida, lo que en tal contexto resultó amenazador;

Que el auto de imputación de fs. 62/69 vta. de las citadas actuaciones concluye que se halla acreditado con grado de certeza, inherente a esa etapa del proceso sumarial disciplinario, que el trabajador aludido **Jorge Andrés PANTÍN** incurrió en la comisión de los injustos administrativos conforme surge de la aplicación de los artículos 38º, incisos a), d), f) y h), 39º, incisos b) y e), 41º, inciso 2, y 42º, incisos 3, 4, 5 y 10, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15,

y artículos 6.6, 9.3. y 14.3.1 del Capítulo "Las Prohibiciones" del Protocolo de Procedimiento del Sistema de Seguridad en Red;

Que en su defensa (fs. 78/79), el imputado, básicamente, niega los hechos y la prueba de cargo y alega que el expediente lo es a efectos de perjudicar su trayectoria y trabajo;

Que sustanciada la prueba de descargo, la Asesoría Letrada concluye que de la prueba documental y testimonial producida en las actuaciones, que se encontraban acreditada la inconducta y responsabilidad del trabajador **Jorge Andrés PANTÍN**, aconsejando la sanción de diez (10) días de suspensión (ver constancias de fs. 99/103);

Que en efecto se probó, sobradamente, que el encartado increpó desmedidamente y agredió a vecinos de Ituzaingó, instó a enviar un móvil policial para resolver una cuestión de orden personal, ingresó en un lugar vedado (Sala de Situación) sin autorización y que requirió datos personales de vecinos sin autorización y amenazadoramente;

Que a fs. 104/118 se encuentran agregados los antecedentes laborales del imputado **PANTÍN**;

Que la Junta de Disciplina, reunida conforme la nueva Ley N° 14.656, y la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, concluye que cabe una sanción correctiva de diez (10) días de suspensión sin goce de haberes (ver constancias de fs. 120);

Que en consecuencia y de acuerdo con las citadas conclusiones, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la suspensión por el término de diez (10) días, sin goce de haberes, del trabajador **Jorge Andrés PANTÍN** (Legajo N° 1845), quien cumple tareas en la Dirección de Fiscalización General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano de la Secretaría de Gobierno, en los términos del artículo 41º, inciso c, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos procédase a notificar al trabajador **Jorge Andrés PANTÍN** (Legajo N° 1845) de lo dispuesto por el artículo 1º, haciendo entrega en el acto de notificación, con el objeto de propender al derecho de defensa del trabajador mencionado, de copia del presente acto administrativo, auto de imputación y conclusión de la Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 507/17 Fecha: 02/06/2017

VISTO:

El pedido de baja de la señora **Nancy Elizabeth VALDEZ** (Legajo N° 5547), quien prestaba servicios como Profesora Provisional con veinte (20) Horas Cátedra, Nivel Superior, en el **Centro de Formación Profesional N° 1 "Paula Albarracín"**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en trámite por expediente N° 4134- 24.013/15; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría solicita la baja de la antes nombrada por no cumplir con la matrícula mínima de alumnos el curso de Confección Textil que se dicta en el mencionado establecimiento educativo;

Que formando parte de los servicios educativos de la Municipalidad, la relación de empleo público queda regulada por la Ordenanza N° 11.233 y supletoriamente por las Leyes N° 10.579 y N° 14.656, conforme lo dispone el artículo 181º de la Ordenanza citada;

Que en tal sentido los docentes provisionales no gozan de estabilidad en el cargo y cesan, entre otras causales, al finalizar las tareas correspondientes a cada curso escolar (artículo 109º, inciso c, de la Ordenanza N° 11.233);

Consecuentemente, las normas relativas a la estabilidad no rigen para aquellos agentes que, por la naturaleza del cargo o índole de las funciones, están sujetos a la decisión del órgano que los ha designado (SCBA, causa B. 51.828, 27/04/93), como el personal de planta temporaria (agentes mensualizados o jornalizados) no poseyendo más estabilidad en el empleo que la que surge del acto de designación, pudiendo ser dado de baja cuando razones de servicio lo aconsejan (SCBA; causa B. 51.827, 16/11/93);

Que, el mero transcurso del tiempo en la designación transitoria no puede modificar la situación de revista de quien ha ingresado como personal temporario y no ha sido transferido a otra categoría por acto expreso del Municipio, dependiendo, en cuanto al plazo por el cual puede designarse al personal temporario (mensualizado o jornalizado), del tiempo que demanden "... la ejecución de servicios, explotaciones, obras o tareas de carácter temporario, eventual o estacional..." para los cuales haya sido nombrado, no estando prevista una limitación temporal a tales efectos;

Que por último cabe mencionar que los conceptos antes vertidos fueron ratificados en los últimos precedentes jurisprudenciales de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en causa: B. 66.248 "Pukas", sentencia del 10-VIII-16 y causa: B. 64.227 "Brugieri", sentencia del 10-VIII-16;

Que por todo lo expuesto corresponde dictarse el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, a partir del día 1º de marzo de 2017, la baja de la señora **Nancy Elizabeth VALDEZ** (D.N.I. N° 18.574.644 - Legajo N° 5547), quien prestaba servicios como Profesora Provisional con veinte (20) Horas Cátedra, Nivel Superior, en el **Centro de Formación Profesional N° 1 "Paula Albarracín"**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Subsecretaría de Recursos Humanos notifíquese en forma fehaciente el presente a la ex trabajadora.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 508/17 Fecha: 02/06/2017

VISTO:

El pedido de baja del señor **Héctor Enrique VERA** (Legajo N° 2375), quien prestaba servicios como Profesor Suplente con veintiséis (26) Horas Cátedra, en el **Centro de Formación Profesional N° 1 "Paula Albarracín"**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en trámite por expediente N° 4134-06.647/15; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría solicita la baja del antes nombrado por no cumplir con la matrícula mínima de alumnos el curso de gas que se dicta en el mencionado establecimiento educativo;

Que formando parte de los servicios educativos de la Municipalidad, la relación de empleo público queda regulada por la Ordenanza N° 11.233 y supletoriamente por las Leyes N° 10.579 y N° 14.656, conforme lo dispone el artículo 181º de la Ordenanza citada;

Que en tal sentido los docentes suplentes no gozan de estabilidad en el cargo y cesan, entre otras causales, al finalizar las tareas correspondientes a cada curso escolar (artículo 109º, inciso c, de la Ordenanza N° 11.233);

Consecuentemente, las normas relativas a la estabilidad no rigen para aquellos agentes que, por la naturaleza del cargo o índole de las funciones, están sujetos a la decisión del órgano que los ha designado (SCBA, causa B. 51.828, 27/04/93), como el personal de planta temporaria (agentes mensualizados o jornalizados) no poseyendo más estabilidad en el empleo que la que surge del acto de designación, pudiendo ser dado de baja cuando razones de servicio lo aconsejan (SCBA; causa B. 51.827, 16/11/93);

Que, el mero transcurso del tiempo en la designación transitoria no puede modificar la situación de revista de quien ha ingresado como personal temporario y no ha sido transferido a otra categoría por acto expreso del Municipio, dependiendo, en cuanto al plazo por el cual puede designarse al personal temporario (mensualizado o jornalizado), del tiempo que demanden "... la ejecución de servicios, explotaciones, obras o tareas de carácter temporario, eventual o estacional..." para los cuales haya sido nombrado, no estando prevista una limitación temporal a tales efectos;

Que por último cabe mencionar que los conceptos antes vertidos fueron ratificados en los últimos precedentes jurisprudenciales de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en causa: B. 66.248 "Pukas", sentencia del 10-VIII-16 y causa: B. 64.227 "Brugieri", sentencia del 10-VIII-16;

Que por todo lo expuesto corresponde dictarse el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, a partir del día 13 de marzo de 2017, la baja del señor **Héctor Enrique VERA** (D.N.I. N° 16.476.312 - Legajo N° 2375), quien prestaba servicios como Profesor Suplente con veintiséis (26) Horas Cátedra, en el **Centro de Formación Profesional N° 1 "Paula Albarracín"**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Subsecretaría de Recursos Humanos notifíquese en forma fehaciente el presente al ex trabajador.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 509/17 Fecha: 02/06/2017

VISTO:

La Adenda N° 01/2017 al Protocolo Adicional N° 17/2015 al Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación N° 85/2006, suscripta entre el Departamento Ejecutivo y la Secretaría de Empleo de dicho Ministerio, obrante en expediente N° 4134-07.444/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado Protocolo Adicional se establecieron las condiciones de funcionamiento y servicios a ofrecer por la Oficina de Empleo de la Municipalidad, en el marco de la Red de Servicios de Empleo, se fijaron las metas de gestión y se acordó la asistencia económica que la Secretaría mencionada brindará a la Comuna para el fortalecimiento de la capacidad operativa de la Oficina de referencia;

Que en el marco de dicha asistencia, se giraron fondos destinados al pago de un plus salarial, no remunerativo, para los agentes municipales que integran el Equipo Técnico de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, por un período de doce (12) meses consecutivos a partir del mes de marzo del corriente año, el cual deberá consignarse en el recibo de sueldo bajo la leyenda "Aporte al Fortalecimiento MTEySS PA N° 17/15";

Que en consecuencia debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, disponiendo el pago del Adicional de referencia al personal correspondiente;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pago al personal de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad que integran el Equipo Técnico de la Oficina de Empleo, que se mencionan en el Anexo I que forma parte del pre-

sente, en el marco de la Adenda N° 01/2017 al Protocolo Adicional N° 17/2015 al Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación N° 85/2006, suscripta entre el Departamento Ejecutivo y la Secretaría de Empleo de dicho Ministerio, de un plus salarial, no remunerativo, por el período de doce (12) meses a partir del mes de marzo de 2017 y hasta el mes de febrero de 2018, por la suma mensual que se establece para cada uno de ellos.

ARTÍCULO 2º.- El mencionado plus salarial deberá consignarse en el recibo de sueldo de cada uno de los trabajadores mencionados en el Anexo citado bajo la leyenda "Aporte al Fortalecimiento MTEySS PA N° 17/15".

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad", Categoría Programática 01.03 "Promoción del Empleo y Programas Sociales", con Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, del Presupuesto General de Erogaciones del presente Ejercicio.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - RIGHES - RIVAS

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 67 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 510/17 Fecha: 05/06/2017

VISTO:

La renuncia presentada por la señora **Ingrid ROGER** (Legajo N° 5993) a sus funciones de profesora con veintisiete (27) Horas Cátedra de Nivel Superior anuales, en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-05.992/17; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 26 de mayo de 2017, la renuncia presentada por la señora **Ingrid ROGER** (D.N.I. N° 14.386.015 - Legajo N° 5993), a sus funciones de Profesora con veintisiete (27) Horas Cátedra de Nivel Superior anuales, en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 511/17 Fecha: 05/06/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-07.611/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la necesidad de designar un Profesor para el dictado de clases de Apoyo Escolar en las Sedes del Programa ENVIÓN (Barrio San Alberto, El Pilar, Villa Ángela, Barrio Nuevo y Vitacal), ante la baja de la docente **Paula Andrea BORRAZAS** (Legajo N° 5923), proponiéndose para dicho cargo a la docente **Mabel Inés LEAL**, como Profesora Provisional con treinta (30) horas cátedra;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 22 de mayo de 2017, a la señora **Mabel Inés LEAL** (D.N.I. N° 27.067.897) como Profesora Provisional con treinta (30) Horas Cátedra, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para el dictado de clases de Apoyo Escolar en las Sedes del Programa ENVIÓN (Barrio San Alberto, El Pilar, Villa Ángela, Barrio Nuevo y Vitacal).

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 512/17 Fecha: 05/06/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **AySA - AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.** a través del expediente N° 4134-07.125/17, solicitando autorización para la realización de la obra denominada "Red Primaria de Agua Udaondo Etapa II", en las calles Patricias Mendocinas entre Julián Balbín y Gob. Guillermo Udaondo y Gob. Guillermo Udaondo entre Patricias Mendocinas y De los Reseros, según Proyecto OA 70093 y planos obrantes a fs. 11/12 de las citadas actuaciones, a llevar a cabo a través de la Empresa **TAXSA Constructora S.R.L.**; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 20 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Que por Ordenanza N° 3221, promulgada por Decreto N° 519/12, el H. Concejo Deliberante autorizó la eximición de las tasas y/o derechos municipales que por imperio de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva pudieran corresponder;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **AySA - AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.** la realización de la obra denominada "Red Primaria de Agua Udaondo Etapa II", en las calles Patricias Mendocinas entre Julián Balbín y Gob. Guillermo Udaondo y Gob. Guillermo Udaondo entre Patricias Mendocinas y De los Reseros, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-07.125/17, según Proyecto OA 70093 y planos obrantes a fs. 11/12 del mismo, a llevar a cabo a través de la Empresa **TAXSA Constructora S.R.L.**

ARTÍCULO 2º.- Exímese a la Empresa **AySA - AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.** del pago de los Derechos que establece la Ordenanza Impositiva, de conformidad con las disposiciones del artículo 2º de la Ordenanza N° 3221, promulgada por Decreto N° 519/12.

ARTÍCULO 3º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 513/17 Fecha: 06/06/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Coordinadora General de Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Jefatura de Gabinete para la Planificación Estratégica y Modernización de Gestión, según actuaciones obrantes en expediente N° 4134-04.464/16; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma propicia llevar a cabo un concurso destinado a la selección de personal idóneo para desempeñar las funciones de Jefe del Departamento Archivo General;

Que del mismo podrán participar todos los agentes municipales de la planta de personal permanente y temporario de los distintos agrupamientos;

Que en consecuencia procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Convócase a la realización de un concurso destinado a seleccionar personal idóneo para cubrir el cargo de Jefe del Departamento Archivo General, con participación de agentes de las plantas permanente y temporaria de los distintos agrupamientos, cuyas bases y selección obran como Anexo I y II del presente.

ARTÍCULO 2º.- Designase para integrar el Área de Evaluación a los siguientes funcionarios:

- **Cont. Adriana Noemí NADAL** (Legajo N° 016), Coordinadora General del Proyecto de Mejora de la Gestión Municipal;
- **Lic. Guillermo Edgardo BACA** (Legajo N° 0315), Director General de Administración de Personal;
- **Sra. Mayra Eliana LÓPEZ** (Legajo N° 3129), Coordinadora General de Ventanilla Única Simplificada;

- **Lic. Ximena Alejandra SANTAROSSA** (Legajo N° 4761), Directora de Planificación y Desarrollo de Recursos Humanos;
- **Prof. Carlos Javier GARCÍA** (Legajo N° 453), Director de la Escuela de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 3º.- Por el área de la Coordinación General de Ventanilla Única Simplificada, Dirección General de Administración de Personal y Subsecretaría de Imagen y Comunicación procédase a dar amplia difusión a las disposiciones del presente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

A N E X O I

CONCURSO ORIENTADO AL PERSONAL MUNICIPAL CON DESTINO A LA SELECCIÓN DE JEFE DEL DEPARTAMENTO ARCHIVO GENERAL

El concurso tiene por finalidad la selección de una persona idónea para desempeñar las funciones de Jefe del Departamento Archivo General, dependiente de Ventanilla Única Simplificada.

Teniendo en consideración que el Archivo General es el área responsable de la recepción, tratamiento, inventariado, conservación y servicio de los expedientes municipales y que es el área referida a la organización y la ordenación de los mismos, como parte esencial de la gestión, ya que salvaguarda los derechos de la institución que los crea, en función de facilitar su gestión, y destacando que el Municipio cuenta con un archivo activo, es decir, los documentos son consultados frecuentemente y que dicha documentación por su valor administrativo, legal, operativo o fiscal, no pierde vigencia, es que se requiere de un fuerte componente multidisciplinar, bidimensional, transversal, amplio e integrador del trabajador que desempeñe el cargo de Jefe de Departamento, en la que se debe combinar la función jurídico-administrativa con conocimiento en el funcionamiento y organización Municipal.

En el concurso deberán considerarse, en principio, los siguientes factores para la evaluación de los postulantes:

- a. Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación;
- b. Experiencia laboral;
- c. Aptitudes específicas para el desempeño de la función.

REQUISITOS GENERALES:

Podrán inscribirse al concurso todos los agentes

de la Administración Pública de la Municipalidad de Itzaingó, tanto de planta permanente como temporario, en sus distintos agrupamientos, que tengan al menos un (1) año de antigüedad y que cumplan con las siguientes características:

- Estudios: Secundario completo;
- Conocimientos en PC. (Office: Word/Excel);
- Conocimiento en Procedimiento Administrativo;
- Proactivo;
- Buena predisposición;
- Cordialidad;
- Responsabilidad;
- Con capacidad resolutive;
- Con capacidad analítica;
- Con capacidad de trabajar en equipo.

FASES PROPUESTAS PARA EL DESARROLLO DEL CONCURSO:

FASE I: UNIDAD TÉCNICA DE SELECCIÓN

El proceso del concurso estará a cargo de una Unidad Técnica de Selección, la cual deberá estar compuesta por las siguientes autoridades:

- Coordinadora General del Proyecto de Modernización de la Gestión;
- Director General de Administración de Personal;
- Director de Escuela de Gobierno;
- Coordinadora General de Ventanilla Única Simplificada;
- Directora de Planificación de Recursos Humanos.

FASE II: LLAMADO A CONCURSO

La convocatoria para el concurso estará a cargo del área de Recursos Humanos quien dispondrá con la debida antelación la difusión de la misma y la remitirá para su exhibición por el término de diez (10) días corridos en los lugares más visibles de las reparticiones Municipales.

- Plazo para efectuar la inscripción: 03 al 11 de julio de 2017.
- Lugar y Horario en que se tramitará la inscripción: Dirección General de Administración de Personal de 08:30 a 14:30 horas.

Fecha de concurso: 24 de julio de 2017.

Los interesados podrán obtener, a partir de la apertura de la inscripción, la siguiente información:

- Requisitos y Exigencias del cargo y su jerarquía;
- Información básica sobre el cargo a cubrir;
- Temario del Examen;
- Nómina de integrantes de la Unidad Técnica de Selección.

FASE III: POSTULACIÓN AL CONCURSO:

Los agentes que cumplan los requisitos generales establecidos previamente, deberán formalizar sus postulaciones mediante la entrega de la siguiente documentación:

- Nota de Presentación dirigida al Señor Intendente Municipal;
- Curriculum Vitae con detalle de todos sus antecedentes laborales con foto y número de legajo;
- Original y Fotocopia de cursos de formación educacional y capacitación.

FASE IV: REVISIÓN DE ANTECEDENTES:

Cumplido el plazo de postulación, se procederá a calificar el legajo del trabajador en su totalidad, incluyendo áreas de desempeño, remuneraciones, asistencia, entre otras, asimismo se deberá realizar una calificación de la evaluación curricular, sobre los cursos de formación educacional y capacitación como así también de la experiencia laboral, tanto en el ámbito público como en el privado.

FASE V: EVALUACIONES

Aquellos postulantes que superen la Fase IV deberán ser sometidos a tres (3) etapas de evaluación:

- Entrevista personal para apreciación global del candidato: La misma deberá estar a cargo de la Unidad Técnica de Selección.
- Evaluación Psicotécnica: A cargo del área específica de Recursos Humanos.
- Examen teórico-práctico referido a un temario elaborado por la Coordinadora General de Ventanilla Única Simplificada y sometida a previa consideración de la Unidad Técnica de Selección.

FASE VI: ORDEN DE MÉRITO

Se establecerá el orden de mérito de los postulantes, confeccionándolo mediante acta signada por la totalidad de los miembros que componen la Unidad Técnica de Selección, la cual dará traslado a la Jefatura de Gabinete para la Planificación Estratégica y Modernización de la Gestión quién la elevará al Departamento Ejecutivo para la autorización para la confección del pertinente acto administrativo de designación en el

cargo del postulante con mayor puntaje, el cual será considerado de acuerdo a lo establecido en el Anexo II “Evaluación de Antecedentes”.

• **CRONOGRAMA:**

- 3 a 11 de julio: presentación de currículum vitae.
- 12 a 17 de julio: entrevistas.
- 24 de julio: examen teórico.
- 28 de julio: examen en computadora.
- 31 de julio: examen psicotécnico.

ANEXO II
“Evaluación de Antecedentes”

A-1) Antigüedad en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal:

De uno (1) a cinco (5) años	1
Más de cinco (5) y hasta diez (10) años	2
Más de diez (10) y hasta quince (15) años	3
Más de quince (15) y hasta veinte (20) años	4
Más de veinte (20) años	5

B-1) Educación Formal (se considerará el máximo nivel alcanzado):

Secundario completo	1
Título terciario afín al cargo vacante	2
Título universitario afín al cargo vacante	3
Título universitario no afín al cargo vacante	4

B-2) Capacitación Pertinente a la función:

De uno (1) a dos (2)	1
Más de dos (2) hasta cuatro (4)	2
Más de cuatro (4) hasta seis (6)	3
Más de seis (6)	4

C-1) Asistencia (se evaluará de acuerdo al último año trabajado)

Menor cantidad de ausencias	5
-----------------------------	---

C-2) Sanciones:

Ninguna	2
---------	---

D-1) Psicotécnico:

Este ítem será calificado con la terminología “APLICA” o “NO APLICA”

D-2) Entrevista Personal:

Se evaluarán competencias Técnicas y actitudinales del aspirante.
A la entrevista se le asignará un puntaje máximo de hasta diez (10) puntos.

E- 1) Examen Práctico sobre herramientas informáticas:

El mismo consistirá en una prueba escrita práctica elaborada por la Dirección de Escuela de Gobierno.

Al examen se le asignará un puntaje máximo de hasta diez (10) puntos.

E-2) Examen Teórico- Práctico:

El mismo consistirá en una prueba escrita teórica-práctica elaborada por la Coordinación General de Ventanilla Única Simplificada.

Al examen se le asignará un puntaje máximo de hasta diez (10) puntos.

* * * * *

DECRETO N° 514/17 Fecha: 06/06/2017

VISTO:

La renuncia presentada por la profesora **María del Carmen SANABRIA PRETTE** (Legajo N° 1447) a la cantidad de quince (15) Horas Cátedra de Nivel Superior correspondientes a la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-15.228/98 y su adjunto N° 4134-02.281/11; y

CONSIDERANDO:

Que la misma continúa con una asignación de quince (15) Horas Cátedra, para el dictado de la asignatura “Coordinación de Cohorte”;

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de mayo de 2017, la renuncia presentada por la profesora **María del Carmen SANABRIA PRETTE** (D.N.I. N° 18.783.802 - Legajo N° 1447), a la cantidad de quince (15) Horas Cátedra de Nivel Superior correspondientes a la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, continuando con el dictado de quince (15) Horas Cátedra, en la asignatura “Coordinación de Cohorte”.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 515/17 Fecha: 06/06/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Economía Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, obrante en el expediente N° 4134-07.647/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la **17° Feria de Economía Social Latinoamericana**, a llevarse a cabo los días 08, 09, 10 y 11 de junio del corriente año en la Plaza "General San Martín", atento el éxito obtenido en las anteriores ediciones de la Feria;

Que la misma tiene por objeto promover el desarrollo de un espacio integrado en lo político, social, cultural y económico, fortaleciendo la identidad propia de Latinoamérica, basada en el carácter multiétnico, multicultural y plurilingüe de nuestros pueblos, en el marco de la Ordenanza N° 3878;

Que la citada Secretaría requiere el declarar de interés municipal el citado evento por lo que procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **17° Feria de Economía Social Latinoamericana**, que se llevará a cabo los días 08, 09, 10 y 11 de junio de 2017 en la Plaza "General San Martín", organizada por la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - RIGHES

DECRETO N° 516/17 Fecha: 07/06/2017

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 25/2017, tramitada por expediente N° 2017-0458, relacionada con la adquisición de cuatrocientas (400) toneladas de Concreto Asfáltico y veinte (20) tambores de doscientos (200) litros de emulsión base acuosa, destinada a la puesta en valor del sistema de transitabilidad vial del Distrito, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren tres (3) oferentes, cotizando los proveedores **CASTRO MARTÍNEZ NORBERTO O. y H.F. GRANT Y CÍA. S.A. DE CONSTRUCCIONES** el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 25/2017, tramitada por expediente N° 2017-0458, relacionada con la adquisición de cuatrocientas (400) toneladas de Concreto Asfáltico y veinte (20) tambores de doscientos (200) litros de emulsión base acuosa, destinada a la puesta en valor del sistema de transitabilidad vial del Distrito, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, a las Firmas que se indican a continuación y por el importe que se menciona para cada una de ellas:

- **H.F. GRANT Y CÍA. S.A. DE CONSTRUCCIONES:** por la provisión de cuatrocientas (400) toneladas de Concreto Asfáltico en la suma de Pesos ochocientos ochenta mil (\$ 880.000,00);
- **CASTRO MARTÍNEZ NORBERTO O.:** por la provisión de veinte (20) tambores de doscientos (200) litros de emulsión base acuosa en la suma de Pesos sesenta y ocho mil quinientos sesenta (\$ 68.560,00).

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos novecientos cuarenta y ocho mil quinientos sesenta (\$ 948.560,00).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano", Categoría Programática 24.80 "Obras Financiadadas con el Fondo Solidario", Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI -
ÁLVAREZ LUNA**

DECRETO N° 517/17 **Fecha: 07/06/2017**

VISTO:

La estructura orgánico funcional de la Dirección de Contralor de Obras y Servicios del Programa Argentina Trabaja, dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento Urbano de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, establecida por Decreto N° 126/16; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante el Departamento de Seguimiento de Obras, resultando necesario proceder a la designación del trabajador que cumpla dichas funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área;

Que la citada Secretaría propone para cubrir el mismo a la trabajadora **Daniela Noemí BURICO** (Legajo N° 4980), quien se desempeña como Jefa del Departamento de Coordinación Programa Envión Sede San Alberto de la Dirección de Responsabilidad Social Compartida - ENVIÓN, y reúne las condiciones de idoneidad y experiencia para desempeñar las tareas mencionadas, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-13.600/13;

Que, asimismo y teniendo en cuenta las tareas a desarrollar, que exceden el horario normal de la Administración Municipal, se solicita el otorgamiento a la mencionada funcionaria del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 02 de mayo de 2017, a la trabajadora **Daniela Noemí BURICO** (D.N.I. N° 26.079.952 - Legajo N° 4980) como Jefa del Departamento de Coordinación Programa Envión Sede San Alberto de la Dirección de Responsabilidad Social Compartida - ENVIÓN, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 02 de mayo de 2017, a la señora **Daniela Noemí BURICO** (D.N.I. N° 26.079.952 - Legajo N° 4980) en el cargo de Jefa del Departamento de Seguimiento de Obras, dependiente de la Dirección de Contralor de Obras y Servicios del Programa Argentina Trabaja, dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento Urbano de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.- Asignase, a partir de la fecha indicada en el artículo precedente, a la Jefa del Departamento de Seguimiento de Obras, dependiente de la Dirección de Contralor de Obras y Servicios del Programa Argentina Trabaja, señora **Daniela Noemí BURICO** (D.N.I. N° 26.079.952 - Legajo N° 4980), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al treinta por ciento (30%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 518/17 **Fecha: 07/06/2017**

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Salud, obrante en el expediente N° 4134-03.288/16; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización durante el año 2016 de la **Campaña de Vacunación**, en acción conjunta con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, la cual fue realizada en dos (2) etapas: la primera del 29 de marzo al 22 de abril de ese año, destinada a niños en edad de ingreso escolar (Sabín, triple bacterial, triple viral), niñas de 11 años (VPH) y embarazadas a partir de la semana veinte (20) de gestación, y la segunda del 15 de agosto al 15 de noviembre, que comprendió a niños de 0 a 4 años para iniciar o completar esquemas;

Que dicha Campaña fue realizada en sus dos (2) etapas por trabajadores de la citada Secretaría (enfermeras vacunadoras, administrativos y choferes), comprometiéndose la Dirección de Epidemiología e información Sistematizada del mencionado Ministerio, a través de la Región Sanitaria VII, al otorgamiento de un subsidio por la suma de Pesos sesenta y cinco mil (\$ 65.000.-), para el pago de los servicios prestados, a razón de Pesos dos mil (\$ 2.000.-) para la primera etapa y Pesos tres mil (\$ 3.000.-) para la segunda;

Que la con fecha 16 de mayo del corriente año se produjo en ingreso del subsidio de referencia, por lo que debe disponerse de las sumas previstas en personal interviniente;

Que corresponde efectuar las adecuaciones presupuestarias destinadas a la ampliación del Cálculo de Recursos y el Presupuesto General de Erogaciones;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la creación del Rubro 1750116, denominado "Campaña de Vacunación", por el importe de Pesos sesenta y cinco mil (\$ 65.000.-), de Origen Provincial.

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto General de Erogaciones del presente Ejercicio, en la Categoría Programática 81.00 "Sistema Integrado de Salud", en la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", en la Partida presupuestaria 1.2.6.0. "Complementos", por la suma Pesos sesenta y cinco mil (\$ 65.000.-), con Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Dispónese el pago al personal de la Secretaría de Salud que participó de la **Campaña de Vacunación**, que más abajo se menciona, llevada a cabo durante el año 2016, en acción conjunta con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, la cual fue realizada en dos (2) etapas: del 29 de marzo al 22 de abril de ese año, destinada a niños en edad de ingreso escolar (Sabin, triple bacterial, triple viral), niñas de 11 años (VPH) y embarazadas a partir de la semana veinte (20) de gestación, y del 15 de agosto al 15 de noviembre, que comprendió a niños de 0 a 4 años para iniciar o completar esquemas, de la suma de Pesos dos mil (\$ 2.000.-) para cada uno de los que intervinieron en la primera etapa, y la suma de Pesos tres mil (\$ 3.000.-) para los que intervinieron en la segunda, según el siguiente detalle:

Primera Etapa del 29 de marzo al 22 de abril de 2016 - \$ 2.000.-:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>	<u>Legajo</u>
BOLACINA CLAUDIA ALEJANDRA	D.N.I. N° 17.147.760	N° 5476
BROGNANO LAURA MABEL	D.N.I. N° 18.248.697	N° 4454
BUSTO CRISTINA DEL VALLE	D.N.I. N° 12.501.392	N° 4347
CHÁVEZ GRACIELA NOEMÍ	D.N.I. N° 18.096.802	N° 1228
GONZÁLEZ MIRIAM MARIELA	D.N.I. N° 23.697.249	N° 3016
GARÍN MARTA	D.N.I. N° 22.981.452	N° 0546
MARTÍNEZ ESTEBAN GABRIEL	D.N.I. N° 21.493.114	N° 2717
MENDOZA ANA DE JESÚS	D.N.I. N° 14.156.258	N° 3597
MONTAÑA DIANA MABEL	D.N.I. N° 12.566.936	N° 0149
RODRÍGUEZ MARÍA DEL CARMEN	D.N.I. N° 16.589.044	N° 2982

RODRÍGUEZ PATRICIA GRISELDA	D.N.I. N° 22.425.928	N° 3383
SANTIAGO NÉLIDA ISABEL	D.N.I. N° 13.813.802	N° 1767
TOMASELLO LILIANA	D.N.I. N° 12.789.587	N° 2315

Segunda Etapa del 15 de agosto al 15 de noviembre de 2016 - \$ 3.000.-:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>	<u>Legajo</u>
BOLACINA CLAUDIA ALEJANDRA	D.N.I. N° 17.147.760	N° 5476
BRIZUELA BLANCA BEATRIZ	D.N.I. N° 12.501.411	N° 4199
BROGNANO LAURA MABEL	D.N.I. N° 18.248.697	N° 4454
CHÁVEZ GRACIELA NOEMÍ	D.N.I. N° 18.096.802	N° 1228
GARÍN MARTA	D.N.I. N° 22.981.452	N° 0546
MARTÍNEZ ESTEBAN GABRIEL	D.N.I. N° 21.493.114	N° 2717
MENDOZA ANA DE JESÚS	D.N.I. N° 14.156.258	N° 3597
MONTAÑA DIANA MABEL	D.N.I. N° 12.566.936	N° 0149
RIVAS JUANA ELBA	D.N.I. N° 13.522.695	N° 3958
RODRÍGUEZ MARÍA DEL CARMEN	D.N.I. N° 16.589.044	N° 2982
RODRÍGUEZ PATRICIA GRISELDA	D.N.I. N° 22.425.928	N° 3383
SANTIAGO NÉLIDA ISABEL	D.N.I. N° 13.813.802	N° 1767
TOMASELLO LILIANA	D.N.I. N° 12.789.587	N° 2315

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la Contaduría Municipal, a proceder al pago dispuesto en el artículo precedente, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", Categoría Programática 81.00 "Sistema Integrado de Salud", Partida 1.2.6.0. "Complementos", con Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial, del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI -
MACCARONE**

* * * * *

DECRETO N° 519/17 Fecha: 08/06/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la docente **Natalia Patricia HERNÁNDEZ** (Legajo N° 5544), por la cual solicita licencia sin goce de haberes en el cumplimiento de las funciones de Maestra Maternal en el Jardín de Infantes Municipal N° 3, dependiente de la Dirección General de Educación, como continuidad de la licencia

por maternidad, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-24.479/15; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la citada Dirección General y de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales;

Que lo peticionado se encuadra en las disposiciones del artículo 114°, inciso d.1.11, del Decreto N° 688/93, reglamentario de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo dictaminado por la Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la docente **Natalia Patricia HERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 29.970.422 - Legajo N° 5544), licencia sin goce de haberes, en el cumplimiento de las funciones de Maestra Maternal en el Jardín de Infantes Municipal N° 3, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 1° de octubre de 2017 y por el término de dos (2) meses, de conformidad con las disposiciones del artículo 114°, inciso d.1.11, del Decreto N° 688/93, reglamentario de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, y lo actuado en el expediente N° 4134-24.479/15.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 520/17 Fecha: 08/06/2017

VISTO:

La presentación efectuada por Dirección de Promoción de Derechos y Memoria, dependiente del Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género, obrante en el expediente N° 4134-07.709/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de un evento denominado "**Voy x la Paz**", que se llevará a cabo los días 08 y 09 de junio del corriente en la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, que contará con la presencia de la señora **Susana TRIMARCO**, personalidad reconocida por su labor en la **Fundación María de los Ángeles por la lucha contra la trata de personas**;

Que se solicita se declare de Interés Municipal al mismo y se autorice la concurrencia a dicho evento de la Titular de la mencionada Dirección, y se disponga el pago de los gastos de traslado y hospedaje y de los viáticos pertinentes;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del evento denominado "**Voy x la Paz**", que se llevará a cabo los días 08 y 09 de junio de 2017 en la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase la concurrencia al citado Evento de la Directora de Promoción de Derechos y Memoria, **Prof. Aldana Celeste RÍOS** (D.N.I. N° 25.764.941 - Legajo N° 4104), y asígnase a la misma la suma de Pesos mil quinientos (\$ 1.500.-) en concepto de viáticos y estadía en la citada ciudad.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 521/17 Fecha: 09/06/2017

VISTO:

Los Contratos de Obra suscriptos con los señores **Víctor Alejandro MALDONADO**, **Ezequiel GERACE** y **Tomás Ignacio BERNA-BEU**, para desarrollar actividades de "Selector para la Inserción Laboral y Seguimiento" y del curso de "Formación Laboral a Distancia", respectivamente, en el ámbito de la Dirección de Promoción del Empleo, dependiente de la Subsecretaría de Empleo, Economía Social y Políticas de Juventud de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se desarrollan en el marco del Protocolo Adicional N° 17/2015 del Convenio Marco N° 85/2006 suscripto con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, para la Ejecución del Acuerdo Territorial para la Gestión Local del Empleo;

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de los mismos, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar, con Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional", en la Partida 3.4.5.0. "Servicios de Capacitación", del Programa 01.03. "Empleo y Cooperativas", de la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes de los Contratos de Obra suscripto con los señores **Víctor Alejandro MALDONADO** (D.N.I. N° 28.190.713), **Ezequiel GERACE** (D.N.I. N° 33.397.129) y **Tomás Ignacio BERNABEU** (D.N.I. N° 35.533.629) para desarrollar actividades de "Relacionador de Empresas", por el período del día 1° de marzo de 2017 al 28 de febrero de 2018.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI -
RIGHES**

* * * * *

DECRETO N° 522/17 Fecha: 09/06/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-00433/16; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la necesidad de designar personal docente para desempeñar tareas de Profesor de Educación Física en dicha área, para la atención de los distintos Programas y Torneos que se llevan a cabo, proponiéndose para dichas funciones al **Prof. José María VITTORIO** (Legajo N° 0861);

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 1° de junio de 2017, al señor **José María VITTORIO** (Legajo N° 0861 -D.N.I. N° 17.839.031) como Profesor Provisional con cuarenta y ocho (48) Horas Cátedra de Educación Física, prestando

servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2º.- Asígnase al Profesor **José María VITTORIO** (Legajo N° 0861 - D.N.I. N° 17.839.031) una Bonificación Remunerativa por Coordinación de Grupos de Trabajo, de conformidad con las disposiciones vigentes, mientras cumpla las funciones asignadas en la Dirección General de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 52.00 "Deportes" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 523/17 Fecha: 09/06/2017

VISTO:

El Decreto N° 360/17, por el cual se condonó la deuda que registra el Legajo N° 96.854 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, conforme lo solicitado por la Empresa **Telefónica de Argentina S.A.**, por cumplir con los requisitos previstos para su prescripción conforme la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-05.736/17; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se consignó equivocadamente como período condonado el 2005/05, siendo el correcto el período 2004/05;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo a fin de subsanar el error cometido;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 360/17, el que quedará redactado de la siguiente forma:

" **ARTÍCULO 1º.-** Condónase la deuda que registra el Legajo N° 96.854 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por los Bimestres 2002/04, 2004/05 y 2008/02, por cumplir con los requisitos previstos para su prescripción conforme la Or-

denanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-05.736/17.”

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 524/17 Fecha: 09/06/2017

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Liliana Mabel PARACHÚ** (Legajo N° 2392), quien presta servicios en la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la responsabilidad que conlleva el cumplimiento de las funciones asignadas a la citada trabajadora, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento de la misma, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-07.730/17;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de junio de 2017, a la trabajadora **Liliana Mabel PARACHÚ** (D.N.I. N° 11.210.363 - Legajo N° 2392), quien presta servicios en la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, en el Agrupamiento Técnico Clase A.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 525/17 Fecha: 12/06/2017

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Gabriel Omar FERREIRO**, obrante en el expediente N° 4134-00683/16; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a los ejercicios 1986 al 2015, por su condición de ex combatiente de la Guerra de

Malvinas, constando en las citadas actuaciones la documentación correspondiente que acredita tal situación;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12, artículos 12.1 y 12.2, de la Ordenanza Fiscal (T.O.), corresponde el otorgamiento del beneficio requerido, informando la Dirección de Rentas que la eximición debería otorgarse a partir de la cuota 07 del año 1998, atento que el recurrente es propietario desde el día 22 de junio de ese año;

Que, si bien el recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Servicios Generales por el período 1998/07 a 2015/12, ambos incluidos, correspondiente a la Partida N° 70.996, al señor **Gabriel Omar FERREIRO** (D.N.I. N° 16.111.559), de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-00683/16 y lo dispuesto por los artículos 12.1. y 12.2. del Título I de la Ordenanza Fiscal, atento su condición de excombatiente de la Guerra de Malvinas, y por la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que si el contribuyente mencionado en el artículo precedente hubiese abonado cuotas por los años eximidos, no podrá reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dése de baja a las deudas pertinentes de la Partida citada.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 526/17 Fecha: 12/06/2017

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **María Gabriela CARRIZO** (Legajo N° 2141), quien presta servicios en la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la responsabilidad que conlleva el cumplimiento de las funciones asignadas a la citada trabajadora, la Dirección General mencionada solicita el reencasillamiento de la misma, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-07.729/17;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de junio de 2017, a la trabajadora **María Gabriela CARRIZO** (D.N.I. N° 17.918.203 - Legajo N° 2141), quien presta servicios en la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el Agrupamiento Técnico Clase A.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

DECRETO N° 527/17 Fecha: 13/06/2017

VISTO:

Las Cajas Chicas asignadas a las distintas dependencias municipales por Decreto N° 003/17, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 10/95 y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General solicita el otorgamiento de la Caja Chica para el presente ejercicio a los Jardines de Infantes Municipales, a efectos de que los mismos puedan hacer frente a los gastos menores que tienen a diario en el cumplimiento de las funciones a su cargo, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-07.765/17;

Que atento las disposiciones sobre la materia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a los Jardines de Infantes Municipales que más abajo se mencionan, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para el Ejercicio Económico Financiero 2017, la suma de Pesos dos mil (\$ 2.000.-) a percibir mediante el sistema de "Caja Chica", según el siguiente detalle:

- Jardín de Infantes Municipal N° 1 "Caracol Col Col": a favor de la Directora, señora **Mónica Elizabeth ORTIZ** (D.N.I. N° 16.192.351 - Legajo N° 266);
- Jardín de Infantes Municipal N° 2 "Juana Consejero": a favor de la Directora, señora **Lorena Viviana LOMBARDI** (D.N.I. N° 25.129.143 - Legajo N° 2348);
- Jardín de Infantes Municipal N° 3 "Mis Manzanitas": a favor de la Directora, señora **Celeste Soledad URBIETA** (D.N.I. N° 27.576.157 - Legajo N° 1313);
- Jardín de Infantes Municipal N° 4: a favor de la Directora, señora **Susana Patricia BLUMES** (D.N.I. N° 13.991.195 - Legajo N° 1021).
- Jardín de Infantes Municipal N° 5: a favor de la Directora, señora **Natalia Andrea SINIGALLI** (D.N.I. N° 23.573.601 - Legajo N° 1886).

ARTÍCULO 2º.- La misma se registrará en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 10/95 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 528/17 Fecha: 13/06/2017

VISTO:

La situación de revista de la agente **Silvia Beatriz GODOY** (Legajo N° 4781), quien forma parte de la Planta de Personal Temporario, prestando servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 "Mi Sueño", dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que se propone la designación de la citada agente en la Planta Permanente del Personal Municipal, atento las tareas que cumple en la mencionada Dirección General, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-08.213/12;

Que la misma ha acreditado suficientes méritos a lo largo de su carrera en la Planta Temporal, de la que forma parte desde hace varios años;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dése de baja como integrante de la Planta Temporal, a partir del día 1º de junio de 2017, a la agente **Silvia Beatriz GODOY** (D.N.I. Nº 16.673.474 - Legajo Nº 4781).

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 1º de junio de 2017, a la señora **Silvia Beatriz GODOY** (D.N.I. Nº 16.673.474 - Legajo Nº 4781) en el Agrupamiento Técnico Clase II, prestando servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 5 "Mi Sueño", dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO Nº 529/17 Fecha: 13/06/2017

VISTO:

La situación de revista de la agente **Silvina Mara YANNONE** (Legajo Nº 1907), quien se desempeña como Preceptora en el **Centro de Formación Profesional Nº 1 "Paula Albaracín"**, dependiente de la Dirección General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 957/13 la mencionada docente fue designada en dicho cargo con carácter Provisional, solicitando la Dirección del citado Establecimiento Educativo la titularización de la misma, atento el tiempo transcurrido desempeñando la función, las buenas calificaciones y méritos que la avalan;

Que se dan las condiciones establecidas en el artículo 63º de la Ordenanza Nº 11.233 - Estatuto del Personal Docente Municipal para acceder a lo solicitado, según constancias obrantes en el expediente Nº 4134-07.227/17 y dictamen producido por la Asesoría Letrada;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 1º de junio de 2017, a la Docente **Silvina Mara YANNONE** (D.N.I. Nº 26.516.432 - Legajo Nº 1907) en el cargo de Preceptora Titular en el **Centro de Formación Profesional Nº 1 "Paula Albaracín"**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO Nº 530/17 Fecha: 14/06/2017

VISTO:

El fallecimiento del agente **Hugo Daniel RODRÍGUEZ** (Legajo Nº 3842), quien prestaba servicios en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, ocurrido el día 22 de mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia debe procederse a dictar el pertinente acto administrativo dando de baja al citado agente;

Que la señora **Zulma ESQUIVEL** (D.N.I. Nº 14.895.316), conviviente del fallecido, solicita el pago de los haberes que pudieran corresponder, contando con la autorización de sus hijos mayores de edad, señores **Gabriela Noemí RODRÍGUEZ** (D.N.I. Nº 26.891.769), **Diana Analía RODRÍGUEZ** (D.N.I. Nº 29.862.783), **Edgardo Daniel RODRÍGUEZ** (D.N.I. Nº 38.662.300), **Alejandra Gisele RODRÍGUEZ** (D.N.I. Nº 38.662.299) y **Lucas Javier RODRÍGUEZ** (D.N.I. Nº 39.849.250) y en representación de su hijo menor de edad, señor **Rodrigo Nicolás RODRÍGUEZ** (D.N.I. Nº 43.469.111), conforme las constancias obrantes en el expediente Nº 4134-07.712/17;

Que de la prueba documental e informativa agregada a las actuaciones de referencia, ha quedado acreditado el carácter de conviviente de la recurrente, de conformidad con lo determinado por la Asesoría Letrada mediante Dictamen Nº 125/16;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dése de baja por fallecimiento al agente **Hugo Daniel RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 14.077.798 - Legajo N° 3842), quien prestaba servicios en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, en el Agrupamiento Obrero Clase IV, a partir del día 23 de mayo de 2017, conforme las constancias obrantes en el expediente N° 4134-07.712/17.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal abónese a la señora **Zulma ESQUIVEL** (D.N.I. N° 14.895.316), conviviente del fallecido, los haberes y todo otro concepto que pudiera corresponder como consecuencia de la baja dispuesta por el artículo precedente, de conformidad con las normas en vigencia.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 531/17 Fecha: 14/06/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Gabriela Marisa SALA** (D.N.I. N° 20.825.267) a través del expediente N° 4134-05.926/17; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita el reintegro de la suma de Pesos cuatro mil doscientos noventa y siete con ochenta y nueve centavos (\$ 4.297,89), por haber abonado la cuota anual y la cuota semestral del año 2017 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana de la Partida N° 220.442;

Que se halla acreditado el ingreso pertinente, correspondiendo en consecuencia dictar el acto administrativo a que hace referencia el artículo 277º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la devolución de lo abonado de más;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el pago indebido efectuado por la señora **Gabriela Marisa SALA** (D.N.I. N° 20.825.267) correspondiente al pago

de la cuota semestral del año 2017 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana de la Partida N° 220.442, habiendo abonado la cuota anual, por la suma de Pesos cuatro mil doscientos noventa y siete con ochenta y nueve centavos (\$ 4.297,89), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-05.926/17.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución por la suma indicada en el artículo anterior, registrando la erogación en la Jurisdicción 1110112000 "Secretaría General", Rubro 12.1.01.01 "Tasa por Servicios Generales del Ejercicio" por la suma de Pesos tres mil ochocientos noventa y uno con treinta y nueve centavos (\$ 3.891,39) y Rubro 12.1.99.01 "Tasa de Protección Ciudadana" por un importe de Pesos cuatrocientos seis con cincuenta centavos (\$ 406,50).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 532/17 Fecha: 14/06/2017

VISTO:

La solicitud formulada por la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales a través del expediente 4134-07.297/17; y

CONSIDERANDO:

Que la misma está destinada a optimizar los recursos humanos y materiales con que se cuenta para las distintas actividades educativas que se desarrollan en los establecimientos que posee el Municipio;

Que este Departamento Ejecutivo comparte la propuesta de designación de la **Prof. Marcela Haydee CABADAS** como docente y a fin de llevar a cabo la capacitación de los recursos humanos que integran las distintas áreas de Educación;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 03 de abril de 2017, a la **Prof. Marcela Haydee CABADAS** (D.N.I. N° 14.751.799) como Profesora Provisional con cuarenta y ocho (48) Horas Cátedra, destinadas a la capacitación del personal de las áreas educativas del Distrito.

ARTÍCULO 2º.- Abónese a la **Prof. Marcela Haydee CABADAS** (D.N.I. N° 14.751.799) una bonificación por cargo de mayor función que cubra la diferencia entre los haberes básicos de las horas asignadas y el correspondiente al cargo de Asesor Docente de esa misma rama de la enseñanza, de acuerdo a las escalas salariales de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, por las funciones que se asignan en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 533/17 Fecha: 15/06/2017

VISTO:

La realización del acto del "Día de la Bandera", fecha instituida en conmemoración del fallecimiento del **General Manuel Belgrano**; y

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Inspección Distrital Ituzaingó de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires informa, a través del expediente N° 4134-07.797/17, que el día 21 de junio del corriente año se llevará a cabo el acto de Promesa de Fidelidad a la Bandera por parte de los alumnos del 4º Año de Educación Primaria de gestión oficial y privada;

Que el mismo tendrá lugar en las instalaciones del **Club Gimnasia y Esgrima de Ituzaingó**, a partir de las 14:00 horas;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo declarando de Interés Municipal el citado evento;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Municipal** el acto de Conmemoración del Fallecimiento del **General Manuel Belgrano** y de Promesa de Fidelidad a la Bandera Nacional por parte de los alumnos del 4º Año de Educación Primaria de gestión oficial y privada, a llevarse a cabo el día

21 de junio de 2017 en las instalaciones del **Club Gimnasia y Esgrima de Ituzaingó**.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Direcciones Generales de Educación, de Sonorización, Iluminación y Video y de Ceremonial y Protocolo arbítrense las medidas necesarias y préstese la colaboración necesaria para el mejor y normal desenvolvimiento del evento.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 534/17 Fecha: 15/06/2017

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12 "De las Exenciones", artículo 12.16, inciso e), de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que por el citado inciso se establece la eximición del pago del Impuesto a los Automotores a los vehículos destinados al uso de personas discapacitadas y conducidos por las mismas, aquéllos que por la naturaleza y grados de discapacidad o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero, y los adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, en concordancia con lo establecido por la Ley N° 13.850 de la Provincia de Buenos Aires;

Que atento las presentaciones obrantes y la documentación presentada que acredita la condición de discapacidad, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, por el vehículo de su propiedad y período que se indica en cada caso, por su condición de discapacitado o por ser el titular el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.).

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren

abonado cuotas por el año de referencia, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dése de baja a las deudas por el período mencionado de los Dominios incluidos en el Anexo de referencia.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 69 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 535/17 Fecha: 16/06/2017

VISTO:

El Decreto N° 134/17 por el que se dispuso el cese del señor **Francisco Alberto MAQUIEIRA** (Legajo N° 1884), en sus funciones en la Dirección de Zoonosis y Atención Primaria, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 1° de marzo del corriente año, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación por edad avanzada establecida por el Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-05.196/16; y

CONSIDERANDO:

Que, asimismo, a través de dicho acto administrativo se dispuso el pago de veintiocho (28) días de la licencia ordinaria correspondiente al ejercicio 2016 y del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, a partir de la fecha mencionada;

Que iniciados los trámites a los fines de obtener el beneficio jubilatorio por ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, dicho organismo rechazó el mismo, atento que la caja otorgante resultaría ser la Administración Nacional de Seguridad Social - ANSES, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67° del Decreto Ley N° 9650/80;

Que la Asesoría Letrada manifiesta que las causas de invalidez del acto administrativo no surgen siempre expresa y concretamente de una norma, pues en este ámbito jurídico rige el principio basado en el artículo 18° del Código Civil (actual artículo 12° del Código Civil y Comercial), que admite las nulidades implícitas o virtuales, de manera que para que el "vicio" o "defecto" del acto administrativo tenga una correlativa consecuencia, la privación de efectos del acto no es indispensable que ello surja de un texto expresa que así lo disponga (Miguel S. Marienhoff, "Tratado de Derecho Administrativo", T.II, página 507, Abeledo Perrot, 1993);

Que a fin de resolver los casos concretos, la Corte Suprema de Justicia de la Nación

ha señalado que son aplicables las disposiciones del Código Civil sobre nulidades al derecho administrativo, con las reservas del caso determinadas por la naturaleza propia de este derecho;

Que el ejercicio de la potestad anulatória de oficio por la Administración Pública, se encuentra necesariamente vinculado a la dilucidación de la regularidad del acto administrativo objeto de la misma, cuya tipificación se concentra esencialmente en el carácter y particularidades del vicio en que se sustenta la invalidez invocada al efecto, tornando al acto irregular y sometiendo a la anulación oficiosa, basado en la afectación grave de todos o algunos de los elementos esenciales del acto;

Que, conforme lo expuesto precedentemente, es claro que el Decreto N° 134/17 fue dictado en base a información errónea, por lo que el mismo adolece de un vicio en uno de sus requisitos esenciales, como es la causa, determinando la necesidad de su anulación (Ordenanza N° 11.654, artículos 106° proemio, 112°, 113° y 116° a contrario);

Que por todo lo expuesto corresponde dictarse el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Anúlase, por falta de causa, el Decreto N° 134/17, por el cual se dispuso el cese, a partir del día 1° de marzo de 2017, del señor **Francisco Alberto MAQUIEIRA** (Legajo N° 1884 - D.N.I. N° 8.631.514), en sus funciones en la Dirección de Zoonosis y Atención Primaria, dependiente de la Secretaría de Salud, en el Agrupamiento Técnico Clase I, con Garantía Salarial al cargo de Jefe de Departamento, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación por edad avanzada establecida por el Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), y según constancias obrantes en el expediente N° 4134-05.196/16.

ARTÍCULO 2º.- Reincorpórase al señor **Francisco Alberto MAQUIEIRA** (Legajo N° 1884 - D.N.I. N° 8.631.514) a sus funciones en la Dirección de Zoonosis y Atención Primaria, dependiente de la Secretaría de Salud, revistando en el Agrupamiento Técnico Clase I, con Garantía Salarial al cargo de Jefe de Departamento.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase al pago al mencionado trabajador de los salarios caídos desde la fecha del cese, 1° de marzo de 2017, descontándose las sumas percibidas en concepto de licencia pendiente del ejercicio 2016 y anticipo jubilatorio..

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos, notifíquese el presente Decreto en forma fehaciente e íntimase al señor **Francisco Alberto MAQUIEIRA** (Legajo N° 1884 - D.N.I. N° 8.631.514) a iniciar los trámites correspondientes ante la Administración Nacional de Seguridad Social - ANSES a los fines de obtener el beneficio jubilatorio por edad avanzada.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 536/17 Fecha: 16/06/2017

VISTO:

El Decreto N° 127/17, por el cual se designó a los profesionales de la salud, personal de enfermería, trabajadores sociales y agentes sanitarios destinados al desarrollo del Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud, de conformidad con el Convenio suscripto con el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1º de octubre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud informa que se omitió la inclusión en el Anexo I del citado Decreto de las Agentes Sanitarias **María Francisca ARCE RIQUELME**, **Norma Beatriz ROJAS ESCOBAR** y **Daniela Belén ROJAS**, según informes obrantes en el expediente N° 4134-04.246/17;

Que asimismo manifiesta que el Ministerio de Salud de la Nación les abonó a las mencionadas Agentes, en forma equivocada, una parte del Adicional asignado, en el período octubre de 2016 a marzo de 2017, por lo que debe abonárseles en ese período la diferencia de Pesos quinientos (\$ 500.-) por mes a cada una de ellas, regularizándose la situación a partir del mes de abril;

Que en consecuencia procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Inclúyase en el Anexo I del Decreto N° 127/17, por el cual se designó a los profesionales de la salud, personal de enfermería, trabajadores sociales y agentes sanitarios destinados al desarrollo del Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud, de conformidad con el Convenio suscripto

con el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a las Agentes Sanitarias **María Francisca ARCE RIQUELME** (D.N.I. N° 92.889.117), **Norma Beatriz ROJAS ESCOBAR** (D.N.I. N° 93.095.646) y **Daniela Belén ROJAS** (D.N.I. N° 36.166.862).

ARTÍCULO 2º.- Fíjase la retribución adicional de las mencionadas Agentes Sanitarias en la suma de Pesos quinientos (\$ 500.-) mensuales por el período octubre de 2016 a marzo de 2017, y en la suma de Pesos seis mil cuatrocientos (\$ 6.400.-) a partir del mes de abril de 2017, conforme lo establecido en el mencionado Convenio.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", Categoría Programática 81.00 "Sistema Integrado de Salud", Partida 3.4.2.0. "Servicios Técnicos Profesionales - Médicos y Sanitarios", con Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial, del Presupuesto General de Erogaciones del presente Ejercicio.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 537/17 Fecha: 19/06/2017

VISTO:

La presentación efectuada por el **Consejo de Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Género**, conforme actuaciones administrativas que corren bajo el N° 4134-07.305/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma hace conocer la realización de las **XIII Jornadas Nacionales de Historia de las Mujeres y VIII Congreso Iberoamericano de Estudios de Género**, bajo el lema "**Horizontes Revolucionarios. Voces y cuerpos den conflicto**", organizados por la Universidad de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Quilmes, a llevarse a cabo los días 24 al 27 de julio del corriente año, en la sede de la Facultad de Filosofía y Letras en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que asimismo informa que en el citado Congreso profesionales de dicho organismo presentarán la ponencia "**La Promoción y Prevención de la Violencia de Género, como estrategia de intervención en el Municipio de Ituzaingó**";

Que se solicita se declare de Interés Municipal al citado evento y se disponga el pago de la inscripción de cada profesional y de los viáticos pertinentes;

Que procede en consecuencia hacer lugar a lo solicitado, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal y Cultural la realización de las **XIII Jornadas Nacionales de Historia de las Mujeres y VIII Congreso Iberoamericano de Estudios de Género**, bajo el lema **“Horizontes Revolucionarios. Voces y cuerpos den conflicto”**, organizados por la Universidad de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Quilmes, a llevarse a cabo los días 24 al 27 de julio de 2017, en la sede de la Facultad de Filosofía y Letras en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase la concurrencia al citado Congreso en representación del Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género, a la **Sra. Marta Alicia PÉREZ** (Legajo N° 008), la **Dra. Lorena Giselle BRAÑA** (Legajo N° 2547), la **Lic. Marta Lucía ROSENDO** (Legajo N° 2653) y la **Sra. Patricia Alejandra CHAPARRRO** (Legajo N° 3808), quienes presentarán la ponencia **“La Promoción y Prevención de la Violencia de Género, como estrategia de intervención en el Municipio de Ituzaingó”**.

ARTÍCULO 3º.- Otórgase al Concejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género, la suma de Pesos tres mil seiscientos (\$ 3.600.-) a favor de la **Dra. Lorena Giselle BRAÑA** (D.N.I. N° 29.245.768 - Legajo N° 2547), destinado al pago de la inscripción de las citadas profesionales, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago establecido en el artículo precedente y de los viáticos pertinentes, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 334/96 y sus modificatorios, imputando el gasto a la 1110119000 “Consejo de Mujeres de Ituzaingó”, Categoría Programática 01.00 “Diagnóstico y Derivación de Problemática de Género”, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General de Gastos para el presente Ejercicio.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 538/17 Fecha: 21/06/2017

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Yolanda Isabel MATORANO** (Legajo N° 3239), quien presta servicios en la Secretaría de

Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, obrante en el expediente N° 4134-02.337/16; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la aceptación de la dimisión efectuada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de julio de 2017, la renuncia presentada por la trabajadora **Yolanda Beatriz MATORANO** (Legajo N° 3239 - D.N.I. N° 16.659.797), a sus funciones en la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, en el Agrupamiento Obrero Clase IV.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 539/17 Fecha: 21/06/2017

VISTO:

El Decreto N° 766/07, por el que se reglamentó un régimen especial de cobertura ante la necesidad de reemplazos en los Servicios de Laboratorio de Análisis Clínicos y de Radiología del Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, debe cubrir las ausencias atento las especiales características de dichos servicios;

Que resulta necesario contar con un plantel de personal técnico ante la emergencia de cubrir los pertinentes reemplazos;

Que conforme los artículos 2º y 3º del citado decreto, se propicia la designación del Técnico Radiólogo **Cristian Pablo GELPI** (Legajo N° 3935), quien ya prestó servicios en dicha dependencia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Desígnase en carácter de Reemplazante de Guardias en el Servicio de Radiología del Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó, dependiente de la Dirección General de Salud de la Secretaría de Salud, a partir del día 02 de mayo de 2017, al Técnico Radiólogo **Cristian Pablo GELPI** (D.N.I. N° 30.340.386 - Legajo N° 3935), el que al ser convocado para prestar servicios percibirá la retribución establecida en el artículo 4º del Decreto N° 766/07.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 540/17 Fecha: 22/06/2017

VISTO:

La Emergencia del Servicio de Transporte Público Comunal, conforme Decreto N° 127/16, Ordenanza N° 4215, promulgada por Decreto N° 369/16, y Decreto N° 1014/16; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la realización del llamado a Licitación Pública para otorgar en concesión el mencionado Servicio Público, conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 4470, promulgada por Decreto N° 047/17;

Que los organismos técnicos y legales han procedido a elaborar los respectivos pliegos de bases y condiciones generales y particulares, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-05.048/16;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Llámase a Licitación Pública a efectos de otorgar en Concesión el Servicio Público Comunal correspondiente a la Línea 504.

ARTÍCULO 2º.- Establécese las siguientes condiciones para el desarrollo de la citada Licitación:

Valor del Pliego: Pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-).
Venta y Consulta de Pliegos: Hasta el 21 de julio de 2017.

Fecha de Apertura: 24 de julio de 2017 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente N° 4134-05.048/16.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de Compras, procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos (2) diarios locales, por dos (2) días.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 541/17 Fecha: 22/06/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-07.878/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que el trabajador **Mario Alberto MARTÍNEZ** (Legajo N° 4139), responsable del Taller de Danzas Folclóricas, fue invitado a participar en el "**Primer Encuentro de Folclore Argentino en Stuttgart**", que se realizará del 06 al 09 de julio del corriente año, en esa ciudad de la República Federal de Alemania, invitación cursada por la Entidad **Casa Creciente e.V.**, y que cuenta con el apoyo institucional del Consulado General y Centro de Promoción Comercial de la República Argentina en Frankfurt;

Que el mencionado Encuentro busca la integración de la cultura a través de la convivencia, el intercambio de conocimientos, difusión social y exhibición del folclore mediante el dictado de talleres de danza y música folclórica argentina, exposición de artesanía tradicional y degustación de platos típicos;

Que, atento que el artista de referencia representará a la comunidad de nuestro Distrito, corresponde declarar de Interés Municipal y Cultural a dicho evento y la autorización para participar al profesor mencionado, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal y Cultural la realización del "**Primer Encuentro de Folclore Argentino en Stuttgart**", que se reali-

zará del 06 al 09 de julio de 2017, en esa ciudad de la República Federal de Alemania.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase la participación en el citado Encuentro, en representación de la Cultura del Partido de Ituzaingó, del profesor **Mario Alberto MARTÍNEZ** (Legajo N° 4139 - D.N.I. N° 33.439.072), responsable del Taller de Danzas Folclóricas, dependiente de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, del 04 al 11 de julio de 2017.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 542/17 Fecha: 23/06/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4534, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 543/17 Fecha: 23/06/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4535, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 544/17 Fecha: 23/06/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4536, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 545/17 Fecha: 23/06/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4537, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 546/17 Fecha: 23/06/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4538, sancionada por el Honorable Concejo De-

liberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 547/17 Fecha: 23/06/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4539, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 548/17 Fecha: 23/06/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4540, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 549/17 Fecha: 23/06/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4541, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 550/17 Fecha: 23/06/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4542, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 551/17 Fecha: 23/06/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4543, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 552/17 Fecha: 23/06/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4544, sancionada por el Honorable Concejo De-

liberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 553/17 Fecha: 23/06/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4545, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 554/17 Fecha: 23/06/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4546, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 555/17 Fecha: 23/06/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4547, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - RIGHES

* * * * *

DECRETO N° 556/17 Fecha: 23/06/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4548, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - RIGHES

* * * * *

DECRETO N° 557/17 Fecha: 23/06/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4549, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 558/17 Fecha: 23/06/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4550, sancionada por el Honorable Concejo De-

liberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 559/17 Fecha: 23/06/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4551, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 560/17 Fecha: 23/06/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4552, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 561/17 Fecha: 23/06/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4553, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - RIGHES

* * * * *

DECRETO N° 562/17 Fecha: 23/06/2017

VISTO:

El Decreto N° 228/17, por el cual se designó al señor **Pablo Javier RODRÍGUEZ GÓMEZ** (D.N.I. N° 14.034.399) como Profesor Provisional en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal"**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de músico percusionista para acompañar el desarrollo de las asignaturas de Actuación de FOBA, de Actuación I y de Movimiento II, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-04.819/16; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se consignó erróneamente la cantidad de Horas Cátedra asignadas al mencionado docente, correspondiéndole quince (15) Horas Cátedra;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modificase el artículo 1º del Decreto N° 228/17, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ **ARTÍCULO 1º.-** Desígnase, a partir del 1º de marzo de 2017, al señor **Pablo Javier RODRÍGUEZ GÓMEZ** (D.N.I. N° 14.034.399) como Profesor Provisional con quince (15) Horas Cátedra, en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal ‘Leopoldo Marechal’**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de músico percusionista para acompañar el desarrollo de las asignaturas de Actuación de FOBA, de Actuación I y de Movimiento II.”

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 563/17 Fecha: 23/06/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Silvia Liliana MARINO** a través del expediente N° 4134-05.478/17; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la eximición de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a su vivienda, ubicada en la calle Cnel. Ventura Alegre N° 318, Partida N° 55.093, de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 1362;

Que corresponde en consecuencia hacer lugar a lo solicitado, atento que el pedido encuadra en los alcances del Decreto N° 822/04, reglamentario de la mencionada Ordenanza, conforme lo informado por la Secretaría de Ingresos Públicos y lo dictaminado por la Asesoría Letrada

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo disponiendo la exención;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese a la señora **Silvia Liliana MARINO** (D.N.I. N° 12.533.276) del pago de la Tasa por Servicios Generales correspon-

diente a su propiedad, ubicada en la calle Cnel. Ventura Alegre N° 318, denominada catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Manzana 228, Parcela 9b, Partida N° 55.093, por el ejercicio 2017, de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 1362 y su Decreto Reglamentario N° 822/04.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dése de baja a la deuda pertinente de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 564/17 Fecha: 23/06/2017

VISTO:

La actual estructura orgánico-funcional de la Contaduría Municipal, dependiente Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante el cargo de Sub Contador, resultando necesario cubrir dichas funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área;

Que la citada Dependencia propone la designación en dicho cargo de la señora **Estefanía Edith OLIVERA** (Legajo N° 3187), quien presta servicios en dicha área, y reúne las condiciones de idoneidad, capacidad, aptitud de organización y experiencia para desempeñarla, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.964/17;

Que teniendo en cuenta las tareas a desarrollar, que exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta necesario el otorgamiento a la mencionada funcionaria del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 1º de julio de 2017, a la señora **Estefanía Edith OLIVERA** (D.N.I. N° 32.997.673 - Legajo N° 3187), en el cargo de Sub Contadora de la Comuna, dependiente de la Contaduría Municipal de la Secretaría de Economía y Hacienda, con retención de la Categoría Auxiliar Contable Clase II, y

asígnase a la misma el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al quince por ciento (15%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 565/17 Fecha: 23/06/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, conforme actuaciones administrativas que corren bajo el expediente N° 4134-07.037/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma hace conocer que la Compañía Municipal de Danzas Argentinas ha sido invitada a participar del **2º Festival de Folclore Mundo en Dança** que se llevará a cabo en la ciudad de Espumoso, Estado de Río Grande do Sul, Brasil, entre los días 11 y 23 de septiembre del corriente año;

Que la Dirección de Cultura y la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales adhiere al evento de referencia, atento que el mismo representa un intercambio cultural con el mencionado País hermano y otros países americanos y del resto del mundo, propiciando la concurrencia de la Compañía Municipal de Danzas Argentinas al mismo, en representación de la Cultura de nuestro Distrito;

Que, asimismo, solicita el pago de viáticos a los dieciséis integrantes de la Compañía que asistirán al Evento;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del **2º Festival de Folclore Mundo en Dança** que se llevará a cabo en la ciudad de Espumoso, Estado de Río Grande do Sul, Brasil, entre los días 11 y 23 de septiembre de 2017, y autorízase la concurrencia al mismo, en carácter de intercambio cultural, de la Compañía Municipal de Danzas Argentinas, con la presencia de la Directora Artística, profesora **María del Carmen TORMO** (D.N.I. N° 10.692.489) y los bailarines integrantes de la mencionada Compañía, que a continuación se mencionan:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Documento</u>
ACUÑA, Luis Alberto	D.N.I. N° 33.228.415
ARENAS, Irene	D.N.I. N° 33.956.490
ARMANDO, Cintia Samanta	D.N.I. N° 33.860.328
BRITO, Martín Nilo	D.N.I. N° 35.864.765
CAMPODÓNICO, Cintia Anabella	D.N.I. N° 20.415.862
CANARIO, Nahuel Alejandro	D.N.I. N° 42.697.729
CORREA, Gustavo Aníbal	D.N.I. N° 12.097.025
CORVALÁN, Marcela Alejandra	D.N.I. N° 22.403.933
DÍAZ OUTEDA, Yamila Nahir	D.N.I. N° 37.215.869
DÍAZ, Ramón Ángel	D.N.I. N° 28.280.773
ESCALADA, Sergio Javier	D.N.I. N° 38.445.566
GERK, Luis Oscar	D.N.I. N° 17.602.801
HERRERA CATANZARO, Matías Nahuel	D.N.I. N° 36.238.673
MORANO, Leticia Daiana	D.N.I. N° 29.410.859
ORTIZ, Ariel Roberto	D.N.I. N° 25.230.091
PAGANI, Ariadna Edith	D.N.I. N° 36.287.322
PEÑA, Trinidad	D.N.I. N° 38.528.315
RAMÍREZ, Laura Roxana	D.N.I. N° 25.567.496
ROJAS, Clara del Valle	D.N.I. N° 25.967.621

ARTÍCULO 2º.- Establécese el viático total para cada uno de los integrantes de la Delegación mencionada en el artículo precedente en la suma de Pesos mil (\$ 1.000.-), conforme las disposiciones del Decreto N° 334/96 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder a la confección de las correspondientes Órdenes de Pago, imputando el gasto que demanda el cumplimiento del presente a la Partida pertinente de la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales", Categoría Programática 53.00 "Cultura", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General de Gastos para el presente Ejercicio.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 566/17 Fecha: 23/06/2017

VISTO:

La Licitación Privada N° 27/2017, tramitada por expediente N° 2017-0520, relacionada con la adquisición de insumos para mantenimiento del alumbrado público, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren seis (6) oferentes;

Que las firmas **YLUM S.A., ALUMBRAR PATAGÓNICA S.R.L., DISTRIBUIDORA ROCCA S.A. y ELECTRICIDAD SAN MARTÍN S.A.**, cotizan el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, según informe producido por la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que por el renglón 14 no se ha recibido cotización, por lo que se procederá a su adquisición por cuerda separada a fin de no demorar la totalidad de la adjudicación;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo destinado a la adjudicación de los distintos renglones a los oferentes;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 27/2017, tramitada por expediente N° 2017-0520, relacionada con la adquisición de insumos para mantenimiento del alumbrado público, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, a las Firmas que se indican a continuación y por los renglones e importe que se mencionan para cada una de ellas:

- **YLUM S.A.:** Renglones 01, 03, 08, 13, 17 y 18 en la suma de Pesos doscientos setenta y siete mil setecientos catorce (\$ 277.714,00);
- **ALUMBRAR PATAGÓNICA S.R.L.:** Renglones 09, 10 y 11 en la suma de Pesos quince mil ciento setenta y dos (\$ 15.172,00);
- **DISTRIBUIDORA ROCCA S.A.:** Renglones 04, 05, 06, 07, 12, 15 y 16 en la suma de Pesos cuatrocientos diecisiete mil seiscientos (\$ 417.600,00);
- **ELECTRICIDAD SAN MARTÍN S.A.:** Renglón 02 en la suma de Pesos ciento sesenta y un mil setecientos veinte (\$ 161.720,00).

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos ochocientos setenta y dos mil doscientos seis (\$ 872.206,00).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano", Programa 24.80 "Obras Financiadadas con el Fondo Solidario Provincial",

Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal", Partidas 2.9.3.0. "Útiles y Materiales Eléctricos" y 2.9.9.0. "Otros", con Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 567/17 Fecha: 26/06/2017

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Margarita Lidia DELGADO** (Legajo N° 0770), quien presta servicios en la Dirección de Hábitat Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, con motivo de haber accedido al beneficio jubilatorio otorgado por la ANSES - Administración Nacional de la Seguridad Social, obrante en el expediente N° 4134-07.928/17; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la aceptación de la dimisión efectuada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de junio de 2017, la renuncia presentada por la trabajadora **Margarita Lidia DELGADO** (Legajo N° 0770 - D.N.I. N° 11.334.593), a sus funciones en la Dirección de Hábitat Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, en el Agrupamiento Servicio Clase III.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - RIGHES

* * * * *

DECRETO N° 568/17 Fecha: 26/06/2017

VISTO:

La "Compañía Municipal de Danzas Argentinas", dependiente de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección solicita la designación de nuevos bailarines, a efectos de cubrir algunas de las vacantes producidas, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-07.648/17;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Desígnanse, a partir del 1º de junio de 2017, con carácter "ad honorem", como integrantes de la "Compañía Municipal de Danzas Argentinas", de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 623/05, a las personas que a continuación se detallan:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>
CAMPODÓNICO, Cintia Anabella	D.N.I. N° 28.415.862
CORREA, Gustavo Aníbal	D.N.I. N° 12.097.025
ORTIZ, Roberto Ariel	D.N.I. N° 25.230.091
RAMÍREZ, Laura Roxana	D.N.I. N° 25.567.496
ROJAS, Clara del Valle	D.N.I. N° 25.967.621

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de los viáticos que correspondan, según lo dispuesto por el citado Decreto y sus modificatorios, y de conformidad con la liquidación que realice la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 569/17 Fecha: 26/06/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en trámite por expediente N° 4134-06.055/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se solicita la titularización de las docentes suplentes que reemplazan a docentes titulares que revistan en tareas pasivas definitivas, indicándose la normativa que resultaría de aplicación a dicha petición;

Que del informe emitido por la Subsecretaría de Recursos Humanos y documentación

adjunta, en copia certificada, surge que las docentes titulares **Débora Eliana SANDRI** (Legajo N° 1167), **Silvia Mabel ENGEL** (Legajo N° 0517), **María Luz GARCÍA** (Legajo N° 0449), **Valeria TURÓN** (Legajo N° 0487) y **Stella Beatriz PERLO** (Legajo N° 3080), se encuentran prestando servicios con cambio de funciones por recalificación laboral en carácter definitivo, las cuales son reemplazadas por las docentes suplentes **Noelia Soledad PRADO** (Legajo N° 4671), **Gisela Marina KUHN** (Legajo N° 5102), **Pamela Soledad LOMBARDO** (Legajo N° 5924), **Mailén Soledad TORRES** (Legajo N° 5542) y **Yésica Lorena PELOZO** (Legajo N° 5303), respectivamente;

Que la cuestión planteada no encuentra solución legal en la Ordenanza N° 11.233, en consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en su artículo 181º, corresponde aplicar supletoriamente la Ley N° 10.579 y las disposiciones dictadas en su consecuencia;

Que en tal sentido, el artículo 121º de la Ley antes citada, establece que el docente que sufra una disminución o pérdida de aptitud psicológica y que no le corresponda su jubilación por incapacidad tendrá derecho a un cambio de funciones transitorio o definitivo de acuerdo con las características de la incapacidad padecida;

Que complementando lo antes expuesto el Decreto reglamentario N° 441/95, dispone que ejecutado el cambio definitivo de funciones, los cargos u horas cátedras titulares de origen serán considerados vacantes;

Que por último el artículo 112º de la mentada Ley, indica que el docente suplente adquirirá el carácter de docente provisional al quedar vacante el cargo u horas cátedra que ocupa;

Que, atento que las docentes con cambio de funciones conservan los cargos, corresponde proceder a la creación de los cargos a efectos de la designación de las docentes provisionales;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, a partir del 1º de julio de 2017, el cambio de funciones definitivo de las docentes que seguidamente se detalla, manteniendo el cargo que tenían al 30 de junio de 2017, debiendo prestar servicios en tareas administrativa de acuerdo a la incapacidad padecida en el área de la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, de conformidad con el siguiente detalle:

- **SANDRI Débora Eliana** (D.N.I. N° 25.184.268 - Legajo N° 1167);
- **ENGEL Silvia Mabel** (D.N.I. N° 17.948.386 - Legajo N° 517);
- **GARCÍA María Luz** (D.N.I. N° 20.770.630 - Legajo N° 449);
- **TURÓN Valeria** (D.N.I. N° 17.564.054 - Legajo N° 487);
- **PERLO Stella Beatriz** (D.N.I. N° 17.983.703 - Legajo N° 3080).

ARTÍCULO 2º.- Créanse, a partir del día 1º de julio de 2017, en los Jardines de Infantes Municipales que se mencionan, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, los siguientes cargos:

- **Jardín de Infantes Municipal N° 1 “Caracol Col Col”:** dos (2) cargos de Maestra Inicial, Doble Jornada;
- **Jardín de Infantes Municipal N° 2 “Juana Consejero”:** dos (2) cargos de Maestra Inicial, Doble Jornada;
- **Jardín de Infantes Municipal N° 3 “Mis Manzanas”:** un (1) cargo de Maestra Inicial, Jornada Simple.

ARTÍCULO 3º.- Designanse a las Docentes que más abajo se mencionan en el cargo que en cada caso se indica, a partir del día 1º de julio de 2017, dependiendo de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, de conformidad con el siguiente detalle:

- **KUHN Gisela Marina** (D.N.I. 31.477.386 - Legajo N° 5102), Maestra Inicial Provisional, Doble Jornada, en el Jardín de Infantes Municipal N° 1 “Caracol Col Col”;
- **PRADO Noelia Soledad** (D.N.I. N° 30.275.718 - Legajo N° 4671), Maestra Inicial Provisional, Doble Jornada, en el Jardín de Infantes Municipal N° 1 “Caracol Col Col”;
- **LOMBARDO Pamela Soledad** (D.N.I. N° 30.593.193 - Legajos N° 5924 y N° 5925), Maestra Inicial Provisional, Doble Jornada, en el Jardín de Infantes Municipal N° 2 “Juana Consejero”;
- **TORRES Mailén Soledad** (D.N.I. N° 31.703.805 - Legajos N° 5542 y N° 5543), Maestra Inicial Provisional, Doble Jornada, en el Jardín de Infantes Municipal N° 2 “Juana Consejero”;
- **PELOZO Yésica Lorena** (D.N.I. N° 32.325.959 - Legajo N° 5303), Maestra Inicial Provisional, Turno Tarde, en el Jardín de Infantes Municipal N° 3 “Mis Manzanas”.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 “Promoción Social y Políticas Culturales” - Categoría Programática 54.00 “Educación” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 570/17 Fecha: 26/06/2017

VISTO:

El trágico accidente ocurrido en la Ruta Nacional N° 144, a la altura de la zona de Cuesta de los Terneros, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, el día 25 de junio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el citado siniestro ha provocado el fallecimiento de varios integrantes de la delegación de una Escuela de Danzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Gobierno Municipal acompaña con su solidaridad y pesar el dolor de los familiares de las víctimas;

Que ante ello procede, atento lo señalado por la Secretaría General a través del expediente N° 4134-07.952/17, el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase duelo en el ámbito de la Administración Pública Municipal, por el plazo de tres (3) días a partir de la fecha.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que durante el duelo dispuesto por el artículo precedente la Bandera Nacional y la Bandera de la Provincia de Buenos Aires permanecerá izada a media asta en todos los edificios públicos y plazas del partido.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 571/17 Fecha: 27/06/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la docente **Érica LOMBARDI** (Legajo N° 4268), por la cual solicita licencia sin goce de haberes en el

desempeño de tres (3) Horas Cátedra correspondientes al dictado de la materia Maquillaje II, en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal"**, continuando con el dictado de quince (15) Horas Cátedra, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-33.689/10; y

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene como objetivo poder realizar el trabajo de tesis de la Carrera Maestría en Teatro con Mención en Diseño Escénico, que cursa en la Facultad de Arte de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, y cuenta con el visto bueno del citado Establecimiento Educativo y de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales;

Que lo peticionado se encuadra en las disposiciones del artículo 115°, inciso a.1., del Decreto N° 688/93, reglamentario de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, de aplicación supletoria de la Ordenanza N° 11.233;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la docente **Érica LOMBARDI** (Legajo N° 4268 - D.N.I. N° 26.254.898), licencia sin goce de haberes, en el desempeño de tres (3) Horas Cátedra correspondientes al dictado de la materia Maquillaje II, en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal"**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, continuando con el dictado de quince (15) Horas Cátedra, a partir del 23 de junio y hasta el 30 de noviembre de 2017, ambas fechas inclusive, de conformidad con las disposiciones del artículo 115°, inciso a.1., del Decreto N° 688/93, reglamentario de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, y lo actuado en el expediente N° 4134-33.689/10.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 572/17 Fecha: 27/06/2017

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Profesora en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal"**, para el dictado de la materia "Maquillaje II", con tres

(3) Horas Cátedra cada una, en reemplazo de la docente **Érica LOMBARDI** (Legajo N° 4268), quien se encuentra con licencia sin goce de sueldo; y

CONSIDERANDO:

Que se propone para realizar el reemplazo a la Profesora **Roxana Patricia SURIA** (Legajo N° 5669), quien presta servicios en el mencionado Establecimiento Educativo, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-26.474/15;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hace referencia el artículo 50° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase a la señora **Roxana Patricia SURIA** (D.N.I. N° 20.775.002 - Legajo N° 5669) como Profesora Suplente, con tres (3) Horas Cátedra, Nivel Superior, en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal"**, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para el dictado de la materia "Maquillaje II", a partir del 23 de junio y hasta el 30 de noviembre de 2017, ambas fechas inclusive, en reemplazo de Profesora **Érica LOMBARDI** (Legajo N° 4268), quien se encuentra con licencia sin goce de sueldo.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 573/17 Fecha: 27/06/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **SALUD PROTEGIDA S.A.** a través del expediente N° 4134-06.832/17; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita el reintegro de la suma de Pesos siete mil quinientos (\$

7.500,00), correspondiente al depósito en garantía por la presentación de una observación con relación a la propuesta realizada por la Firma **INSTITUTO MEDAM S.R.L.** en el marco de la Licitación Pública N° N° 07/2016, Segundo Llamado, destinada a la "Contratación por el término de cuatro (4) años de los servicios de: a) Otorgamiento de Licencia Sanitaria; b) Realización de Análisis de Agua (Bacteriológicos y Químicos); c) Determinación del Grupo Sanguíneo y Factor RH para Licencias de Conductor; d) Control de ausentismo del personal municipal por enfermedad: 1- Control en Domicilio y 2- Control de visitas periódicas; y e) Examen Preocupacional del Personal Municipal";

Que la mencionada observación tubo resultado favorable, habiéndose declarado inadmisibles dicha propuesta por no cumplir con la presentación de toda la documentación requerida por el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares, correspondiendo proceder al reintegro de la garantía abonada, conforme lo establecido en el artículo 12, Capítulo V, de dicho Pliego, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones;

Que se halla acreditado el ingreso pertinente, correspondiendo en consecuencia dictar el acto administrativo a que hace referencia el artículo 277° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reintégrese a la Empresa **SALUD PROTEGIDA S.A.** la suma de Pesos siete mil quinientos (\$ 7.500,00), correspondiente al depósito en garantía por la presentación de una observación con relación a la propuesta realizada por la Firma **INSTITUTO MEDAM S.R.L.** en el marco de la Licitación Pública N° N° 07/2016, Segundo Llamado.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución por la suma indicada en el artículo anterior, registrando la erogación en la Jurisdicción 1110112000 "Secretaría General", Imputación 1290200 "Ingresos Varios", en la Ejecución de Recursos del Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 574/17 Fecha: 27/06/2017

VISTO:

La contratación de profesionales de la salud en el marco de la Emergencia del Sistema

Integrado de Salud del Municipio, establecido de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 939/06, convalidado por la Ordenanza N° 1947, y sus sucesivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 3° del Decreto N° 617/13 se procedió a delegar en la persona del Señor Secretario de Salud la firma de los distintos contratos de obra con los citados profesionales;

Que, ante la existencia de una mayor demanda de atención médica, se consideró pertinente efectuar un incremento del monto asignado a algunos profesionales, firmándose las respectivas adendas al Contrato de Obra oportunamente suscripto;

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de los mismos, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que, asimismo, se suscribió la rescisión de los Contratos de Obra suscriptos con las Técnicas en Radiología, señoras **Liliana Verónica CASAS** y **Cristina MARTÍNEZ ROJAS**;

Que en consecuencia corresponde por parte del Departamento Ejecutivo proceder al dictado del pertinente acto administrativo que convalide los contratos y adendas suscriptos;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Convalídase los Contratos de Obra, suscriptos entre la Secretaría de Salud y los profesionales que más abajo se mencionan, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, por el período que en cada caso se indica, según el siguiente detalle:

Apellido y Nombre

<u>Documento</u>	<u>Período</u>
ÁLVEZ, Anahí Elizabet	
D.N.I. N° 27.083.501	14/06/17 al 30/06/17
BERMEJO, Verónica Belén	
D.N.I. N° 35.537.956	01/06/17 al 30/06/17
CASAS, Liliana Verónica	
D.N.I. N° 27.027.348	01/01/17 al 31/03/17
CEBALLOS, Cintia Daniela	
D.N.I. N° 35.537.256	01/05/17 al 30/06/17
GALVÁN, Sergio Gastón	
D.N.I. N° 38.696.012	01/06/17 al 30/06/17
GONZÁLEZ, Susana Graciela	
D.N.I. N° 26.282.710	01/05/17 al 30/06/17

LÓPEZ, María Teresa
D.N.I. N° 06.360.421 01/05/17 al 30/06/17
MARTÍNEZ ROJAS, Cristina
D.N.I. N° 93.983.256 01/01/17 al 31/03/17
OLIVEIRA DOS SANTOS, Adilton
D.N.I. N° 94.116.580 01/05/17 al 30/06/17
PASAMONTE, Fernando Alberto
D.N.I. N° 26.666.971 01/04/17 al 30/06/17
PETAUS, Melisa Belén
D.N.I. N° 36.156.113 15/05/17 al 30/06/17
ZUK, Nilda Mónica
D.N.I. N° 11.924.280 01/05/17 al 30/06/17

ARTÍCULO 2º.- Convalidanse las Adendas a los Contratos de Obra firmados oportunamente, suscriptas entre la Secretaría de Salud y los profesionales que se mencionan a continuación, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>	<u>Fecha</u>
BUCCHERI, Romina Paula	D.N.I. N° 26.725.569	31/05/2017
CARBONI, Santiago Ramón Antonio	D.N.I. N° 23.363.413	30/03/2017
GARRIDO, María Laura	D.N.I. N° 24.148.865	31/05/2017
GENTILE, Nadia Belén	D.N.I. N° 33.903.907	30/04/2017
JORTACK, Solange	D.N.I. N° 30.135.232	30/04/2017
MUÑOZ AGOPIAN, Gonzalo Ignacio	D.N.I. N° 29.499.825	30/04/2017
RUGGERI, Luciano Andrés	D.N.I. N° 26.816.253	30/04/2017

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, en la Partida 3.4.2.0. "Servicios Médicos y Sanitarios" del Programa 81.00 "Sistema Integrado de Salud" de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del devengamiento de las prestaciones médicas ejecutadas en virtud de los contratos y adenda convalidados por los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Convalidanse los Contratos de Rescisión de los Contratos de Obra firmados oportunamente entre la Secretaría de Salud y las Técnicas en Radiología, señoras **Liliana Verónica CASAS** (D.N.I. N° 27.027.348) y **Cristina MARTÍNEZ ROJAS** (D.N.I. N° 93.983.256), a partir del día 17 de enero de 2017.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 575/17 Fecha: 28/06/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la **Asociación Española de Ituzaingó**, a través del expediente N° 4134-07.978/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización del Evento denominado **"Ituzaingó Celebra y España festeja"** en conmemoración del Día del Patrón de España, El Apóstol Santiago, el día 30 de julio del corriente año, a llevarse a cabo en la Plaza "20 de Febrero";

Que el mismo consistirá en el izamiento de las banderas española y argentina, un espectáculo artístico español gratuito y público y el ofrecimiento de comidas típicas;

Que el mencionado Festejo fue declarado de Interés Municipal por el H. Concejo Deliberante por Ordenanza N° 3713, promulgada por Decreto N° 636/14, autorizándose al Departamento Ejecutivo a conceder a la entidad recurrente el uso de espacios verdes del dominio público municipal en ocasión de los festejos;

Que asimismo solicita la colaboración de la Comuna para el normal desarrollo del citado evento;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la **Asociación Española de Ituzaingó** a utilizar la Plaza "20 de Febrero", para llevar a cabo el Evento denominado **"Ituzaingó Celebra y España festeja"** en conmemoración del Día del Patrón de España, El Apóstol Santiago, el día 30 de julio de 2017, de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3713, promulgada por Decreto N° 636/14.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia y de las Direcciones Generales de Ceremonial y Protocolo y de Sonorización, Iluminación y Video préstese la debida colaboración para un mejor desarrollo del mencionado evento y a fin de mantener la seguridad en el citado lugar.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 576/17 Fecha: 28/06/2017

VISTO:

La renuncia presentada por el señor **Ricardo Matías SGOIFO** (Legajo N° 2857) a sus funciones de Director de Administración Presupuestaria y R.A.F.A.M., dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, obrante en el expediente N° 4134-24.089/05; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la aceptación de la dimisión efectuada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de julio de 2017, la renuncia presentada por el señor **Ricardo Matías SGOIFO** (Legajo N° 2857 - D.N.I. N° 30.852.064), a sus funciones de Director de Administración Presupuestaria y R.A.F.A.M., dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 577/17 Fecha: 28/06/2017

VISTO:

El Convenio de Adhesión suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por el que se implantó en el ámbito distrital el Seguro Materno Infantil Provincial "Plan Nacer"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue convalidado por Ordenanza N° 2763, promulgada por Decreto N° 635/10, conforme constancias obrantes en expediente N° 4134-26.271/10 y su adjunto N° 4134-32.674/10;

Que de igual modo se han suscripto los Convenios de Administración de Fondos con los distintos Organismos del Sistema Integrado de Salud del Municipio;

Que a través de los citados Convenios, en el marco del Programa Seguro Materno Infan-

til Provincial, el veinticinco por ciento (25 %) de los fondos recibidos podrán ser destinados en calidad de incentivos al personal, cualquiera sea su forma de prestación de conformidad a las disposiciones U.E.C. N° 5/2005 y U.E.C. N° 10/06;

Que en el período enero a septiembre de 2016 han ingresado fondos a Tesorería Municipal, debiendo procederse a la liquidación correspondiente a favor de los distintos agentes de planta permanente y temporaria, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-07.414/17;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la nómina de personal de la Planta Permanente y Temporaria correspondiente al Sistema Integrado de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, afectado al Programa del Seguro Materno Infantil Provincial "Plan Nacer" y beneficiarios del Incentivo al Personal, cuyo detalle obra como Anexo I del presente.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a Contaduría Municipal a librar las respectivas Órdenes de Pago, conforme liquidación efectuada por la Secretaría de Salud obrante en las citadas actuaciones, por un monto total de Pesos ciento treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y nueve con treinta y siete centavos (\$ 139.439,37), correspondiente al veinticinco por ciento (25%) de los ingresos provenientes del Seguro Materno Infantil Provincial "Plan Nacer" en el período enero a septiembre de 2015, que asciende a la suma de Pesos quinientos cincuenta y siete mil setecientos cincuenta y seis con cuarenta y seis centavos (\$ 557.756,46).

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las partidas que correspondan de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 81.00 "Sistema Integrado de Salud", con Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI -
MACCARONE**

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 69 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 578/17 Fecha: 28/06/2017

VISTO:

La petición efectuada por el señor **Jorge Alberto BIGNONE** (D.N.I. N° 16.589.877), relacionada al pedido de prescripción de la deuda que registra la Partida N° 80.886, por el período 1999/01 a 2003/12, en concepto de Tasa por Servicios Generales, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-16.397/04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Dictamen Legal N° 105/17, que luce a fojas 53 de las citadas actuaciones, la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo la condonación de la deuda correspondiente a dicho período, por hallarse prescripto, no existiendo acto idóneo a fin de interrumpirla;

Que por Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, el H. Concejo Deliberante, faculta a este Departamento Ejecutivo a conceder la condonación de las deudas prescriptas en concepto de Impuestos, Tasa y Obligaciones a las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren comprendidas dentro de lo normativa citada;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que registra la Partida N° 80.886 en concepto de Tasa por Servicios Generales por el período 1999/01 a 2003/12, por cumplir con los requisitos previstos para su prescripción conforme la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-16.397/07.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 579/17 Fecha: 28/06/2017

VISTO:

La renuncia presentada por el **Lic. Horacio Domingo Francisco CASTELLANO** (Legajo N° 0983), a sus funciones de Director de Servicio Social de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, con motivo de haber accedido al beneficio jubilatorio otorgado por la ANSES - Administración Nacional de la Seguridad Social, obrante en el expediente N° 4134-07.929/17; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la aceptación de la dimisión efectuada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de julio de 2017, la renuncia presentada por el **Lic. Horacio Domingo Francisco CASTELLANO** (D.N.I. N° 10.123.678 - Legajo N° 0983), a sus funciones de Director de Servicio Social de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 580/17 Fecha: 29/06/2017

VISTO:

La presentación efectuada por el Departamento de Patrimonio de la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, obrante en el expediente N° 4134-07.940/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento de la suma de Pesos seis mil (\$ 6.000.-) para solventar los gastos necesarios para la realización de la transferencia del vehículo cuyo dominio es KYX-066, con cargo de oportuna rendición de cuentas;

Que corresponde hacer lugar a lo requerido, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al Departamento de Patrimonio de la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, la suma de Pesos seis mil (\$ 6.000.-), destinados a hacer frente a los gastos que demande la transferencia del vehículo cuyo dominio es KYX-066, a favor del titular de dicha dependencia, señor **Daniel José DI PARDO** (D.N.I. N°

11.737.563 - Legajo N° 1188), con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 581/17 Fecha: 29/06/2017

VISTO:

La vacante producida en el cargo de Director de Administración Presupuestaria y R.A.F.A.M., dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, ante la renuncia del señor **Ricardo Matías SGOIFO** (Legajo N° 2857); y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario cubrir dichas funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área, proponiendo la mencionada Secretaría a la **Cont. Sonia Elena GIMÉNEZ** (Legajo N° 2388), quien actualmente presta servicios en la Secretaría de Ingresos Públicos, y reúne las condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia para desempeñarla, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-26.466/15;

Que teniendo en cuenta las tareas a desarrollar, que exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta necesario el otorgamiento a la mencionada funcionaria del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 1º de julio de 2017, a la **Cont. Sonia Elena GIMÉNEZ** (D.N.I. N° 25.572.109 - Legajo N° 2388), en el cargo de Directora de Administración Presupuestaria y R.A.F.A.M., dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, con retención de la Categoría Auxiliar Contable Clase I, y asignase a la misma el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 582/17 Fecha: 29/06/2017

VISTO:

Las Cajas Chicas asignadas a las distintas dependencias municipales por Decreto N° 003/17, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 10/95 y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable solicita el otorgamiento de la Caja Chica para el presente ejercicio a la Dirección de Políticas Ambientales, a efectos de que la misma pueda hacer frente a los gastos menores que tiene a diario en el cumplimiento de las funciones a su cargo, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-07.991/17;

Que atento las disposiciones sobre la materia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, para el Ejercicio Económico Financiero 2017, la suma de Pesos cinco mil (\$ 5.000.-) a percibir mediante el sistema de "Caja Chica", a favor de la titular de dicha Dependencia, **Dra. Débora Alejandra GUERRA** (D.N.I. N° 34.320.889 - Legajo N° 4630)).

ARTÍCULO 2º.- La misma se regirá en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 10/95 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 583/17 Fecha: 29/06/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Economía Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, obrante en el expediente N° 4134-08.009/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la **18º Feria de Economía Social Latinoamericana**, a llevarse a cabo los días 06, 07, 08 y 09 de julio del corriente año en la Plaza

“General San Martín”, atento el éxito obtenido en las anteriores ediciones de la Feria;

Que la misma tiene por objeto promover el desarrollo de un espacio integrado en lo político, social, cultural y económico, fortaleciendo la identidad propia de Latinoamérica, basada en el carácter multiétnico, multicultural y plurilingüe de nuestros pueblos, en el marco de la Ordenanza N° 3878;

Que la citada Secretaría requiere el declarar de interés municipal el citado evento por lo que procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **18º Feria de Economía Social Latinoamericana**, que se llevará a cabo los días 06, 07, 08 y 09 de julio de 2017 en la Plaza “General San Martín”, organizada por la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - RIGHES

* * * * *

DECRETO N° 584/17 Fecha: 29/06/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-07.996/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas hace conocer la realización del **III Concurso de Fotografía**, del que podrán participar todos los interesados, ya sean profesionales, estudiantes y aficionados, que residan en el país, siendo la temática del mismo **“El Arte Público de Ituzaingó”**;

Que las presentaciones podrán realizarse durante los meses de julio y agosto del corriente año, realizándose la muestra de las fotos presentadas en la Galería de Arte Municipal del 04 al 13 de septiembre y la entrega de premios el día 13 de septiembre;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del **III Concurso Fotográfico**, bajo la temática **“El Arte Público de Ituzaingó”**, organizado por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, realizándose la muestra de las fotos presentadas en la Galería de Arte Municipal del 04 al 13 de septiembre de 2017 y la entrega de premios el día 13 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Reglamento del Concurso obrante en el expediente N° 4134-07.996/17.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 585/17 Fecha: 29/06/2017

VISTO:

El expediente N° 2017/0906, relacionado con la realización de la obra **“Remodelación y Adecuación Edilicia del Puesto de Control Policial Martín Fierro”**, solicitada por la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que los organismos competentes de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable han llevado a cabo los estudios técnicos y confeccionado el pertinente Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas;

Que de conformidad con las disposiciones del artículo 198º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, corresponde proceder al llamado a Licitación Privada, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada para la realización de la obra **“Remodelación y Adecuación Edilicia del Puesto de Control Policial Martín Fierro”**, solicitada por la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos quinientos sesenta y nueve mil ochocientos treinta y dos con cincuenta y dos centavos (\$ 569.832,52) y fíjase la fecha de apertura de la misma para el día 07 de agosto de 2017 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno" - Programa 31.00 "Seguridad Urbana" - Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal" - Partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 586/17 Fecha: 29/06/2017

VISTO:

El convenio celebrado con la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa de Financiamiento para Infraestructura de Redes Públicas Domiciliarias e Intradomiciliarias de Servicios Básicos, Obras Complementarias y/o Equipamiento Comunitario para la ejecución de la obra "Nuevo Centro de Desarrollo Social y Deportivo San Alberto II"; y

CONSIDERANDO:

Que el gobierno municipal se encuentra realizando acciones concretas para la mejora de la calidad de vida de los vecinos del Distrito, favoreciendo la integración plena a la vida urbana y la mejora del hábitat;

Que debe producirse una modificación del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Erogaciones, a efecto de contabilizar los ingresos y los gastos que se produzcan;

Que por tratarse de fondos con afectación específica puede procederse a la creación de las distintas partidas por Decreto del Departamento Ejecutivo, con arreglo a lo dispuesto por el 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de Pesos cinco millones setecientos sesenta y dos ciento treinta y

seis con ochenta y nueve centavos (\$ 5.762.136,89), mediante la creación del Rubro 2250125 denominado "Construcción del Nuevo Centro de Desarrollo Social, Educativo y Deportivo San Alberto II", de Origen Provincial.

ARTÍCULO 2º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2017, en la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Desarrollo Sustentable", mediante la creación de la Categoría Programática 44.00.00 denominada "Construcción del Nuevo Centro de Desarrollo Social, Educativo y Deportivo San Alberto II", y la partida 4220 denominada "Construcciones en Bienes de Dominio Público", por la suma de Pesos cinco millones setecientos sesenta y dos ciento treinta y seis con ochenta y nueve centavos (\$ 5.762.136,89), con Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial".

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 587/17 Fecha: 30/06/2017

VISTO:

La renuncia presentada por el trabajador **Horacio Osvaldo MENA** (Legajo N° 1594), quien presta servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, con motivo de haber accedido al beneficio jubilatorio otorgado por la ANSES - Administración Nacional de la Seguridad Social, obrante en el expediente N° 4134-07.949/17; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la aceptación de la dimisión efectuada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de julio de 2017, la renuncia presentada por el trabajador **Horacio Osvaldo MENA** (Legajo N° 1594 - D.N.I. N° 8.383.175), a sus funciones en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en el Agrupamiento Técnico Clase A.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

DECRETO N° 588/17 Fecha: 30/06/2017

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2, 12.6 y 12.7 de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que los mismos guardan relación con beneficios impositivos a favor de personas carenciadas;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos estudios socio económicos llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los períodos y en el porcentaje que en cada caso se menciona, a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en los Artículos 12.1., 12.2., 12.6 y 12.7, Capítulo 12, del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por la condición de carenciados de los mismos.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por los años de referencia, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dése de baja a las deudas por el período mencionado de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 75 de este Boletín.

DECRETO N° 589/17 Fecha: 30/06/2017

VISTO:

La Ordenanza N° 2160, por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo a conceder exenciones de la Tasa por Servicios Generales a favor de contribuyentes que en circunstancias especiales vieran afectadas sus propiedades por efectos de fenómenos meteorológicos de evidente magnitud; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de las inundaciones acaecidas, los contribuyentes damnificados de diversas áreas del Distrito, han sufrido daños costosos en sus inmuebles, como así también la pérdida de muchos de sus bienes muebles;

Que se están llevando a cabo los estudios para la posterior realización de las obras de construcción de desagües pluviales en las distintas Cuencas del Partido, con el objeto de solucionar los problemas que ocasionan las inundaciones;

Que con el objeto de ayudar a paliar en alguna medida dichas consecuencias, resulta necesario disponer la eximición de la tasa de referencia, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Servicios Generales por los períodos y en el porcentaje que en cada caso se menciona, a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y las disposiciones de la Ordenanza N° 2160.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dése de baja a las deudas pertinentes de las Partidas incluidas en el Anexo a que hace referencia el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 76 de este Boletín.

DECRETO N° 590/17 Fecha: 30/06/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-08.019/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización del evento denominado **Expo “Baile y Vida”**, organizado por la Coordinación General de Centros de Desarrollo Social, que se llevará a cabo el día 02 de julio del corriente año en el Teatro Gran Ituzaingó, a partir de las 15:30 horas;

Que el mismo consistirá en la presentación de diecisiete (17) coreografías de baile preparadas por los talleres de danza que se realizan en los cinco (5) Centros de Desarrollo Social del Municipio, y contará con la participación de cuatrocientos cuarenta (440) niños, adolescentes y adultos que se expresarán artísticamente;

Que conforme las disposiciones del artículo 69° de la Ordenanza N° 4438, promulgada por Decreto N° 1122/16, dicho evento es de Interés Municipal;

Que, asimismo, solicita el otorgamiento de la suma de Pesos dieciséis mil (\$ 16.000.-), como fondo fijo, con oportuna rendición de cuentas, para hacer frente a los gastos de organización del mencionado evento;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, la suma de Pesos dieciséis (\$ 16.000.-), destinados a hacer frente a gastos que demanden la organización del mencionado Evento, a favor de la Jefa del Departamento Administrativo de la Coordinación del Centro de Desarrollo Social San Alberto, señora **Marcela del Carmen MOLINAS** (D.N.I. N° 23.927.683 - Legajo N° 4720), con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° serán imputados a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110115000 “Promoción Social y Políticas Culturales”, Categoría Programática 01.00 “Conducción Secretaría”, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 591/17 Fecha: 30/06/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Nélida Ester SCIBILIA**, en su carácter de Directora del **Grupo Folklórico Gaucho Pampa**, obrante en el expediente N° 4134-07.942/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de una peña el día 16 de julio del corriente año, a llevarse a cabo en la sede de la Sociedad de Fomento Villa Las Naciones, con el objeto de recaudar fondos para solventar gastos de pasajes y alojamiento del Grupo para participar del **Festival Nacional del Folklore Cosquín 2018**;

Que solicita asimismo el apoyo de la Municipalidad para contar con sillas y mesas, para el mejor desarrollo del evento;

Que la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales presta su conformidad con lo solicitado, requiriendo la declaración de Interés Municipal del mismo;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la peña organizada por el **Grupo Folklórico Gaucho Pampa**, que se llevará a cabo el día 16 de julio de 2017, a llevarse a cabo en la sede de la Sociedad de Fomento Villa Las Naciones, con el objeto de recaudar fondos para solventar gastos de pasajes y alojamiento del Grupo para participar del **Festival Nacional del Folklore Cosquín 2018**.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales presétese la debida colaboración para un mejor desarrollo del mencionado evento.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 592/17 Fecha: 30/06/2017

VISTO:

La necesidad de cubrir cargos de Docentes en los distintos Establecimientos Educativos Municipales, como consecuencia de las ausencias de los titulares por diversos motivos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, informa las docentes que han realizado las respectivas suplencias durante los meses de mayo y junio del corriente año, habiendo verificado la Subsecretaría de Recursos Humanos los motivos de las ausencias, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-08.015/17;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hace referencia el artículo 50° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designanse a las Docentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, como Suplentes en los Establecimiento Educativos que se mencionan en cada caso, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en las funciones, turno y período que se establecen en el mismo, en reemplazo de las docentes titulares indicadas y por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 77 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 593/17 Fecha: 30/06/2017

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaría de Ingresos Públicos, obrante en el expediente N° 4134-07.902/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma manifiesta la necesidad de continuar con la realización del **Programa de Capacitación en Técnicas Tributarias**, con el objeto de ayudar a los involucrados directos de las áreas tributarias a identificar el modelo normativo que de forma progresiva, permita el cumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes y el financiamiento de las políticas públicas que deben diseñar los gobiernos locales;

Que la Dirección de Rentas manifiesta que no cuenta con personal con la idoneidad pedagógica para el dictado del Programa mencionado, solicitándose a tal efecto la contratación de un profesional que lleve adelante el mismo;

Que a tal efecto, la mencionada Secretaría propone la contratación mediante Locación de Obra, del **Cont. Néstor Ricardo SERNA**, quien reúne los antecedentes necesarios para tal cometido;

Que atento lo dispuesto por el artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, en relación a la realización de un Programa de Capacitación en Técnicas Tributarias, todo ello de conformidad a las disposiciones del artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la contratación del **Cont. Néstor Ricardo SERNA** (D.N.I. N° 17.867.950) a través de Locación de Obra, a efectos de llevar a cabo las tareas mencionadas, por la suma de Pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-) y por el término de seis (6) meses a partir del mes de julio de 2017.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 1110123000 "Secretaría de Ingresos Públicos" - Categoría Programática 01.00 "Gestión Tributaria y de Recaudación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.4.5.0 "Otros Servicios de Capacitación", del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 594/17 Fecha: 30/06/2017

VISTO:

La Resolución Ministerial SSCA N° 245/2016 para la redeterminación de precios de la Obra “Construcción Jardín de Infantes y Maternal Municipal N° 3 ‘Mis Manzanitas’”, en el marco del Convenio suscripto oportunamente con la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación para la ejecución de la citada obra; y

CONSIDERANDO:

Que los Estados Nacional y Municipal se encuentran desarrollando diversos planes de trabajo para encontrar las soluciones prestacionales y estructurales que permitan mejorar las condiciones de vida de los vecinos del Distrito;

Que las consecuencias de la mejora y ampliación de los establecimientos educativos tienen un impacto directo tanto en la calidad educativa de nuestros pequeños como en la contención social a primera edad; soluciones necesarias que solo pueden ser posibles tendiendo a un abordaje integral entre las autoridades competentes, que contemple tanto la infraestructura como la calidad de la enseñanza;

Que de las variaciones sufridas en el costo de las obras, por el tiempo transcurrido desde la firma del Convenio Marco, surgió la necesidad de adecuar el monto de éste;

Que debe producirse una modificación del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Erogaciones, a efecto de contabilizar los ingresos y los gastos que se produzcan;

Que por tratarse de fondos con afectación específica puede procederse a la creación de las distintas partidas por Decreto del Departamento Ejecutivo, con arreglo a lo dispuesto por el 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de Pesos un millón cuatrocientos treinta y siete mil quinientos ochenta y tres con ochenta y nueve centavos (\$ 1.437.583,89), mediante la ampliación del Rubro 2220126 denominado “Aporte para la Construcción Jardín de Infantes y Maternal Municipal N° 3 ‘Mis Manzanitas’”, de Origen Nacional.

ARTÍCULO 2º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2017, en la Jurisdicción 1110114000 “Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Desarrollo Sustentable”,

en la Categoría Programática 43.70.00 “Programa Obras Escolares - Construcción, Modernización y Ampliación de Jardines de Infantes” y la ampliación de la partida 4210 denominada “Construcciones en Bienes de Dominio Privado” por la suma de Pesos un millón cuatrocientos treinta y siete mil quinientos ochenta y tres con ochenta y nueve centavos (\$ 1.437.583,89), con Fuente de Financiamiento 133 “De Origen Nacional”.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 128/17 Fecha: 01/06/2017

Baja de la trabajadora **Maricel Lorena MESSIRLIAN** (D.N.I. N° 26.534.121 - Legajo N° 4783) del Cuerpo de Notificadores Domiciliarios de las Tasas por Servicios Generales y por Inspección de Seguridad e Higiene, dependiente de la Dirección de Notificadores de la Secretaría de Ingresos Públicos, y designación como integrante de la Planta Temporalia, prestando servicios en la Dirección de Habilitaciones, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 1° de abril de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA - COLLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 129/17 Fecha: 01/06/2017

Designación del señor **Marcelo Daniel CANO** (D.N.I. N° 20.022.626), como integrante de la Planta Temporalia, prestando servicios en la Dirección General de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, cumpliendo funciones de conductor de vehículos de flota pesada, a partir del día 18 de abril de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 130/17 Fecha: 02/06/2017

Designación de la señora **Gisele Carolina FLEITAS** (D.N.I. N° 31.970.430 - Legajo N° 4503), como integrante de la Planta Temporalia, prestando servicios en el **Sistema de Seguridad en Red de Ituzaingó**, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones de operador de las cámaras del sistema de video-vigilancia en la vía pública, a partir del día 02 de mayo de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 131/17 Fecha: 02/06/2017

Designación de la **Lic. Claudia Roxana FOLGUEIRAS** (D.N.I. N° 22.229.366), como integrante de la Planta Temporalia, prestando servicios en la Secretaría de Economía y Hacienda, a partir del día 02 de mayo de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 132/17 Fecha: 02/06/2017

Designación a la **Lic. Florencia Araceli PÉREZ MÉNDEZ** (D.N.I. N° 35.537.465), como integrante de la Planta Temporalia, prestando servicios en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Asistencia y Servicios Sociales de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo funciones de Trabajadora Social, a partir del día 08 de mayo de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - RIGHES

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 133/17 Fecha: 02/06/2017

Designación de la **Lic. Cynthia Gladys MARINAO** (D.N.I. N° 34.436.914), como integrante de la Planta Temporalia, prestando servicios en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Asistencia y Servicios Sociales de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo funciones de Trabajadora Social, a partir del día 08 de mayo de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - RIGHES

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 134/17 Fecha: 02/06/2017

Designación de la **Lic. Sandra Marcela SCHANZENBACH** (D.N.I. N° 27.085.549), como integrante de la Planta Temporalia, prestando servicios en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Asistencia y Servicios Sociales de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo funciones de Trabajadora Social, a partir del día 08 de mayo de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - RIGHES

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 135/17 Fecha: 05/06/2017

Designación de la **Lic. Leticia CURIESES** (D.N.I. N° 30.342.584), como integrante de la Planta Temporalia, prestando servicios en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Asistencia y Servicios Sociales de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo funciones de Trabajadora Social, a partir del día 08 de mayo de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - RIGHES

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 136/17 Fecha: 06/06/2017

Incremento, a partir del día 1° de junio de 2017, de la retribución asignada al trabajador **Leandro Emanuel LEGARRETA** (D.N.I. N° 33.497.448 - Legajo N° 3844), quien presta servicios en la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - RIGHES

RESOLUCIÓN N° 137/17 Fecha: 06/06/2017

Baja de la trabajadora **María Inés RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 11.586.883 - Legajo N° 1923), como integrante de la Planta Temporaria, a partir del día 1° de junio de 2017, quien presta servicios en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, por haber accedido al beneficio jubilatorio otorgado por la ANSES - Administración Nacional de la Seguridad Social.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

RESOLUCIÓN N° 138/17 Fecha: 06/06/2017

Designación del **Dr. Carlos Ignacio RAMÍREZ ARANCIBIA** (D.N.I. N° 92.838.116), como integrante de la Planta Temporaria, como Profesional con treinta y seis (36) horas semanales, en el Sistema Integrado de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, cumpliendo funciones de Médico de Guardia, prestando servicios los días martes y jueves, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 276/08, a partir del día 1° de junio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MACCARONE

RESOLUCIÓN N° 139/17 Fecha: 06/06/2017

Aceptación, a partir del día 31 de mayo de 2017, de la renuncia presentada por la trabajadora **Melina Beatriz BLANCO** (D.N.I. N° 31.489.451 - Legajo N° 5488) a sus funciones en la Dirección de Responsabilidad Social Compartida, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - RIGHES

RESOLUCIÓN N° 140/17 Fecha: 07/06/2017

Designación del señor **Alexis Osmar CHÁVEZ** (D.N.I. N° 38.693.940), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Centro de Desarrollo Social San Antonio, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 24 de abril de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

RESOLUCIÓN N° 141/17 Fecha: 07/06/2017

Designación de la señorita **Reina Florencia Estefanía HERRERA TORDENTE** (D.N.I. N° 37.060.014), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección Social y Cultural del Veterano y Malvinas, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 15 de mayo de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 142/17 Fecha: 07/06/2017

Designación de la señora **Vanesa Elisabeth D'ÁNGELO** (D.N.I. N° 24.228.394), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Hábitat Social, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 1° de junio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - RIGHES

RESOLUCIÓN N° 143/17 Fecha: 08/06/2017

Designación de la señorita **Raquel Ofelia DELGADO** (D.N.I. N° 27.401.282), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Departamento de Limpieza de Edificios Municipales de la Dirección General de Infraestructura, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a partir del día 02 de junio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

RESOLUCIÓN N° 144/17 Fecha: 08/06/2017

Designación del señor **Guido GUEVARA** (D.N.I. N° 33.509.247), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Di-

rección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, cumpliendo tareas de inspector de control ambiental, a partir del día 1° de junio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 145/17 Fecha: 08/06/2017

Designación de la señorita **Camila María RIGHES** (D.N.I. N° 37.981.010), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 1° de junio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MACCARONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 146/17 Fecha: 08/06/2017

Designación de la **Dra. Mariana RO-TOLO** (D.N.I. N° 31.045.569), como integrante de la Planta Temporaria, como Profesional con cuarenta y ocho (48) horas semanales, en el Sistema Integrado de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, cumpliendo funciones de Médico de Guardia, prestando servicios los días miércoles, jueves y viernes, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 276/08, a partir del día 1° de junio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MACCARONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 147/17 Fecha: 08/06/2017

Designación del señor **Pablo Gabriel GARCÍA** (D.N.I. N° 35.088.101), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, cumpliendo tareas de inspector de control ambiental, a partir del día 1° de junio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 148/17 Fecha: 09/06/2017

Designación del señor **Norberto Jorge PERACHO** (D.N.I. N° 11.353.688 - Legajo N° 0637), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Jefatura de Gabinete para la Planificación Estratégica y Modernización de la Gestión, a partir del día 22 de mayo de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 149/17 Fecha: 09/06/2017

Incremento, a partir del día 1° de junio de 2017, de la retribución a la trabajadora **Susana Beatriz DOMÍNGUEZ** (D.N.I. N° 17.660.643 - Legajo N° 4481), quien presta servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de profesora para el dictado de clases de yoga y zumba en los distintos Centros de Desarrollo Social.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 150/17 Fecha: 09/06/2017

Designación de la señora **Mónica Estela ALBORNOZ** (D.N.I. N° 29.545.012), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Departamento de Limpieza de Edificios Municipales de la Dirección General de Infraestructura, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, realizando tareas de limpieza, a partir del día 1° de junio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 151/17 Fecha: 09/06/2017

Designación de la señorita **María Verónica BARRERA** (D.N.I. N° 29.615.687), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Jardín Municipal N° 5 "Mi Sueño", dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de Auxiliar de Limpieza, a partir del día 13 de marzo de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 152/17 Fecha: 12/06/2017

Designación de la señorita **Lea ITZCOVICH** (D.N.I. N° 37.981.455), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 12 de junio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - RIGHES

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 153/17 Fecha: 12/06/2017

Designación de la señorita **Lucía Alejandra SÁNCHEZ** (D.N.I. N° 35.974.741), como integrante de la Planta Temporal, cumpliendo funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para prestar servicios en las escuelas deportivas, torneos, Juegos Deportivos, etc., a partir del día 1° de junio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 154/17 Fecha: 12/06/2017

Aceptación, a partir del día 07 de junio de 2017, de la renuncia presentada por el trabajador **Fabricio Pablo CORTEZ** (D.N.I. N° 40.631.703 - Legajo N° 5508), a sus funciones en la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 155/17 Fecha: 13/06/2017

Baja, a partir del día 05 de junio de 2017, de la trabajadora **María Laura COSTA** (D.N.I. N° 35.393.536 - Legajo N° 4813), en sus funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - RIGHES

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 156/17 Fecha: 13/06/2017

Designación de la señorita **Victoria COLLADO FERRARI** (D.N.I. N° 35.659.833), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, a partir del día 12 de junio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - RIGHES

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 157/17 Fecha: 13/06/2017

Designación de la señora **Yisela Romina ARANDA** (D.N.I. N° 30.336.907), como integrante de la Planta Temporal, cumpliendo funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de

Promoción Social y Políticas Culturales, para el dictado de clases de gimnasia y ritmos latinos, a partir del día 1° de junio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 158/17 Fecha: 13/06/2017

Designación de la **Dra. Vitalia Marcela CHÁVEZ ARAYA** (D.N.I. N° 18.803.247), como integrante de la Planta Temporal, como Profesional con cuarenta y ocho (48) horas semanales, en el Sistema Integrado de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, cumpliendo funciones de Médico de Guardia, prestando servicios los días miércoles y sábados, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 276/08, a partir del día 1° de junio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MACCARONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 159/17 Fecha: 13/06/2017

Designación de la señora **María Mariabel Mara CUELLO** (D.N.I. N° 24.836.191), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Departamento de Limpieza de Edificios Municipales de la Dirección General de Infraestructura, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a partir del día 07 de junio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 160/17 Fecha: 14/06/2017

Designación del señor **Walter Gabriel RUBIDO** (D.N.I. N° 35.073.488), como integrante de la Planta Temporal, cumpliendo funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para prestar servicios en las escuelas deportivas, torneos, Juegos Deportivos, etc., a partir del día 1° de junio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 161/17 Fecha: 14/06/2017

Designación de la **Dra. Analía Verónica TERUEL** (D.N.I. N° 26.338.273), como integrante de la Planta Temporal, como Profesional con cuarenta y ocho (48) horas semanales, en el Sistema Integrado de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, cumpliendo funciones de Médico de Guardia, prestando servicios los días lunes, martes y jueves, de conformidad con las

disposiciones del Decreto N° 276/08, a partir del día 1° de junio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - RIGHES

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 162/17 Fecha: 15/06/2017

Designación del señor **Facundo Ezequiel RAMÍREZ** (D.N.I. N° 39.870.634), como integrante de la Planta Temporal, cumpliendo funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para prestar servicios en las escuelas deportivas, torneos, Juegos Deportivos, etc., a partir del día 1° de junio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 163/17 Fecha: 15/06/2017

Aceptación, a partir del 05 de julio de 2016, de la renuncia presentada por la agente **Natalia Lorena NOGUEIRA** (D.N.I. N° 23.969.683), a sus funciones en la Secretaría de Ingresos Públicos, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 164/17 Fecha: 16/06/2017

Aceptación, a partir del día 30 de junio de 2017, de la renuncia presentada por la trabajadora **Nancy Celina FLORES LINARES** (D.N.I. N° 18.876.942 - Legajo N° 4081) a sus funciones en la Unidad Sanitaria Dr. González Otharán, dependiente de la Secretaría de Salud, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MACCARONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 165/17 Fecha: 21/06/2017

Aceptación, a partir del día 16 de junio de 2017, de la renuncia presentada por la trabajadora **Aylén Cristina DOBRILOVICH GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 38.955.940 - Legajo N° 5282) a sus funciones en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - RIGHES

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 166/17 Fecha: 26/06/2017

Designación de la señora **Romina Yamila SPINELLI** (D.N.I. N° 27.045.464), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Departamento de Limpieza de Edificios Municipales de la Dirección General de Infraestructura, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, realizando tareas de limpieza, a partir del día 15 de mayo de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 167/17 Fecha: 27/06/2017

Incremento, por el período comprendido entre el 1° de julio y el 30 de septiembre de 2017, de la retribución asignada al señor **Raúl Ángel PERRONE** (D.N.I. N° 10.328.350 - Legajo N° 1520), quien cumple funciones de Coordinador del Taller de Cine, dependiente de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, y se encuentra abocado a la organización de la 5° Edición del **FECI (Festival de Cine de Ituzaingó)**, integrando la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 168/17 Fecha: 28/06/2017

Incremento, a partir del día 23 de marzo de 2017, de la retribución asignada a la trabajadora **María Belén CORDOBA** (D.N.I. N° 36.991.622 - Legajo N° 4803), quien presta servicios en la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, como integrante de la Planta de Personal Temporal, cumpliendo funciones de Cajero.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 169/17 Fecha: 28/06/2017

Aceptación, a partir del día 27 de junio de 2017, de la renuncia presentada por la trabajadora **Nadia Edith STUKY** (D.N.I. N° 30.808.546 - Legajo N° 5507) a sus funciones en la Dirección de Responsabilidad Social Compartida, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - RIGHES

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 170/17 Fecha: 28/06/2017

Aceptación, a partir del día 26 de junio de 2017, de la renuncia presentada por el trabajador **Jorge PELLEGRINO INFANTE** (D.N.I. N° 28.089.345 - Legajo N° 5245) a sus funciones en la Dirección de Responsabilidad Social Compartida, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - RIGHES

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 171/17 Fecha: 28/06/2017

Designación al señor **Humberto Edgardo ZUCCARO** (D.N.I. N° 12.401.759), como integrante de la Planta Temporarily, prestando servicios en la Jefatura de Asesores, cumpliendo funciones de **Asesor** en procesos administrativos, a partir del día 02 de enero de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 172/17 Fecha: 29/06/2017

Designación de la señora **Mariana Alejandra DI NUNZIO** (D.N.I. N° 23.900.581), como integrante de la Planta Temporarily, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 03 de julio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 173/17 Fecha: 29/06/2017

Designación del señor **Nicolás Federico ALTARRUI MUSCHERA** (D.N.I. N° 36.577.457), como integrante de la Planta Temporarily, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 1° de febrero de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 174/17 Fecha: 29/06/2017

Designación del señor **Emmanuel Sebastián RICCIARDI** (D.N.I. N° 40.732.700), como integrante de la Planta Temporarily, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 03 de julio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 175/17 Fecha: 29/06/2017

Designación de la señorita **Agustina Naiara SÁNCHEZ GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 41.005.069), como integrante de la Planta Temporarily, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 1° de marzo de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 176/17 Fecha: 30/06/2017

Designación de la señorita **Lucila Alejandra SÁNCHEZ** (D.N.I. N° 35.974.741), como integrante de la Planta Temporarily, cumpliendo funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para prestar servicios en las escuelas deportivas, torneos, Juegos Deportivos, etc., con una jornada de labor de cuatro (4) horas diarias, a partir del día 1° de junio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 177/17 Fecha: 30/06/2017

Designación del señor **Lucas Ariel DÍAZ** (D.N.I. N° 39.348.391), como integrante de la Planta Temporarily, prestando servicios en la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, cumpliendo funciones en el servicio de barrido manual, a partir del día 26 de junio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 178/17 Fecha: 30/06/2017

Designación del señor **César Alejandro NEIROT** (D.N.I. N° 16.273.514), como integrante de la Planta Temporarily, prestando servicios en la Dirección de Obras Civiles, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, cumpliendo tareas de albañilería, pintura y mantenimiento de espacios públicos, a partir del día 11 de mayo de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETOS DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 018/17 Fecha: 14/06/2017

Artículo 1º: El Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó, en representación de este Honorable Cuerpo se dirigirá al Señor Presidente del Banco de la Provincia de Buenos Aires, a fin de requerirle considere la factibilidad de instalar una boca de atención al público de esa entidad bancaria en el centro de Ituzaingó Sur, a los efectos de que vecinos y comerciantes puedan realizar operaciones que disminuyan el gran caudal de asistentes a la sucursal actual.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 019/17 Fecha: 14/06/2017

Artículo 1º: Conforme lo resuelto en la Sesión Ordinaria del día 14 de Junio de 2017, remítase a la comisión de Acción Social, Educación Cultura, Deportes y Juventud el expediente registrado bajo el número 12624/17 HCD, **CARATULADO “SOLICITAR A LA DGCYE DE LA PROV. DE BS. AS. QUE EN FORMA URGENTE GIRE AL CONSEJO ESCOLAR LAS PARTIDAS NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS EN ESTABLECIMIENTOS DEL DISTRITO”.**

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 020/17 Fecha: 14/06/2017

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó, a través de su Presidente, Sr. Pablo Descalzo, solicitará a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, el urgente envío de mobiliario para aulas afín de cubrir las necesidades de los establecimientos educativos que se detallan a continuación:
ES N° 14, treinta (30) sillas y quince (15) mesas dobles.
EP N° 16, treinta (30) sillas y quince (15) mesas dobles.
ES N° 12, sesenta (60) sillas y treinta (30) mesas dobles.
ES N° 20, cuarenta y dos (42) sillas y veintiuno (21) mesas dobles.

Artículo 2º: Comuníquese a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección Provincial de Consejos Escolares, al Consejo Escolar de Ituzaingó, a la Jefatura de Inspección Distrital de Ituzaingó y a la Jefatura de Región N° 8 de la Provincia de Buenos Aires.-

zaingó y a la Jefatura de Región N° 8 de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 021/17 Fecha: 14/06/2017

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó le solicitara a la Jefatura Policial del distrito que evalúe la posibilidad de reforzar la prevención de delitos en las inmediaciones de la Escuela Nuestra Señora de Belén, sita en la calle Haití altura 349.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 042/17 Fecha: 14/06/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de incluir en plan de sellado de juntas, a la calle Latzina entre Emperanza y Darragueira.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 043/17 Fecha: 14/06/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de instalar un semáforo peatonal en la esquina de Avenida Presidente Néstor Kirchner y calle Mariano Acosta.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 044/17 Fecha: 14/06/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de reparar la luminaria ubicada en la intersección de las calles Martín Rodríguez y Patagonia.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 045/17 Fecha: 14/06/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de la reparación y/o recambio de luminarias que se encuentran en la vía pública en la calle Olivera entre Ventura Alegre y Aquino.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 046/17 Fecha: 14/06/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar la reparación de capa asfáltica de la calle Gral. Lavalle entre Intendente Pérez Quintana y Bagnat.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 047/17 Fecha: 14/06/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de incluir en plan de sellado de juntas la calle Triangelli entre Paulino Rojas y José María Paz.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 048/17 Fecha: 14/06/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos competentes evalúe la posibilidad de remover el vehículo en estado de abandono (Camioneta Fiat Fiorino Blanca), ubicada sobre la calle Muñiz esquina avenida Santa Rosa.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 049/17 Fecha: 14/06/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos competentes evalúe la posibilidad de sincronizar los semáforos de la avenida Int. Carlos Ratti entre las calles Alvear y el túnel bajo nivel "Héroes del Monte Londón".-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 050/17 Fecha: 14/06/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos competentes evalúe la posibilidad de verificar el correcto funcionamiento del semáforo ubicado en la intersección de la calle General Aquino y avenida Fray Luis Beltrán.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 051/17 Fecha: 14/06/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar la poda correctiva del arbolado en la vía pública sobre la calle Caaguazú entre Olivera y Pacheco.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 052/17 Fecha: 14/06/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar la poda correctiva del arbolado en la vía pública sobre la calle Aquino altura 1300.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 053/17 Fecha: 14/06/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar la poda correctiva del arbolado ubicado en la calle Juncal entre Olazábal y Mansilla.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 054/17 Fecha: 14/06/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar una poda de árboles en la calle General José Arriola entre las calles Coronel Rafael Hortiguera y Cuyo debido a que su crecida tapa la iluminación del alumbrado público.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 055/17 Fecha: 14/06/2017

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 11065/15 HCD, 4134-012950/13 DE caratulado “**SOLICITA LA INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y REPARACIÓN DE LUMINARIAS**”, a los efectos dar su opinión.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 018/17 Fecha: 09/06/2017

Artículo 1º: Convócase a Sesión Ordinaria para el día miércoles 14 de Junio del año 2017 a las 11:00 hs., a efecto de dar tratamiento a lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA N° 04/2017:

- Aprobación de las Actas Taquigráficas correspondientes a las sesión ordinaria de fecha 17 de mayo de 2017
- Lista de Asuntos Entrados
- Dictámenes de Comisión

ARTÍCULO 2º.- De forma.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 019/17 Fecha: 23/06/2017

Artículo 1º: De conformidad con la nota elevada a esta presidencia por los señores y señoras concejales, suspéndase la sesión ordinaria de fecha 28 de junio del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 020/17 Fecha: 26/06/2017

VISTO:

La conformación del Foro Municipal de Seguridad establecido en la ley 12154 y sus modificatorias y;

CONSIDERANDO:

Que la norma provincial establece la conformación del Foro Municipal de Seguridad y;

Que la representación del Concejo Deliberante, en el Foro, debe establecerse de acuerdo a criterios de proporcionalidad de los bloques políticos;

Que resulta conveniente establecer en cuatro ediles la representación del Concejo en el Foro Municipal de Seguridad;

Que, mediante nota memorándum, los bloques políticos conformados han acercado la nómina de concejales que integrarían dicho Foro;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
DECRETA

Artículo 1º: Designase a los siguientes concejales para integrar el FORO MUNICIPAL DE SEGURIDAD:

Bloque Frente para la Victoria: Concejales Juan Di Benedetto y Daniel Larrache

Bloque Cambiemos: Concejales José Luis Sánchez

Bloque Frente Renovador: Concejales Roberto Altarrui.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 025/17 Fecha: 05/06/2017

Designación de la señorita **Abril Bianca SANTANA CASTRO** (D.N.I. N° 41.664.247), como integrante de la Planta Temporaria, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1° de junio de 2017.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 026/17 Fecha: 05/06/2017

Designación de la señorita **Paula DORIN** (D.N.I. N° 40.378.924), como integrante de la Planta Temporaria, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1° de junio de 2017.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 027/17 Fecha: 09/06/2017

Designación del señor **Carlos Alberto CARUSO** (D.N.I. 11.911.972), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el área Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1° de Junio de 2017.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

A N E X O I - DECRETO N° 496/17

**Nómina de Ex- Combatientes exentos del pago de la
Tasa por Servicios Generales**

Expediente	Apellido y Nombres	Partida	Período
4134-04.629/16	CASTALDO, Luis Antonio	132.530	2015/2016
4134-04.939/16	CENTENO, Jorge Alberto	112.308	2010/2011/ 2012/2013/ 2014/2015/ 2016
4134-03.726/17	GARCÍA, Osvaldo Roberto	41.139	2012/2015
4134-06.716/17	GONZÁLEZ, Ramón de la Cruz	203.940	2017
4134-06.740/17	MELO, Claudio Alejandro	161.748	2017
4134-16.692/14	VEGA, Fernando Leopoldo	126.116	2017

A N E X O I - DERETO N° 509/17

Apellido y Nombres	D.N.I. N°	Legajo N°	Plus Salarial Mensual
LAZZARI, Natalia Valeria	24.953.271	4838	\$ 5.000.-
OUBIÑA, Verónica Emilce	21.795.150	3568	\$ 3.000.-
MARZORATI, Yamila Beatriz	93.601.989	5066	\$ 2.020.-
CAPURRO, María José	21.484.141	1459	\$ 400.-
BETTOLI, Cecilia Claudia	17.187.967	2840	\$ 400.-
MOYANO, Lourdes Macarena	32.836.355	4805	\$ 400.-
GONZÁLEZ, Sabrina Paola	29.753.175	4052	\$ 400.-
PEVERI, Giselle Eliana	33.240.854	5068	\$ 2.000.-
MARZORATI, Patricio Orlando	33.980.340	5063	\$ 2.500.-
GONZÁLEZ, María Isabel	26.079.794	5051	\$ 2.000.-
RIGHES, Leandro	38.859.557	4950	\$ 500.-
GARCÍA VERGARA, Micaela Denise	34.142.606	5517	\$ 400.-
MAGLIANO, María Laura	26.316.952	5519	\$ 400.-
KANIEFSKY, María Belén	34.652.635	5514	\$ 2.000.-
PEDROSO, Carolina Giselle	38.200.337	5520	\$ 500.-
DE MESA, Sofía Guadalupe	38.398.773	5518	\$ 2.000.-
CERDEIRA, Matías Ezequiel	35.370.621	5523	\$ 2.000.-

A N E X O I - DECRETO N° 505/17

Nómina de Mayores Contribuyentes inscriptos en el Registro respectivo hasta el 15 de mayo de 2017

Apellido y Nombres	Documento		Dirección
KRYZOWACZ Isabel	D.N.I. N°	11.696.532	Domingo Olivera N° 957

A N E X O II - DECRETO N° 505/17

Nómina de Mayores Contribuyentes incorporados de oficio

Apellido y Nombres	Documento		Dirección
ABAD César Luis	D.N.I. N°	17.660.585	Haití N° 1983
ALBANESE, Alejandro	D.N.I. N°	16.912.335	Pte. Perón N° 7530/60
ALE Pablo Ángel	D.N.I. N°	21.155.153	Agraciada N° 920
ARENA Gustavo	D.N.I. N°	13.804.523	Cnel. Juan B. Pringles N° 2023
ARIAS Berto Virgilio	D.N.I. N°	14.967.178	Saldán N° 2284
ÁVILA Eladio Javier	D.N.I. N°	18.257.404	Cnel. Carlos F. de Brandsen N° 952
BARNIA Rita	D.N.I. N°	11.004.283	Jorge Alfredo Rangugni N° 2672
BETANCUR Carlos Alberto	D.N.I. N°	7.721.684	24 de Octubre N° 544
CABRAL Rodolfo	D.N.I. N°	17.743.797	Cuyo N° 708
CAMEJO José	D.N.I. N°	5.047.935	Caracas N° 2459
CANCELA Abelardo Martín	D.N.I. N°	4.527.280	Gral. Miguel Soler N° 754
COTERO, Juan Carlos	D.N.I. N°	4.493.369	Gral. Carlos M. de Alvear N° 1494
CRUZ Rubén Reynaldo	D.N.I. N°	12.934.523	Cjal. Sequeira N° 2832
CUATTROMO Oscar Julio	D.N.I. N°	7.698.705	Manuel Alberti N° 1591
DE REATTI Juan Carlos	D.N.I. N°	10.414.578	Manuel Alberti N° 172
DESIMONE Claudio Marcos	D.N.I. N°	20.420.548	Cnel. Manuel Medina N° 2354
DÍAZ Roberto	D.N.I. N°	11.210.424	Gral. Martín Rodríguez N° 1906
ESPARZA FLORES Beatriz	D.N.I. N°	5.203.548	Agraciada N° 1032
GIORDANA Lía Elisabet	D.N.I. N°	16.111.730	Tel Aviv N° 3706
GUIL Mariana Gabriela	D.N.I. N°	23.249.784	26 de Abril N° 2783
LERIN Sergio Fabián	D.N.I. N°	20.406.052	Dr. Idélico Gelpi N° 1249
LOMBARDO Oscar	D.N.I. N°	8.104.475	Atacama N° 2060
LÓPEZ María José	D.N.I. N°	13.991.121	26 de Abril N° 4005
MARTEL Atilio Eudulio	D.N.I. N°	4.878.769	Aguaribay N° 1873
MEADE María Patricia	D.N.I. N°	11.203.435	De los Baqueanos N° 1481
MEJÍA Héctor Fernando	D.N.I. N°	17.918.093	Florida N° 1929
MORENO Domingo Antonio	D.N.I. N°	4.100.116	Escr. Bartolomé Natal N° 2137
PAPPALARDO Juan Leonardo	D.N.I. N°	14.815.233	Oribe N° 36
PERE Geraldine Andrea	D.N.I. N°	24.406.359	Del Prado N° 1528
PFFERMAN Horacio Germán	D.N.I. N°	5.811.078	José Hernández N° 3463
PICCOLI Ernesto Marcelino	D.N.I. N°	4.277.410	Grecia N° 2405
PRELA, Silvia Ana	D.N.I. N°	14.386.462	Pedro Zanni N° 896
RIFAI Carlos Alberto	D.N.I. N°	4.419.970	Gral. Martín Rodríguez N° 1435
ROBLES Fernando Emanuel	D.N.I. N°	35.146.759	Gral. Martín Rodríguez N° 2080
ROGNONI Mónica	D.N.I. N°	10.369.048	Rep. de El Salvador N° 839
SAMANIEGO Lourdes	D.N.I. N°	93.239.500	Federico Leloir N° 804
SMITH Héctor Alfredo	D.N.I. N°	8.627.101	Zárate N° 3012
TERRERI Daniela Alejandra	D.N.I. N°	17.589.135	Tte. Cnel. Manuel Besares N° 807
ZULATTO Marcelo Daniel	D.N.I. N°	16.520.950	Domingo Olivera N° 2210

ANEXO I – DECRETO N° 534/17

<u>Expediente N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Dominio</u>	<u>Período</u>
4134-04.991/16	MANILA, Carlos Alberto	TIR-316	2016
4134-05.172/16	RAMÍREZ, Helio Walter	DZM-627	2016

ANEXO I DECRETO N° 577/17

PERSONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE SALUD

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo N°</u>
ROSALES, Eva Raquel	58
GODNJAVEC, Adolfo	64
NOMS, Liliana Silvia	71
BERNAT, Delia Emilse	84
MÁLAGA, Marta Inés	95
VOLPE, Teresa María	145
MONTAÑA, Diana Mabel	149
DOMANICO, Aníbal Roberto	164
ARZA, Josefina Amelia	171
SOSA, Cristina Rosa	173
MONTAÑA, Susana Beatriz	178
VERGINI, Alicia	232
DÍAZ, Luis Miguel	262
FARÍAS, Clelia Mabel	267
MOLINA, Dora Zulema	293
URBIETA, Juana Ramona	294
MARTÍNEZ, Dora Hilda	299
BARCENA, Marcela Rosana	337
HERRERA, Mónica Gladys	357
LEDESMA, Mabel Beatriz	396
ANDRADA, Graciela Inés	414
ÁVALOS, Hilda Norma	459
GARÍN, Marta	546
LESCANO, Inés Liliana	566
BENGOCHEA, Sonia Alejandra	580
CALCAGNO, Edmundo José Antonio	582
VILLANUEVA, Marcelo	603
FLINDT, Graciela Mónica	757
BOUQUET, Rodolfo Marcelo	837
NAVARRETE, Osvaldo	978

Apellido y NombresLegajo N°

CASTELLANO, Horacio Domingo Francisco	983
ROSSI, María Andrea	1009
PÉREZ, Silvia Delia	1064
BASUALDO, Guillermo Eduardo	1069
SOLORZANO, Margarita del Valle	1099
NÚÑEZ, Mirta Liliana	1107
FIRMANO, Andrea Noemí	1128
BRUNERA, Silvia Alejandra	1168
CONTRERA, Yamila Edith	1169
LÓPEZ, Laura Mabel	1172
MUTTI, Adalberto Enrique	1181
ZEMELKA, María Eugenia	1191
CHÁVEZ, Graciela Noemí	1228
GUERRIERI, Silvina Edith	1308
CUELLO, Verónica Vanesa	1385
LANTIN, Adriana Mabel	1442
COLLI, María de los Ángeles Esther	1464
MONTEROS, Patricia Alejandra	1526
IBÁÑEZ, Olga Delfina	1529
VON SCHMELING, Heidi	1744
SANTIAGO, Nélide Isabel	1767
ESQUIBEL, Patricia Nélide	1970
ROJAS, América Nélide	2054
ALBERO, Elizabeth del Valle	2057
HERRERA, María Isabel	2091
FERNÁNDEZ PARMO, María Cecilia	2097
DUFRESNE, María Cristina	2108
JIMÉNEZ, Carina Isabel	2131
FERNÁNDEZ, Silvia Noemí	2146
ORTIZ, Mónica Miriam	2164
STRINGI, Malva Edith	2192
CARRANZA, Luis María José	2238
PRESENTADO, Claudia Marcela	2253
GERLACH MUÑOZ, Elizabeth Paola	2263
MAMMANA, Carolina Soledad	2265
AMMANN, Sndrea Viviana	2271
TORNARI, Marisa Edith	2312
BELLADA, Graciela Delfina	2337
BLANCHET, Silvana Edit	2369
ASTUDILLO GÓMEZ, Cristian Leonardo	2429
SCHUSTER, Claudia Rosalía	2455
DATO, Cristian Diego Martín	2523
LEIVA, Gabriel Alejandro	2557

Apellido y NombresLegajo N°

LOPARDO, Hernán Gastón	2563
PANZERI, Claudio Rogelio	2586
CÁCERES, María Luisa	2592
FERNÁNDEZ, María del Carmen	2612
CURELLO, María Mercedes Ermelinda	2676
ACEVEDO, Miguela Ángela	2701
BALBELLA, Sergio Adrián	2702
BLANCO, Hilda Susana	2703
BONASERA, Rosa María	2704
CAMILETTI, María Esther	2705
FORMARO, Vita Rosa	2706
HERNÁNDEZ, Nora Isabel	2708
LEIVA, Ana Liliana	2709
LIZARRAGA, Claudia	2710
LUNA, Ramona Teresa	2711
MULET, Marcela Alejandra	2712
OVIEDO, Mariana	2713
SILVA, Luz Alicia	2714
MARTÍNEZ, Esteban Gabriel	2717
MATTERER, Mónica Emma	2763
CORDERO, Gimena Beatriz	2767
ORTEGA, Amanda Elizabeth	2820
ERLIJMAN, María Edda Cecilia	2825
GARBEROGLIO, Judith Corina	2845
LÓPEZ, María Teresa	2846
DACIUK, Claudia Susana	2904
CUBA, Nora	2911
MORALES, Alberto Alejandro	2921
HERRERA, Mercedes Margarita	2925
RODRÍGUEZ, Antonio Pascual	2941
PINTOS, José Alberto	2950
GONZÁLEZ, Silvia Alejandra	2959
PAYER, Yolanda Isabel	2968
RODRÍGUEZ, María del Carmen	2982
GALLARDO, Yolanda Beatriz	2986
PERALTA CATANIA, Griselda Marina	3012
ROMERO, Gabriela Alejandra	3013
GONZÁLEZ, Miriam Mariela	3016
HOURQUEBIE, Marcial Guillermo	3034
ACEVEDO, Estela Mabel	3038
QUISPE GÓMEZ, Claudio	3041
ACEVEDO, María Alicia	3051
PASCUA, Noemí Ester	3104

Apellido y NombresLegajo N°

GONZÁLEZ CUNHA, Yaqueline Marisabel	3120
VARGAS CÁCERES, Wilfredo	3125
VERGARA, José Marcelino	3162
ESCOBAR, Ana Elsa	3183
GARCÍA, Mónica Mabel	3234
SOLIS PANTOJA, Carlos Roberto	3310
PLASENCIA FERNÁNDEZ, Dohnia	3318
MEDINA, Susana Elvira	3341
RODRÍGUEZ, Patricia Griselda	3383
BALAN, Alberto	3421
LAGO RODRÍGUEZ, Manuel Eugenio	3422
TORCHIA, Andrea Viviana	3467
GHERSI, Gladys Marta	3508
BOBADILLA, Beatriz Ana	3539
ROJAS, Ana María	3594
MENDOZA, Ana de Jesús	3597
PEREYRA, Laura Verónica	3617
BIDEGARAIN, María Cristina	3623
ALCOBA, Marcela Haydee	3628
CÓRDOBA, Silvia Graciela Yolanda	3645
CORNEJO, Gustavo Gabriel	3648
CASTRO, Diego Martín	3650
DABROWSKI, Andrés	3654
REPOLLO, Irma Marcela	3662
GRAMAJO, Mariela Lujan	3681
MEJUTO, Ana Paula	3792
GONZÁLEZ, Ana María	3854
HERRERO, Daiana Soledad	3857
COSSIO, Judith Andrea	3866
DE LA FUENTE, Hugo Gerardo	3867
BALDINI, Andrea Fabiana	3877
ECHICAGUALA, Delia Noemí	3878
ARIEL, Federico Javier	3879
RUSSO, Liliana Mónica	3885
ALEN, María Luz	3886
SANTINON, Paula	3889
LAURÍA, Nicolás	71
GONZÁLEZ, Alberto Daniel	3922
SAAVEDRA, Francisco Horacio	3956
RIVAS, Juana Elva	3958
CASTELLANOS, Claudia Cristina	4043
VILLELLA, Concepción Susana	4049
ARÉVALO, Marta Susana	4067

Apellido y NombresLegajo N°

VILLAROEL, Liliana Beatriz	4069
CUELLO, Mirta Mercedes	4079
FLORES LINARES, Nancy Celina	4081
GARCÍA, Ricardo Daniel	4083
ALBORNOZ, Rafael Alejandro	4099
BALBUENA, Adrián Enrique del Corazón de Jesús	4120
PROVINI, Vanesa Soledad	4122
CAMPOS, Norma Beatriz	4124
PERRI, Adriana Martha	4132
TORRILLA, Vanesa Judith	4141
BRIZUELA, Blanca Beatriz	4199
RODRÍGUEZ, María Divina	4245
MOLINA CABRERA, María Rosa	4276
BRIZUELA, María Ester	4281
CUELLO, Juan Antonio	4294
BUSTO, Cristina del Valle	4347
AGUIRRE, Angélica del Carmen	4368
GELPI, Cristian Pablo	4394
SCOLAMIERI, Marcela Vanesa	4400
BARRIENTOS, Miriam Alexandra	4453
BROGNANO, Laura Mabel	4454
BASUALDO, María Eva	4455
PORTABALES, Macarena María Belén	4460
QUIÑONES, Fernando	4496
CABRERA, Estela Elizabeth	4522
CARO, Nelsa María	4555
MIGONE, Mariel Inés	4615
SAVINO, Antonio Andrés	4643
DURAN SANDOVAL, Saúl Cliver	4742
VIDELA, Daniel	4794
OCAMPO, Erica Sabrina	4820
PALL, Graciela	4847
COMPANYS, Pablo Luis	4931
ALONSO, Fernanda	4945
CATANIA, Flavia	4957
DEL ORO, Virginia	4958
MACCARONE, Domingo	4993
ERRICO, Ezio Danye	5032
VILLAR, Cynthia Vanesa	5094
CAMUSSO, Marcelo Fernando	5104
VERA, Verónica Alejandra	5140
LASSARTI, Daniel Pedro	5141
IPORRE GONZALES, Mario	5183

Apellido y Nombres**Legajo N°**

MÜLLER, Diego Martín	5206
CARRIZO, Sonia Graciela	5207
GIANECCHINI, Ricardo	5284
POSSIDENTE, Marcela Alejandra	5297
FERREIRA FERRIZO, Fernando Gabriel	5337
SORRENTINO, Beatriz Mabel	5398
SZWARCMAN, Elsa Irene	5401
GUERRERO, Walter Darío	5424
BOLACINA, Claudia Alejandra	5476
MENDIUK, Oscar Roberto	5484
CABRERA, Melisa Alejandra	5565
PERRONE, Paola Natalia	5573
HERRERA, Romina Elizabet	5615
MONTERO, Marcelo Rodolfo	5618
CARRIZO, Gabriel Omar	5660
CUELLO, Miguel Ángel	5717
GUAL, Karina Silvina	5724
GARCÍA MARTÍNEZ, Ana Gabriela	5865
ALOS, Jésica Andrea	5884
DEL VALLE, Daniel	5904

A N E X O I – DECRETO N° 588/17**Nómina de Carenciados exentos del pago de la
Tasa por Servicios Generales**

<u>Expediente N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Partida</u>	<u>Porc.</u>	<u>Años</u>
4134-05.979/17	ADDIMANDA, Luis Alberto	49.017 49.018	100%	2017
4134-21.050/14	CALDERÓN, Sandra Edith	212.185	100%	2014
4134-01.471/11	CASSATA, Marcela Alejandra	125.669	100%	2011/2012/ 2013/2014/ 2015/2016/2017
4134-22.992/15	CASTAÑO, Ángela Susana	189.116	100%	2015/2016/2017
4134-05.205/17	CURTIS, Milton César	181.430	100%	2017
4134-04.573/16	DÍAZ, María Luisa	116.530	50%	2017
4134-05.882/17	FONTANA, Hugo Alberto	165.516	100%	2017
4134-18.907/14	HANDACH, Juan Carlos	47.975	100%	2015/2016/2017
4134-05.973/17	HERRERA, Belindo	98.120	50%	2017
4134-05.680/17	IBÁÑEZ, Nora Elvira	400.780	100%	2017
4134-06.033/17	LAVANDERA, Clara Virginia	401.578	50%	2017
4134-05.445/17	MARCHETTI, Norberto Omar	702.079	100%	2017
4134-05.764/17	MARTÍNEZ, América	144.015	50%	2017
4134-03.766/11	MAZZITELLI, Dominga	177.007	100%	2014/2015/2016
4134-01.292/16	MÉNDEZ, Griselda Noemí	106.727	100%	2016/2017
4134-14.324/13	MONSALVO, Silvia Mabel	28.796	100%	2011/2012/ 2016/2017
4134-06.466/17	PEREYRA, Timoteo del Rosario	179.556	50%	2017
4134-05.699/17	POGGI, María Alejandra	202.800	50%	2017
4134-05.884/17	QUINTEROS, Venancio Nery	11.050	50%	2017
4134-03.058/16	RIZZO, Marta Susana	18.039	50%	2017
4134-05.788/17	SOSA, Ana María	160.775	50%	2017
4134-22.522/15	VILLALVA, Juana	179.910	50%	2017
4134-00714/16	VOLPE, José Osvaldo	10.291	100%	2016

A N E X O I – DECRETO N° 589/17

**Nómina de Afectados por Zona Inundada exentos del
pago de la Tasa por Servicios Generales**

Expediente	Apellido y Nombres	Partida	Porc.	Período
4134-05.605/17	ARCAY, María José	81.201	100%	2017
4134-05.598/17	CALABRESE, Laura Myriam	58.741	100%	2017
4134-06.535/17	CUELLAR, María Eva	98.235	100%	2017
4134-23.084/15	PIZZONI, Eduardo Hugo	41.369 41.370	100%	2015
4134-02.608/16	SILVA, Martha Susana	41.876	100%	2016
4134-20.374/14	SUSELLA, Héctor Enrique	401.480	100%	2012 (cta. 07 a 12)/ 2013/2015/ 2016

ANEXO I – DECRETO N° 592/17
REEMPLAZOS DE PERSONAL DOCENTE

SUPLENTE	D.N.I. N°	LEGAJO	JARDÍN	REEMPLAZADA	LEGAJO	CARGO	TURNO	DESDE	HASTA	MOTIVO
VALLEJOS, Carolina Gisele	31.970.432	N° 5738	N° 1	BLANCO, Miriam Natalia	N° 2655	Maestra Inicial	Doble Jorn.	05/06/2017	30/06/2017	Enfermedad
CARBALLIDO, Ana María	32.032.185	N° 5847	N° 1	GEI, Constanza	N° 4979	Maestra Mater.	Doble Jorn.	12/06/2017	23/06/2017	Enfermedad
VERDUGO GONZÁLEZ, Silvia Ayalen	33.329.238	N° 5906	N° 2	REY, Gabriela Soledad	N° 3638	Maestra Inicial	Mañana	16/05/2017	20/12/2017	Cambio de función
VERDUGO GONZÁLEZ, Silvia Ayalen	33.329.238	N° 5906	N° 2	REY, Gabriela Soledad	N° 4930	Maestra Inicial	Tarde	16/05/2017	20/12/2017	Cambio de función
DÍAZ, Cecilia Margarita	31.879.521	N° 5315	N° 2	HERNÁNDEZ, Alejandra Noelia	N° 5479	Maestra Mater.	Doble Jorn.	16/05/2017	18/05/2017	Familiar Enfermo
DÍAZ, Cecilia Margarita	31.879.521	N° 5315	N° 2	VÁZQUEZ, Verónica Natalia	N° 4443	Maestra Mater.	Doble Jorn.	31/05/2017	02/06/2017	Familiar Enfermo
RODRÍGUEZ, Andrea Elizabeth	23.771.309	N° 5996	N° 2	HUTH, Florencia Natalia	N° 4750	Precept. Mater.	Doble Jorn.	12/06/2017	16/06/2017	Familiar Enfermo
ALVARADO, Gabriela Alicia	29.006.714	N° 3929	N° 2	VÁZQUEZ, Verónica Natalia	N° 4443	Maestra Mater.	Doble Jorn.	16/06/2017	26/06/2017	Familiar Enfermo
DÍAZ, Cecilia Margarita	31.879.521	N° 5315	N° 2	MAZZARONI, Melina	N° 4106	Precept. Mater.	Doble Jorn.	13/06/2017	16/06/2017	Duelo familiar
VALLEJOS, Carolina Gisele	31.970.432	N° 5738	N° 3	GALVÁN, Melina Gabriela	N° 5653	Maestra Mater.	Doble Jorn.	09/05/2017	12/05/2017	Familiar Enfermo
GIGY, María Paula	29.126.114	N° 5891	N° 3	TULIAN, María Alejandra	N° 4854	Maestra Inicial	Mañana	22/05/2017	26/05/2017	Profilaxis embarazo
RAVAZZOLI, Noelia Vanesa	31.999.936	N° 5369	N° 3	MAZZA, María Soledad	N° 3492	Precept. Mater.	Doble Jorn.	06/06/2017	30/06/2017	Enfermedad
CARBALLIDO, Ana María	32.032.185	N° 5847	N° 3	TELLO, Micaela Luciana	N° 3533	Maestra Mater.	Doble Jorn.	05/06/2017	07/06/2017	Familiar Enfermo
LÓPEZ BIRRA, Daniela Vanesa	31.176.871		N° 3	GALLO, Paula Daniela	N° 3767	Maestra Inicial	Doble Jorn.	07/06/2017	19/06/2017	A.R.T.
KOROL, Valeria	34.505.866	N° 5844	N° 3	TULIAN, María Alejandra	N° 4854	Maestra Inicial	Mañana	07/06/2017	09/06/2017	Enfermedad
ZARANTONELLO, Silvina Alicia	17.918.436	N° 5388	N° 3	PALOPOLI, Marcela Karina	N° 0486	Preceptora	Mañana	13/06/2017	20/12/2017	Cambio de función
CARDOZO, Gabriela Elizabeth	34.436.356	N° 6050	N° 4	JUÁREZ, Mercedes	N° 4839	Maestra Inicial	Tarde	05/06/2017	30/06/2017	Enfermedad
BORDA, Vanina Soledad	32.790.811	N° 5846	N° 4	JUÁREZ, Mercedes	N° 4534	Maestra Inicial	Mañana	05/06/2017	30/06/2017	Enfermedad
CARBALLIDO, Ana María	32.032.185	N° 5847	N° 5	MORENO, María Laura	N° 3255	Maestra Mater.	Doble Jorn.	10/05/2017	15/05/2017	Enfermedad

SUPLENTE	D.N.I. N°	LEGAJO	JARDÍN	REEMPLAZADA	LEGAJO	CARGO	TURNO	DESDE	HASTA	MOTIVO
VALLEJOS, Carolina Gisele	31.970.432	N° 5738	N° 5	LÓPEZ, Andrea Gabriela	N° 0939	Maestra Inicial	Mañana	15/05/2017	07/05/2017	Enfermedad
LOMBARDO, Yanina Vanesa	33.546.118	N° 5931	N° 5	VEGA, Flavia Natalia	N° 0935	Maestra Inicial	Mañana	07/06/2017	09/06/2017	Enfermedad
CAGGIANO, Vanesa Karina	23.689.268		N° 5	PEREYRA, Sandra Beatriz	N° 0507	Maestra Inicial	Mañana	21/06/2017	23/06/2017	Enfermedad
LOMBARDO, Yanina Vanesa	33.546.118	N° 5931	N° 5	PEREYRA, Sandra Beatriz	N° 2166	Maestra Inicial	Tarde	21/06/2017	23/06/2017	Enfermedad

ÍNDICE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

	<u>Decr. Nº</u>	<u>Pág.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN</u>		
• Alumbrado Público, adjudicación Licitación Privada N° 27/2017 para adquisición de insumos para mantenimiento a YLUM S.A., ALUMBRAR PATAGÓNICA S.R.L., DISTRIBUIDORA ROCCA S.A. y ELECTRICIDAD SAN MARTÍN S.A.	0566/17	40
• Asociación Española de Ituzaingó, autorización uso de la Plaza "20 de Febrero" para realizar evento "Ituzaingó Celebra y España Festeja".	0575/17	46
• AySA S.A., autorización realización de la obra denominada "Red Primaria de Agua Udaondo Etapa II" y eximición del pago de derechos.	0512/17	19
• Bignone Jorge Alberto, condonación deuda de la Tasa por Servicios Generales Partida N° 80.886.	0578/17	48
• Botón Antipánico o Alerta Temprana, adjudicación mantenimiento preventivo y correctivo a ADOX S.A.	0499/17	11
• Carenciados, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	0588/17	52
• Carenciados, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.	0588/17	75
• Centro de Desarrollo Social y Deportivo San Alberto II, ampliación Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones.	0586/17	51
• Concreto Asfáltico y emulsión, adjudicación de la Licitación Privada N° 25/2017 para adquisición a H.F. GRANT Y CÍA. S.A. y CASTRO MARTÍNEZ NORBERTO.	0516/17	23
• Concurso Fotográfico 3° Edición "El Arte Público de Ituzaingó", declaración de Interés Municipal y aprobación Reglamento.	0584/17	49
• Correo Oficial de la República Argentina S.A., adjudicación Licitación Pública N° 08/2017 de contratación servicio de distribución envíos cerrados con acuse de recibo.	0500/17	11
• Departamento de Patrimonio, otorgamiento de fondo fijo para transferencia de vehículo.	0580/17	48
• Día de la Bandera, declaración de Interés Municipal actos de conmemoración y de Promesa de Fidelidad.	0533/17	32
• Dirección de Políticas Ambientales, otorgamiento de Caja Chica para el Ejercicio 2017.	0582/17	48
• Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas, eximición de la Tasa por Servicios Generales.	0496/17	10
• Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas, eximición de la Tasa por Servicios Generales. Anexo.	0496/17	67
• Expo Baile y Vida, otorgamiento de suma fija a la Secretaría de Promoción Social y Política Culturales para gastos.	0590/17	53
• Feria de Economía Social Latinoamericana, declaración de Interés Municipal 17° Edición.	0515/17	23
• Feria de Economía Social Latinoamericana, declaración de Interés Municipal realización 18° Edición.	0583/17	48
• Ferreiro Gabriel Omar, eximición de la Tasa por Servicios Generales años 1998 a 2015 por ex combatiente.	0525/17	28
• Festival de Folclore Mundo en Danza de Brasil, declaración de Interés Municipal y autorización concurrencia de la Compañía Municipal de Danzas Argentinas.	0565/17	40

• Grupo Folklórico Gaucho Pampa, declaración de Interés Municipal realización de peña para recaudar fondos.	0591/17	53
• Impuesto a los Automotores, eximición del pago a discapacitados.	0534/17	32
• Impuesto a los Automotores, eximición del pago a discapacitados. Anexo.	0534/17	69
• Inundaciones, eximición de la Tasa por Servicios Generales afectados - Ordenanza N° 2160.	0589/17	52
• Inundaciones, eximición de la Tasa por Servicios Generales afectados - Ordenanza N° 2160. Anexo.	0589/17	76
• Jardín de Infantes y Maternal N° 3, ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones por redefinición de precios.	0594/17	55
• Jardines de Infantes Municipales, otorgamiento de Caja Chica para el ejercicio 2017.	0527/17	29
• Jornadas Nacionales de Historia de las Mujeres y Congreso Iberoamericano de Estudios de Género, declaración de Interés Municipal y autorización concurrencia funcionarias del Consejo de Mujeres.	0537/17	34
• Marino Silvia Liliana, eximición de la Tasa por Servicios Generales por Ordenanza N° 1362.	0563/17	39
• Mayores Contribuyentes, elevación al H.C.D. lista de inscriptos e integración de oficio.	0505/17	15
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos, adendas y rescisiones con profesionales de la salud firmados por el Secretario de Salud.	0574/17	45
• Oficina de Empleo, disposición pago de plus salarial al equipo técnico por Convenio con el Ministerio de Trabajo. Anexo.	0509/17	67
• Piedra estabilizada, adjudicación de la Licitación Privada N° 26/2017 para adquisición a OBRAS Y LOGÍSTICA S.R.L.	0502/17	12
• Plan Nacer, Programa del Seguro Materno Infantil Provincial, aprobación nómica del personal de la Secretaría de Salud interviniente y disposición distribución ingresos período enero a septiembre de 2016.	0577/17	47
• Plan Nacer, Programa del Seguro Materno Infantil Provincial, aprobación nómica del personal de la Secretaría de Salud interviniente y disposición distribución ingresos período enero a septiembre de 2016. Anexo.	0577/17	69
• Primer Encuentro de Folclore Argentino en Stuttgart, declaración de Interés Municipal y Cultural y autorización participación del profesor Martínez Mario Alberto.	0541/17	36
• Programa de Capacitación en Técnicas Tributarias, aceptación incompetencia de la Dirección de Rentas y disposición contratación de Serna Néstor Ricardo.	0593/17	54
• Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud, inclusión de Arce Riquelme María, Rojas Escobar Norma y Rojas Daniela en el Decreto N° 127/17.	0536/17	34
• Programa de Ingreso Social con Trabajo, ampliación Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones.	0504/17	14
• Promoción del Empleo, autorización registro extemporáneo Contratos de Obra con Maldonado Víctor, Gerace Ezequiel y Barnabeu Tomás.	0521/17	26
• Puesto de Control Policial Martín Fierro, llamado a Licitación Privada para obra de Remodelación y Adecuación Edilicia.	0585/17	50
• Sala Gabriela Marina, reconocimiento pago indebido de la Tasa por Servicios Generales y disposición devolución.	0531/17	31
• Salud Protegida S.A., disposición devolución de depósito en garantía por presentación de una observación en la Licitación Pública N° 07/2016.	0573/17	44

• Servicio Público Comunal Línea 504, llamado a Licitación Pública para Concesión.	0540/17	36
• Telefónica de Argentina, modificación Decreto N° 360/17 de condonación deudas de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Legajo N° 96.854.	0523/17	27
• Tragedia de Cuesta de los Terneros, declaración de duelo por la muerte de integrantes de la delegación de una Escuela de Danzas de la Provincia de Buenos Aires.	0570/17	43
• Voy x la Paz, declaración de Interés Municipal evento realizado en la ciudad de Rosario y autorización asistencia de la Directora de Promoción de Derechos y Memoria, Ríos Aldana Celeste.	0520/17	26

DESIGNACIONES

• Burico Daniela Noemí, Jefa del Departamento de Seguimiento de Obras de la Dirección de Contralor de Obras.	0517/17	24
• Cabadas Marcela Haydee, Profesora Provisional con Horas Cátedra.	0532/17	35
• Campaña de Vacunación 2016, disposición pago de bonificación agentes participantes.	0518/17	24
• Castellano Horacio Domingo Francisco, aceptación renuncia como Director de Servicio Social de Salud.	0579/17	48
• Gelpi Cristian Pablo, reemplazante de Guardias en el Servicio de Radiología del CAMPI.	0539/17	31
• Giménez Sonia Elena, designación como Directora de Administración Presupuestaria y RAFAM y otorgamiento del Adicional por Disposición Permanente.	0581/17	48
• Godoy Silvia Beatriz, Planta Permanente en el Agrupamiento Técnico Clase II en el Jardín de Infantes N° 5.	0528/17	29
• Kuhn Gisela Marina, Maestra Inicial Provisional, Doble Jornada, en el Jardín de Infantes Municipal N° 1 "Caracol Col Col".	0569/17	42
• Leal Mabel Inés, Profesora Provisional con Horas Cátedra para clases de apoyo escolar en sedes del Programa ENVIÓN.	0511/17	19
• Lombardi Érica, otorgamiento de licencia sin goce de sueldos como Profesora en el Instituto "Leopoldo Marechal".	0571/17	43
• Lombardo Pamela Soledad, Maestra Inicial Provisional, Doble Jornada, en el Jardín de Infantes Municipal N° 2 "Juana Consejero".	0569/17	42
• Mena Horacio Osvaldo, aceptación renuncia a sus funciones en la Dirección de Cultura por jubilación del ANSES.	0587/17	51
• Olivera Estefanía Edith, Sub Contadora de la Comuna.	0564/17	39
• Pelozo Yésica Lorena, Maestra Inicial Provisional, Turno Tarde, en el Jardín de Infantes Municipal N° 3 "Mis Manzanitas".	0569/17	42
• Prado Noelia Soledad, Maestra Inicial Provisional, Doble Jornada, en el Jardín de Infantes Municipal N° 1 "Caracol Col Col".	0569/17	42
• Salvatore Rubén Daniel, Responsable del Área de Programación y Supervisión de Obras Viales de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano.	0503/17	13
• Saskin Ariel Alejandro, Responsable del Área de Programación y Supervisión de Alumbrado Público de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano.	0503/17	13
• Sgoifo Ricardo Matías, aceptación renuncia como Director de Administración Presupuestaria y RAFAM.	0576/17	47
• Suria Roxana Patricia, Profesora Suplente en el Instituto "Leopoldo Marechal" en reemplazo de Lombardi Érica.	0572/17	44

• Torres Mailén Soledad, Maestra Inicial Provisional, Doble Jornada, en el Jardín de Infantes Municipal N° 2 “Juana Consejero”.	0569/17	42
• Vittorio José María, Profesor Provisional con Horas Cátedra de Educación Física.	0522/17	27
• Yannone Silvina María, Preceptora Titular en el Centro de Formación Profesional N° 1.	0529/17	30

ORDENANZAS

• Agrupación Kirchnerismo de base, autorización corte de tránsito vehicular calle Arequipa para Festejo del 25 de Mayo. Ord. N° 4540.	0548/17	06
• Agrupación Peronismo Militante, autorización corte de tránsito vehicular calles Ombú y Grecia para actividad cultural. Ord. N° 4538.	0546/17	05
• Alejo Trani, designación a la plazoleta ubicada en De la Zamba y De la Vidalita. Ord. N° 4534.	0542/17	05
• CEAMSE - Coordinación Ecológica del Área Metropolitana, convalidación Contrato de Comodato de tenencia precaria de predio con destino a destacamento policial. Ord. N° 4546.	0554/17	07
• Consejo Consultivo de Adulto Mayores, creación y determinación funciones y objetivos. Ord. N° 4547.	0555/17	07
• Corte de calles, facultad para autorización en casos de carga o descarga de materiales en construcciones. Ord. N° 4550.	0558/17	08
• Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, convalidación Acuerdo de Uso Temporal Gratuito de Espacio Público por uso del Centro Deportivo y Recreativo “La Torcaza”. Ord. N° 4544.	0552/17	07
• Día de la Bandera, declaración de Interés Municipal homenaje al Dr. Manuel Belgrano en la Plaza ubicada en E. Frers y F. Moreno de Villa Udaondo. Ord. N° 4551.	0559/17	08
• Escuela de Educación Especial “Pablo Picasso”, autorización corte de tránsito vehicular calle 26 de Abril para realizar encuentro de Educación Física. Ord. N° 4539.	0547/17	06
• Fideicomiso Inmobiliario José Álvarez Condarco 755, modificación Ordenanza N° 4395 de autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Álvarez Condarco N° 755. Ord. N° 4535.	0543/17	05
• Frías Fernando Aníbal, autorización construcción de pozo negro en la acera de Gral. Rivera N° 2204. Ord. N° 4536.	0544/17	05
• Fundación Universidad de Morón, reconocimiento como de legítimo abono deuda ejercicio 2016 correspondiente a capacitación de egresados de la Carrera de Enfermería. Ord. N° 4552.	0560/17	09
• Jardín de Infantes Municipal N° 5, declaración de Interés Municipal y Educativo iniciativa “Nuestro Orgullo ... Nuestra bandera”. Ord. N° 4541.	0549/17	06
• Pattini Anabella Belén, autorización corte de tránsito vehicular calle Andalgalá Grecia para realizar Festival Popular en solidaridad familia de Ludmila Vera. Ord. N° 4549.	0557/17	08
• Programa Emprender, convalidación Convenio Marco de Adhesión suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia. Ord. N° 4548.	0556/17	08
• Prueba Aeróbica “Parque Leloir”, organizada por la Sociedad de Fomento y Biblioteca Popular La Tradición, declaración de Interés Municipal 3° Edición y autorización corte de tránsito vehicular. Ord. N° 4542.	0550/17	06

• Ríos Ramón, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en El Zonda N° 792. Ord. N° 4537.	0545/17	05
• SUTEBA Ituzaingó, autorización uso de la Plaza “20 de Febrero” para instalar Escuela Itinerante. Ord. N° 4543.	0551/17	07
• Transporte Público Comunal, autorización a prorrogar la declaración de la emergencia del servicio. Ord. N° 4545.	0553/17	07
• Trimarco Susana, declaración como Personalidad Destacada del Distrito. Ord. N° 4553.	0561/17	09

PERSONAL

• Archivo General, convocatoria a concurso destinado a la selección de Jefe de Departamento, aprobación de las bases y designación de la Unidad Evaluadora.	0513/17	20
• Burico Daniela Noemí, cese como Jefa del Departamento de Coordinación Programa ENVIÓN Sede Sal Alberto y designación como Jefa del Departamento de Seguimiento de Obras de la Dirección de Contralor de Obras y otorgamiento del Adicional por Disposición Permanente.	0517/17	24
• Cabadas Marcela Haydee, designación como Profesora Provisional con Horas Cátedra y disposición pago Bonificación por Mayor Función.	0532/17	31
• Carmona Mariana, reencasillamiento en el Agrupamiento Técnico Clase B.	0501/17	12
• Carrizo María Gabriela, reencasillamiento en el Agrupamiento Técnico Clase A.	0526/17	29
• Compañía de Danzas Argentinas de Ituzaingó, designación de Campodónico Cintia, Correa Gustavo, Ortiz Roberto, Ramírez Laura y Rojas Clara.	0568/17	41
• Delgado Margarita Lidia, aceptación renuncia a sus funciones en la Dirección de Hábitat Social.	0567/17	41
• Díaz Walter, autorización instrucción de sumario administrativo por transportar particulares en vehículo oficial.	0497/17	10
• Giménez Sonia Elena, Directora de Administración Presupuestaria y RAFAM.	0581/17	48
• Hernández Natalia Patricia, otorgamiento de licencia sin sueldo como Maestra Maternal en el Jardín de Infantes N° 3.	0519/17	25
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en los meses de mayo y junio.	0592/17	54
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en los meses de mayo y junio. Anexo.	0592/17	77
• Jardines de Infantes Municipales, reubicación de docentes con cambio de función definitiva Sandri Débora Eliana, Engel Silvia Mabel, García María Luz, Turón Valeria y Perlo Stella Beatriz, creación de cargos y designación de suplentes como docentes provisionales.	0569/17	42
• Maquieira Francisco Alberto, anulación Decreto N° 134/17 de disposición cese para acogimiento a la jubilación por edad avanzada y reincorporación a sus funciones.	0535/17	33
• Maturano Yolanda Beatriz, aceptación renuncia a sus funciones en la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano.	0538/17	35
• Oficina de Empleo, disposición pago de plus salarial al equipo técnico por Convenio con el Ministerio de Trabajo.	0509/17	18

• Olivera Estefanía Edith, designación como Sub Contadora de la Comuna y otorgamiento del Adicional por Disposición Permanente.	0564/17	39
• Pantín Jorge Andrés, disposición suspensión por sumario.	0506/17	15
• Parachú Liliana Mabel, reencasillamiento en el Agrupamiento Técnico Clase A.	0524/17	28
• Rodríguez Gómez Pablo Javier, modificación Decreto N° 562/17 de designación como Profesor Provisional con Horas Cátedra Nivel Superior en el Instituto Leopoldo Marechal.	0562/17	38
• Rodríguez Hugo Daniel, baja por fallecimiento y disposición pago de haberes a Esquivel Zulma.	0530/17	30
• Roger Ingrid, aceptación renuncia como Profesora de la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	0510/17	18
• Sanabria Prette María del Carmen, aceptación renuncia parcial como Profesora de la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	0514/17	22
• Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, creación de las Áreas de Programación y Supervisión de Alumbrado Público y de Programación y Supervisión de Obras Viales y designación como Responsables a Saskin Ariel Alejandro y Salvatore Rubén Daniel, respectivamente, y asignación del Adicional por Disposición Permanente.	0503/17	13
• Valdez Nancy Elizabeth, disposición baja como Profesora Provisional en el Centro de Formación Profesional N° 1.	0507/17	16
• Vera Héctor Enrique, disposición baja como Profesor Suplente en el Centro de Formación Profesional N° 1.	0508/17	17
• Villanueva Marcelo, prórroga suspensión preventiva por sumario administrativo por denuncia de Montenegro Florencia.	0498/17	10
• Vittorio José María, designación como Profesor Provisional con Horas Cátedra de Educación Física y otorgamiento de Bonificación por Coordinación de Grupos de Trabajo.	0522/17	27

Las comunicaciones que se publican en el BOLETÍN MUNICIPAL serán consideradas auténticas por todos los empleados, a los efectos de su inmediato cumplimiento, sin esperar confirmaciones por ningún otro conducto.

Tan pronto como el Boletín llegue a cada dependencia, los Jefes leerán la totalidad de sus inserciones a fin de compenetrarse debidamente de las disposiciones relativas a los servicios, notificar de ella al personal a sus órdenes y adecuar las tareas y su propio desempeño a las instrucciones superiores.